

²⁸
Como XXVIII.-

ACTAS

1.960.- al 1.966.-

Provincia de Badajoz

Partido de Mérida

Término Municipal de La Nava de Santiago

Año de 1.960.-

Libro de Actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento

Este libro compuesto de doscientos folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno, cuyas hojas han sido selladas con el sello de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, comenzando el día 1.º de Enero de 1.960.-----

Y para que conste se extiende la presente diligencia que firmo con el Sr. Alcalde en La Nava de Santiago a primeros de Enero de Enero de mil novecientos sesenta.



El Alcalde

Miguel Vázquez

El Secretario

Manuel Vázquez

[Faint, illegible handwriting]

[Extensive, very faint and illegible handwriting covering the majority of the page]

[Partial view of handwritten text from the adjacent page on the right]

1.960.-



Acta de la sesión extraordinaria, en La Alfranca de Badajoz a quince celebrada el día 15 de Enero de 1.960 de nueve de mis noventa y seis años,

Senor Concejal
 Alcalde - Presidente
 D. Miguel Viramio Quintana
 Concejal
 D. Juan Fivaldo Villalobos
 " Fernando Quintana Berera
 " Ricardo Fivaldo Villalobos
 " Manuel Villalobos Corchado

acudiendo la hora de las tres y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Viramio Quintana se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Comunal los señores Concejales expresados al margen que convalidaron la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento por haber desistido de asistir los Concejales D. Eusebio Pareda, Landero y D. Alfonso Moreno Cabanero, para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobado sin modificación el acta de la anterior.

Beneficencia. - Acto seguido y con arreglo a la convocatoria la Corporación previno los acuerdos necesarios, teniendo en cuenta las peticiones formuladas y necesidades de necesidad de menor capacidad económica procedió a formar la relación de familias pobres que durante el año 1.960 han de disfrutar de los beneficios de asistencia gratuita médico-farmacéutica, de cuya relación se remitirá un ejemplar a la Excma. Diputación Provincial y se facilitaran listas a las facultades de la localidad para los efectos debidos:

Número	Nombres	Personas	Núm.	Nombres	Personas
1	Alfonso Francisco Revado	4		Suma anterior - - -	6
2	José Moreno Revado	1	4	Victor Campa Maco	1
3	José Barro Colvo	1	5	Quirita Berro Paraja	1
	Suma sigue - - -	6		Suma sigue - - -	8

Número	Nombres	Pero- najes	Número	Nombres	Pero- najes
	Prima anterior	8		Prima anterior	34
6	Julia Cerrato Garcia	1	24	Maria Carrillo Vazquez	1
7	Maria Orosio Alvarez	1	25	Audrey Braunf Ortiz	9
8	Candida Sanchez Vicario	1	26	Modesta Caballero Sanchez	1
9	Luis Pajuelo Rodriguez	1	27	José M. Villalobos Mateo	2
10	Julia Salan Barahona	1	28	Pedro Garcia Villalobos	3
11	Blasa Ceballo Guerra	1	29	Juana Vazquez Flores	1
12	Beniteria Franco Sanchez	1	30	José Coria Sanchez	3
13	Magdalena Sanchez Moron	1	31	Petronila Carrero Moron	1
14	Antolina Caballero Sanchez	1	32	Alonso Romano Sanchez	3
15	Luis del Vado Vicente	1	33	Maredivia Sanchez Espino	1
16	Fernando Jordan Cordero	1	34	Pedro Alfoja Ceballo	1
17	Sacramento Cruz Sanchez	1	35	Hipolito Garcia Salcano	2
18	Juan Lopez Nevado	4	36	Elisa Fragera Quintana	1
19	Eugenio Torra Alvarez	4	37	Francisco Lucas Lomeda	1
20	Constancia Sanchez Beron	1	38	Enrique Hurtado Jute	2
21	Juan Sanchez Joursola	2	39	Casilda Salan Barahona	1
22	Samilo Beroro Cruz	1			
23	Angela Simero Villalobos	2			
	Primo sigue	34		Total	67

Con lo cual y en observando unánimemente la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las catorce horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario, certifico. Fernando Quintana



Manuel Villalobos
 Affonso Torres

Manuel Cruz



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 febrero 1960 en La Nava de Santiago a diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta

- Señores concurrentes
- Alcalde-Presidente
- D. Miguel Quintanilla Quintana
- Concejales
- D. Juan Srando Villalobos
- " Fernando Quintana Berco
- " Alfonso Aprua Cabanudo
- " Ricardo Srando Villalobos
- " Manuel Villalobos Contrado

siendo la hora de las veint y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Quintanilla Quintana se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre.

Los señores Concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento, por haber desistido de acudir solo el concejal D. Escipio Sánchez Sánchez.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior. También fueron leídas las Boletines de una correspondencia, quedando enterados los señores reunidos acordaron en cumplimiento.

Liquidación: Seguidamente se dió cuenta de la liquidación de factos e ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultas deben incorporarse al Presupuesto refundido.

Dada lectura a los pertinentes informes de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó: Aprobar la siguiente liquidación: Existencia en baja en fin del ejercicio 40,971'80 pesetas; créditos pendientes de cobro 13,135'08 pt. y Obligaciones pendientes de pago 16,098'74 pesetas, resultando un superavit de 38,007'64 pesetas.

Jubilación del farmacéutico Visto el expediente de jubilación interuido del farmacéutico titular Don José Santos de la Torre, según lo ordenado por el Sr. Jefe Provincial de Sanidad en oficio fecha sucesiva actual.

Requeriendo que el exproado farmacéutico Titular ha prestado sus servicios en este Ayuntamiento sin interrupción alguna desde el día 1º de Abril de 1919 hasta la fecha o sean 40 años, 10 meses y 15 días habiendo consolidado un haber regulador de 16,916'66 pesetas, ya que el haber mínimo es de 6,500 pesetas, los ocho peniquinos que sobran de 8,000 pesetas y los dos proporcionalmente extraordinarios acumulables según resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre pasado fue ascendido a 2,416'66 pesetas.

Considerando que mediante los documentos que se acompañan al expediente aparece probado que el farmacéutico Titular antes exproado ha cumplido los treinta años de edad el día 18 de Enero pasado y desempeñado el cargo en propiedad más de 35 años consecutivos, le corresponde un haber pasivo, según determina el art. 198 del Reglamento de Facultarios Locales de 27 de noviembre de 1953, del ochenta por ciento del sueldo regulador.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1.º - Conceder a don José Facilitaban el primer farmacéutico Titular de este Ayuntamiento la jubilación forzosa que determina el art. 197 del Reglamento de Sanidad, fijándole una pensión anual de trece mil quinientas treinta y tres pesetas treinta y seis céntimos, más dos proporcionalmente extraordinarios correspondientes al 18 de Julio y Navidad.

- 2.º - Que se notifique este acuerdo al interesado y se recite certificación del mismo al Sr. Jefe Provincial de Sanidad según dispone el art. 203 del Reglamento expresado y

- 3.º - Que conste en acta el cumplimiento de lo con-

Telefónico.-

porción al ramo privada de los servicios que esta por
 ariente ha venido desempeñando el expresado funcionario.
 Dada lectura al escrito del Sr. Delegado del Gobierno
 en la Compañía Telefónica Nacional de España
 fecha 8 del actual en la que solicita la compor-
 sidad o reparos para Obras tres portos y una
 rostra en terrenos dependientes del ayunta-
 miento con destino a la instalación telefó-
 nica en este pueblo, la Corporación quedó
 contentada y acordó prestar complacencia
 a los trabajos e instalaciones que se proyectan
 siendo de los que se efectúan lo anterior por
 por la gran necesidad que para la población
 supone dicho servicio.

Quintas.-

Acto seguido la Corporación acordó enviar el for-
 mal medio diario de un bravo en la localidad
 para efecto de quintas en cuarenta y cinco puestas.
 También acordaron designar testigos por parte
 del ayuntamiento para declarar en los expe-
 dientes de pobreza a los vecinos Don Miguel
 Fernández Villalobos y D. Francisco Pascual
 Gallardo como padres de los niños nu-
 meros 7 y 13 del actual recuento y nom-
 brar Gallador y Berado de quintas a Don
 Fernando García Villalobos, al que se le abo-
 naran como gratificación 50 puestas.

Prestación Personal.-

El Sr. Alcalde manifestó que con el fin de
 proceder al arreglo del pavimento de calles y
 Plaza un tanto deteriorados por hacer varias
 días que no se reparan era del parecer de
 utilizar la prestación personal y de transporte
 teniendo en cuenta que el Municipio carece de
 recursos para ello y la ejecución es apropiada
 ya que por causa de los temporales no se

quedan ociosos labor en el campo. Deteriorados los
ruegos sumidos por manutención acuerdan utili-
zar la prestación personal y de transportes para rea-
lizar los obras de reparación de calles con arreglo
a la ordenanza en vigor.

Obras. -

Dada lectura a la solicitud que presenta don Mi-
guel Verdugo Garrido para que se le autoricen
obras de reparación y mejora de la casa nú^o 7 de
la calle José Antonio la Corporación acordó que pre-
vio el informe emitido por el Sr. Jefe de
local de la Policía se le autorice la obra pero
la fachada ha de ser de unificada y contruin-
da guardando línea recta desde la esquina
del Salón de baile a la casa de Dolores Sáez
para quitar la ruiconada que hace en
aquel sitio, sin que por el terreno que tome
tenga que abarcar cantidad alguna.

Local Teléfono =

Seguidamente la Corporación por unanimi-
dad acordó prestar su aprobación al con-
trato de arrendamiento formalizado
con la vecina D^{ca} Ana Fernández Pineda
de la casa nú^o 8 de la Calle Juan Francisco
por plazo de treinta años para instalar
un Centro Telefónico y vivienda para la
familia encargada del negocio por el que
se abonará el Ayuntamiento la cantidad
de dos mil cuatrocientas pesetas anuales con
inclusión de la luz tanto para el cen-
tro como para la vivienda de la familia,
pagadera por treinta meses y sien-
do la entrada en vigor el día primero del
mes en que se coloquen los instalaciones
para el teléfono.

Acto seguido y para dar cumplimiento a

Comisión de
Cuentas.-

lo que dispone el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la 81 de la Instrucción de Contabilidad la Corporación acuerda de-
signar a los concejales D. Juan Giraldo Vi-
llalobos, D. Manuel Villalobos Corchado y don
Ricardo Giraldo Villalobos para integrar la Co-
misión que ha de intervenir en el expediente
de tramitación de las Cuentas Municipales
del Patrimonio, previo examen de los mismos.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de
que tratar de orden del Sr. Presidente se
levantó la sesión a las veintidós horas
extendiéndose la presente acta por firmarse
los señores concurrentes de que yo el Se-
cretario, certifico.-



Firma M. Villalobos
M. Villalobos
Alfonso Moreno
Fernando Quintana
Manuel Giraldo

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Sanabria de Santiago a veintidós
celebrada el día 26 Abril 1.960 de Abril de mil novecientos sesenta,
señores concurrentes siendo la hora de las veintidós bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Miguel Mariano Quintana
D. Miguel Mariano se reunieron en el Salón de Sesiones a las once
concejales los señores concejales expresados al
margen que constituyen la mayoría ab-
soluta del pleno de Ayuntamiento por
haber dejado de asistir los concejales D. Juan
Giraldo Villalobos y D. Ceferino Sánchez.
Declarado abierto el acto que leyó y
aprobada sin modificaciones el acta de la

anteriores.

Lavadero.-

Dada lectura al Pliego de condiciones elaborado por la Corporación para contratar por medio de subasta pública la ejecución de la obra Lavadero Público, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo en todos sus puntos y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1853, se exponga al público el referido pliego de condiciones durante el plazo de ocho días, insertándose al efecto los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fedejap.-

Acto seguido y con el fin de economizar de la organización de los festejos su aniversario se celebran en honor de la Patrona Santa Catalina acuerdan nombrar una Comisión para tal fin compuesta por los señores D. Ricardo Gualdo Villalobos y D. Manuel Villalobos Corchado, lo cual promoverán reducir al mínimo los gastos de la fiesta.

Por último acuerdan señalar la hora de las verbenas para las sesiones ordinarias en vez de las verbenas en que se vienen celebrando. Con lo cual se da por terminada la sesión levantándose la presente acta que firman las señoras concurrentes, de cuyo el Secretario, certifica.-

Mano de M. Villalobos
 Fernando Quintana
 Alfonso Moreno
 Manuel Muñoz





Acta de la sesión ordinaria } en La Nava de Santiago a diecisiete
celebrada el día 16 de Mayo de 1960 } de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo

- Concurren
Alcalde Presidente
D. Miguel Viracino Quintana
Concejales
D. Juan Fivaldo Villalobos
" Fernando Quintana Beredo
" Alfonso Moreno Caberido
" Ricardo Fivaldo Villalobos
" Manuel Villalobos Nevado

la hora de las veintidós y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Viracino Quintana se reunió en el Salón de Plenarios de la Casa Consistorial para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Los señores Concejales expusieron al mayor fin constituir la mayoría absoluta de la Corporación municipal por haber dejado de asistir al Concejal Don Ceferino Sánchez Sánchez.

Declarado abierto el acto fue leída y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior. También fueron leídas los Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida desde la última ordinaria, acordándose su cumplimiento.

Cuentas.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1959 que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Cuentas, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores ayuntamiento, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen se sigue:

Exhibición en 31 de Diciembre de 1959... 40,971'30 pta
 Resto por cobrar al final del ejercicio - 13,135'08 " } 54,106,38
 Resto por pagar al final del ejercicio 16,098'74 - 16,098'74
Superavit..... Ptas. - 38,007'64

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Patrimonio. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1959, formada por el Sr. Interventor D. Manuel Diego Cortés, cuya Cuenta se mandó dictamen a la Comisión de Cuenta, que conforme y ajustada al sumario de bienes de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha Cuenta, así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de exposición al público, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta y documentos que la acompañan fueron aprobados por unanimidad. En consecuencia, el Sr. Presidente declara aprobada la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959.

Habilitación. - Dada lectura al expediente de habilitación de créditos para satisfacer la pensión de jubilación del pupilar farmacéutico desde el 19 de Enero hasta fin de Diciembre, sus dos pagos extraordinarios y formalizar la aportación de veinte mil docientos ochenta y cinco pesetas

ochenta y cuatro céntimos para la construcción de dos
 escuelas y dos viviendas para Maestros, unidas a los
 derechos Reales y Derechos de Compulsas ante la Junta
 Provincial de Construcciones Escolares, fuertemente el dic-
 tamen del Secretario-Interventor emitido en dicho
 expediente y discutidas los extremos por dicha pro-
 puesta comprende, su objeto, fines y su contri-
 bución conforme con los servicios que vienen a cargo
 de la Corporación Municipal, a los que puede aten-
 derse de conformidad con el art. 591 del texto
 refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de
 junio de 1957, mediante la cantidad resultante
 y sin aplicación de los impuestos sobre los factos del
 último presupuesto y aplicación liquidada, se
 acuerda por unanimidad aprobar la men-
 cionada propuesta de habilitación de créditos
 en la forma siguiente:

Capítulo 3.º - Art. 2.º - Para satisfacer la pen-
 sión de jubilación del maestro farmacéu-
 tico Sr. José Santos Leizaola Moreno desde el 19 de
 Enero al 31 de Diciembre del año actual más dos
 pagas extraordinarias del 18 de jubilatividad
 cinco mil ochocientos y cuatro pesetas cuarenta y
 nueve céntimos (15.074'49)

Capítulo 5.º - Artículo 1.º - Para la aportación
 municipal, ya dedicada a la Junta Provin-
 cial de Construcciones Escolares para la con-
 strucción de dos escuelas y dos viviendas para
 los Maestros, más los derechos Reales a la Hacienda
 y derechos de compulsas por expresada Junta
 20.285'84 pesetas, siendo el total de la ha-
 bilitación de treinta y cinco mil trescien-
 tas sesenta pesetas treinta y tres céntimos
 (35.360'33). -

Por último acordar que este expediente sea expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales se enviara copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con las reclamaciones que se formen debidamente informadas.

Jubilación del
Alferracil.-

Visto el expediente de jubilación interinca al Alferracil propietario de este Ayuntamiento Don Francisco Cortés Caballero a instancia del mismo y

Resultando que el recurrente ha prestado sus servicios inintermitidos en este Municipio desde el día dos de Mayo de 1931 o sean veintinueve años y cuatro días, habiendo consolidado un haber regulado de 15,035'42 pesetas.

Considerando que mediante los documentos que acompañan y demás actuaciones que constan en el expediente aparece probado el derecho del solicitante a la jubilación por haber cumplido los setenta años de edad con más de veinte de servicios y a la cuenta de la pensión que solicita siendo de aplicación los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926 por imperativo de la Disposición Transitoria 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1932 por no haberse constituido aun el Municipio de Administración Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder a D. Francisco Cortés Caballero Alferracil en propiedad de este Ayuntamiento la jubilación que tiene solicitada que empezará a disfrutarse desde esta fecha, fijándose una pensión anual de nueve mil dieciocho pesetas ochenta y cinco céntimos equivalente al 60% del haber regulador, más dos pagos extraordi-

varias y que se notifique este acuerdo al interesado y se tome nota del mismo en Secretaría e interposición a los efectos pertinentes.

Alguacil interino - Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que en virtud de la jubilación que se comede al Alguacil propietario D. Francisco Cortes Caballero se había precisado el nombramiento de la persona que haya de ocupar dicho cargo hasta tanto sea provisto regularmente con personal de la Agrupación temporal militar por ser plaza vacante, proponiendo para el mismo al vecino D. Martín Caceres Molero que lo tiene solicitado y reúne las condiciones necesarias para ello.

Considerados los señores concejales por unanimidad acuerdan:

1.º - Nombrar a D. Martín Caceres Molero Alguacil - Vec. Pública interino de este Ayuntamiento con el haber inicial que corresponde a la plaza, hasta que sea provisto dicho empleo en propiedad, con arreglo a la Ley de 15 de Julio de 1952 y disposiciones complementarias.

2.º - Que se comuniquen esta vacante y esta designación interina a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos mediante oficio duplicado, a los efectos prevenidos en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1952.

Con lo cual y no habiendo inconvenientes de que votar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintiseis horas extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concejales de que yo el Secretario certifico.

M.ª V.ª M.ª Malobez Alfonso Moreno
 J.ª M.ª Malobez Mando Quintana



Acta de la sesión extraordinaria } en La Hava de Santiago a
 celebrada el día 30 de junio de 1760 } treinta de junio de mil
 Senores concurrentes } novecientos sesenta, siendo la hora de
 las veintidos y bajo la presidencia del
 Alcalde - Presidente } Sr. Alcalde D. Miguel Viream Quintana
 D. Miguel Viream Quintana } se reunieron en el Salon de Seniors de
 Concejales } la Casa Comunal los señores Concejales
 D. Juan Fructo Villalobos } expresados al margen por con-
 " Fernando Quintana Beredo } sulten la mayoría absoluta del pleo
 " Alfonso Moreno Caberudo } del Ayuntamiento por haber dejado de
 " Ricardo Fructo Villalobos } concurrir el Concejal D. Cesario Lau-
 " Manuel Villalobos Cochado } ches, para celebrar sesión extraordinaria
 convocada al efecto.

Declarado abierto el acto fue leído y apro-
 bada sin modificaciones el acta de la anterior.

Lavadero - Visto el expediente de subasta pública in-
 truido para la contratación de la ejecución de
 la obra Lavadero Público cuyo acto licitatorio
 se verificó el día veintinueve del actual, ad-
 judicándose provisionalmente el remate a fa-
 vor de don Aurelio Ruiz Ciria outo de
 la proposición núm. 1 que resultó ser la mayor
 tajosa económicamente, y no habiéndose presentado
 durante los cinco días siguientes reclamaciones
 o escrito alguno de oposición, ni observación de clase
 alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º Declarar válida la subasta de referencia
 y adjudicar definitivamente el remate al ex-
 presado don Aurelio Ruiz Ciria por la
 cantidad de doscientos sesenta y nueve mil
 novecientos sesenta y ocho reales ochenta
 y seis cuartos.

2.º Que se devuelvan los fianzas provisiona-
 les a los licitadores, excepto al adjudicatario. -

3.º- Que se notifique al adjudicatario ~~este~~ cuando se firmara para que en plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación Municipal.

4.º- Se faculta al señor Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

Licencia =

Dada lectura a la solicitud presentada por el vecino Don Andrés Chaves Puerto sobre autorización o licencia municipal para dedicar al servicio público de viajeros un coche de su propiedad marca Seat 600 matriculado en Madrid bajo el número 245513 de G.H.P. - Considerada la Corporación por unanimidad acordó conceder licencia municipal al vecino D. Andrés Chaves Puerto para dedicar al servicio público de viajeros en esta localidad el automóvil marca Seat 600, matrícula M-245513 de rey H.P. -

Utilidad =

Seguidamente la Corporación acuerda notificar el acuerdo tomado en sesión ordinaria el 16 de Mayo de 1961 concediendo la exención del impuesto sobre utilidades al Secretario D. Manuel Supue Cortés, el cual será abonado por el Ayuntamiento igual que se viene haciendo actualmente, en el próximo ejercicio de 1961.

Suplementos =

Dada lectura a la propuesta de habilitación y suplemento de crédito que formula el Secretario-Interventor para satisfacer atenciones del Municipio de carácter inaplazable con destino a los partidos que se

expresan, mediante transferencia de las que también se dicen, por no haber superavit disponible de la liquidación del mismo ejercicio, a saber:

Del				al							
Cap.	Art.	C.	Part.	Concepto	Puntos	Cap.	Art.	C.	Part.	Concepto	Puntos
1º	1º	I	7	L. L. Agrario	1,673'70	1º	1º	I	8	Imp. Anual Evaluación Per	
1º	1º	3	18	L. L. Farmacéuticos	8,000'0					suavial	521'76
3º	2º	-	55	Pensión del Practicante	4,000'0	1º	1º	3	17	Haber Veterinario	658'24
						2º	2º	00	- 35	Dif. Alumbrado público	2,500'0
						2º	2º	00	- 49	Herramientas, etc.	1,500'0
						3º	1º	-	54	Pensión Agrario 2 pagos	7,139'91
						8º	1º	-	66	Dif. Anual de 1,519	1,353'89
				Total	13,673'90					Total	13,673'90

Considerando que ni quedar indicados los artículos que se mencionan para los fines que se destinaban, pueden perfectamente transferirse la suma que se expresan con respecto a las atenciones que también se dicen.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación y suplemento de crédito expresados mediante transferencia y que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles según determina el artículo 695 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1957, transcurrido el cual se enviará copia de este expediente al Jefe Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con las reclamaciones que se formulen debidamente informados.

Circular: - Acto seguido se procedió a dar lectura de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador

El Sr. de la provincia en la que se ordena una Comisión del Ayuntamiento y Concejo local a fin de estudiar los problemas de la Vivienda y Paro estacionales, así como proponer la adopción de medidas conducentes a evitar los mismos.

Después de oír las reclamaciones del Sr. Alcalde y recoger las referencias de los Concejales se llegó a las siguientes conclusiones:

Por lo que respecta a la vivienda no existe problema alguno, ni bien sería de gran necesidad el construir diez viviendas económicas para albergar las familias que habitan en el extramuro y hacer desaparecer las chabolas que hoy ocupan.

Por lo que se refiere al Paro Obreo estima la Corporación que se mitigaría mucho si se hiciera obligatorio el cultivo del algarrobo que durante la época de mayo, para nutrir el cultivo de obreros. Otra cosa que mitigaría el paro sería el encausamiento del Arroyo del Lugar en la parte Olupatales de este término y que socavarían este terreno que afecta a propietarios y cuya superficie sera de unos 50 Hectareas y por último la forma de hacer desaparecer el paro en este pueblo sería el establecimiento de siembras que absorvieran la mano de obra sobrante en determinadas épocas del año ascendente a unos cincuenta obreros y por este acuerdo se solicita certificación al Sr. D. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Movimientos.

Con lo cual y no abreniendo más

anterior la convocatoria, de orden de Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.



Manuel Vique
 M. Villalobos
 Fernando Quintana
 Alfonso Moreno

Manuel Vique

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 Agosto 1960 en la Haya de Santiago a diez y seis de Agosto de mil novecientos

- Señores concurrentes
- Alcalde-Presidente
- D. Manuel Vique Quintana
- Concejales
- D. Fernando Quintana Berero
- " Alfonso Moreno Caberudo
- " Ricardo Jiraldos Villalobos
- " Manuel Villalobos Corchado

sesión, siendo la hora de la apertura y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vique Quintana se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal los señores Concejales expresados al margen que constituyeron mayoría absoluta a la Corporación por haber comparecido de veinte los señores D. Juan Jiraldos Villalobos, D. Teófilo Saizder, Saizder, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trienio.

Declarado abierto el acto fue leído y se aprobó por unanimidad el acta de la anterior. También fueron leídas las Proletinas Oficiales y demás correspondencia recibida desde la última ordinaria acordando su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que la Corporación se encontraba

en el caso de adoptar la imposición de nuevas exacciones municipales, modificar las tarifas vigentes y aprobar en su caso las Ordenanzas respectivas para cubrir los gastos del presupuesto ordinario para 1.961.

Entorados los señores concejales después de una detenida y razonada discusión por unanimidad acuerdan mantener para el año 1.961 la vigencia de las exacciones cuyas tarifas y Ordenanzas rigen para el año en curso ni modificación de clase alguna.

Alcázarillado =

Acto referido se dió lectura y la Corporación quedó enterada del acta de recepción definitiva por la Diputación provincial de las obras de saneamiento de este pueblo, entrega de los mismos al Ayuntamiento.

Con lo cual y no habiendo mayor asunto se fue a votar de orden del Sr. Presidente y al fin de "Cuerpo Español" se levantó la sesión a la preventiva hora de exte acordase la presente acta por firmar los señores concurrentes de que yo el le-cretario, certifico.



Manuel Villar
Alfonso Moreno
M. Villalobos
Fernando Quintana
Manuel Rey

Acta de la sesión extraordinaria y en Cartera de Santiago celebrada el día 7 de Octubre 1960 a siete de octubre de

Senores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Vraiano Zumbana
Concejales

D. Juan Fivaldo Villalobos
Fernando Zumbana Berro

" Alfonso Moreno Cabredo

" Ricardo Fivaldo Villalobos

" Guillermo Villalobos Borchad

mil novecientos sesenta, siendo la hora de la reunión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vraiano Zumbana se constituyeron el Ayuntamiento los Concejales expresados al margen que componen la mayoría absoluta de la Corporación municipal por haber despedido de activar el Concejal D. Benito Sánchez Sánchez para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el suscripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los artículos de ingresos y gastos que en el Proyecto de presupuesto para 1961 se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos de ingreso en los términos que expresa el referido presupuesto por capitales:

Cap	Conceptos	Comiguando	
	<u>Presupuesto de gastos</u>		
1 ^o	Personal activo.....	114.677	53
2 ^o	Materiales y diversos.....	61.650	"
	Suma igual.....	176.327	53

Capítulo	Conceptos	Compartim Resultos	
	Pena anterior.....	176,327	53
III	Clases pasivas.....	26,310	86
IV	Deuda.....	"	"
V	Subvenciones y participaciones en capital.....	3,487	40
VI	Extraordinarias y de capital.....	500	"
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos.....	5,411	99
VIII	Resultos.....	"	"
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>212,037</u>	<u>78</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
I	Ingresos directos.....	110,479	12
II	Ingresos indirectos.....	56,700	"
III	Basas y otros ingresos.....	26,800	"
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	8,500	"
V	Ingresos patrimoniales.....	2,716	80
VI	Extraordinarias y de capital.....	500	"
VII	Eventuales e imprevisos.....	6,341	86
VIII	Resultos.....	"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>212,037</u>	<u>78</u>

Resumen

Importan los Gastos.....	212,037	78
Idem los Ingresos.....	212,037	78
<u>Diferencia.....</u>	<u>Igual</u>	

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, y previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se recibiera copia certificada del mismo al Jefe de Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la

ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Exacciones = Acto segunda la Corporación acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Jund. Pr. Delegado de Hacienda de la provincia la oportuna autorización para prescribir en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961 de las exacciones municipales que segunda mente se expresan y por los causas que también se dicen a saber:

Derechos y tasas por prestación de servicios

Por inexistencia del objeto de gravamen: Las comprendidas en los apartados 2º, 3º, 6º-8º-11 y 17 y 18 al 25 inclusivos del artículo 440 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Por rendimientos exigidos e improductivos para el Erario Municipal en relación con el costo del mismo: las comprendidas en el apartado 4º y 25 del mismo artículo.

Por aprovechamientos especiales:

Por inexistencia del objeto de gravamen: Las comprendidas en los apartados 2º al 4º, 6º, 12º, 18 al 20, 22 y 23 del artículo 444.

Por rendimientos exigidos e improductivos para el Municipio en relación con el costo del mismo:

Las comprendidas en los apartados 1º, 7º al 11, 14 al 17 y 25 del expresado artículo 444.

Contribuciones especiales

Todas las comprendidas en los artículos 451 y 455 de la Ley de Régimen Local, por inexistencia en el término del objeto de imposición.

Imposición municipal

Por inexistencia del objeto de gravamen: Censos y Censos de Peones; Carnes y Caballerías de Lugo;

Delores mi Edificios; presupuesto de valores de los de-
recos: - Puercos y marinos fijos: - Puercos fijos y
Arbitrio sobre tranvias en espectáculos públicos.

Recargo sobre las Construcciones del Estado: -

Por causa de base de imposición se solicita la abo-
lición del recargo sobre la Construcción de Viviendas
a que se refiere el artículo 487 de la Ley de Presupuestos
Locales.

C. Población: -

Acto seguido se dio lectura a la bñula del
Sr. delegado Provincial de Betalucía sobre Censo de
Población y Padrón Municipal de Habitantes cuyos trabajos
preliminares de valoración de edificios han de espe-
tuarse en el supradicho, la Corporación queda ente-
rada y acuerda suscribir los puntos que ello
origina con cargo al Presupuesto.

Viviendas: -

Dada lectura al oficio que se recibe del Sr. Lem-
tario admo. de la Junta Provincial de Construc-
ciónes exalme fecha 23 de Septiembre pasado en
el que interesa el envío de la documentación y
aportación necesarias para la construcción de
las viviendas para maestre, la Corporación
queda enterada y acuerda decidir de la
construcción de estas viviendas por su pro-
piedad las disponibilidades de presupuesto ne-
cesarias para la aportación necesaria de 10.744'84 pñtos.

Orcantarilla =

En vista de haber sido recibidas las obras de
Orcantarilla construidas en esta población
acuerdan que hasta tanto sea aprobada
la Ordenanza respectiva se cobre por
cada acometida a la misma la suma de
200 pñtos y su importe en este Ayuntamiento.

Paro O. =

También queda enterada la Corpora-
ción de una carta que se recibe del Sr.
Intendente Civil de la provincia sobre

adopción de medidas para mitigar el Paso Obrero, de la cual quedan enterados y acuerdan por el Sr. Alcalde en junta con el Jefe de Hermandad y de acuerdo tomar las medidas que sean más oportunas para la colocación de Obrero.

Suplementos. = Dada lectura a la propuesta de suplementos de crédito que formula el Secretario-Interventor para satisfacer atenciones del municipio de carácter inaplazable con destino a las partidas que se expresan, mediante transferencias de las que también se dicen, por no haber superavit disponible de la liquidación del último ejercicio, a saber:

Del				Concepto	Período	Al				Concepto	Período		
cap.	art.	cap.	part.			cap.	art.	cap.	part.				
1-	1-	1	7	L. D. Alguacil	1.365	20	1-	1-	3	14	Dif-haber farmacéuticos	316	70
1-	1-	3	19	Ayuda familiar sanitaria	2.110	50	2-	0-	"	45	Arcoz Calfac. Brandy	500	"
							6-	1-	"	63	Adquisición bienes de dominio público	2.659	"
Total					3.475	70	Total					3.475	70

Considerando que sin quedar inabastados las partidas que se mencionan para los fines que se destinaban, pueden perfectamente transferirse las sumas que se expresan con destino a las atenciones que también se dicen.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de crédito expresados mediante transferencia y que esto acuerde bajo público para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles según determina el art. 61 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957, transcurridos los cuales se enviará copia de este expediente al Sr. Delegado de Hacienda con las reclamaciones que se formulen.



debidamente firmadas.
Con lo cual y no abarando mayormente la
convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levanto
la sesion a las veintidoshoras, extensandose la
presente acta por firmas los señores concurrentes
en todo lo cual yo el Secretario, certificado



Miguel Vique
Alfonso Moreno
Fernando Quintana
Manuel Lopez

Acta de sesion para declaracion de vacan-
tes de Concepales y puestos renovables.

Sesion extraordinaria — en la mañana de Santiago a las do-
del dia 4 de Noviembre 1960 — ce horas del dia cuatro de Noviem-
bre de mil novecientos sesenta

Sres. asistentes
Presidente
D. Miguel Vique Quintana
Concepales

D. Juan Alfredo Villalobos
D. Fernando Quintana Cerda
D. Alfonso Moreno Caberudo
D. Ricardo Alfredo Villalobos
D. Manuel Villalobos Comhador

se reunieron en la Casa Comunal
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Miguel Vique Quintana, por
autorizacion del Secretario por de fe,
los señores Concepales expresados al
manera, — — —
al objeto de celebrar sesion publica
extraordinaria con arreglo al regimen-

to orden del dia:
1.ª Lectura y aprobacion, en su caso, del acta
de la sesion anterior.
2.ª Declaracion de vacantes de Concepales
existentes en este Ayuntamiento, y de puestos
renovables.

Declarando abierto el acto por el Sr. Presidente

de un orden por mí, el Secretario, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde - Presidente se dió cuenta de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.954 en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por Decreto de fecha 13 de Octubre de 1.960. Dada lectura del artículo y Decreto citados, y examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1.954 y 1.957 y demás pertinentes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º - Que las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento a que se refiere el artículo 40 citados, a cubrir en este período son las siguientes:

a) Grupo de Cabezas de familia;

una vacante renovación ordinaria.

b) Grupo de representación Sindical;

una vacante renovación ordinaria.

c) Grupo de entidades económicas, culturales y profes.

una vacante renovación ordinaria.

2.º - Que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento se procede renovar en este período son las siguientes:

a) Grupo de Cabezas de familia: don Fernando Quintana Beredo.

b) Grupo de representación sindical: don Alfonso Moreno Caberudo.

c) Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales: don Esteban Soudery Saldery.

3.ª- Que se recunta certificación de esta sesión al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes conyugo, el Secretario, que certifica.



[Signatures]
Miguel Vique
Alfonso Moreno
Gisela Villalobos
Fernando Quintana
Miguel Vique

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1960 en la Sala de Santiago

- | | |
|------------------------------|--|
| <u>Señores concurrentes</u> | |
| <u>Alcalde Presidente</u> | |
| Sr. Miguel Vique Quintana | |
| <u>Concejales</u> | |
| Sr. Juan Fernando Villalobos | |
| " Fernando Quintana Bermejo | |
| " Alfonso Moreno Cabrerizo | |
| " Fernando Villalobos | |
| " Miguel Villalobos | |

de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las doce y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Vique Quintana se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal los señores concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta del pleno de este Ayuntamiento por haber dejado de asistir solo el concejal Sr. Ceferino Sánchez y Sánchez, declarados ausente el acto se dió lectura

y fué aprobada el acta de la anterior sesión y con arreglo a la convocatoria el Sr. Alcalde expuso que como ya les comunicaba por las cédulas de convocatoria el objeto de la presente era dar cuenta del

citado en que se enumeran las obras de construc-
cion de un Lavadero publico en este pueblo que
realiza el contratista D. Aurelio Ruiz, Civia
con el fin de reclamar contra de fin de ejer-
cicio las subvenciones del Estado y Provin-
cia con que el mismo se realice.

Leídas y las sesiones de unida por una
minutad acordaron hacer cargo con esta
fecha de las obras Lavaderos Públicos rea-
lizada por el contratista D. Aurelio Ruiz,
Civia y enviar documentacion para
percibir las subvenciones del 60 por 100 otor-
gada por el Ministerio de la Instruccion
en Orden de 31 de Diciembre de 1898 y del
40% que tiene que abonar la Exma. Dipu-
tacion provincial.

Con lo cual y no recordado el objeto de
la convocatoria de orden del Sr. Presidente
se levantó la sesion a las veintinueve horas
extendiendose la presente acta que firman
los señores concurrentes de cuyo el Se-
cretario, certifico,



Fernando Quintana
Alfaro Moring
Manuel Sosa

Acta de la sesion extraordinaria } en La Haya de Santiago a
celebrada el dia 14 de Enero de 1901 } atore de buero de mil

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente
D. Miguel Vicoaino Quintana
Diputacion de Badajoz

noventa y sesenta y uno, siendo la
hora de las veinte y bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Miguel Vicoaino
Quintana se reunieron en el Saln obse-

ciones de la Comunitaria y se le concedió la mayoría absoluta de votos del Ayuntamiento punto que solo ha dejado de asistir el Concejal D. Esteban Sánchez Saiz.

Declarado abierto el acto que se leida, aprobada sin modificaciones el acta de la anterior.

Ofente:

Acto seguido, con arreglo a la convocatoria, de orden del Sr. Alcalde, y el Secretario de lectura a la certificación que se recibe del Colegio Oficial de Gestores Admón. de Extremadura por la que comparece a este Ayuntamiento la suma de mil pesetas al representante en Badajoz, de la cual queda enterada la Corporación y acuerda aumentar a dicha suma la cantidad del punto desde 1.º de enero pasado.

Licencia taxi

Seguidamente la Corporación acuerda autorizar a Don Lorenzo García Correa para ejercer en esta localidad la industria de alquiler de vehículos para el transporte de viajeros con el autómovil de 8cientos marca D.F.W. matrícula BA.-500.927 y 4.ª Mitas de sueldo.

Ejecución Presupuesto:

Leida la comunicación fecha 12 de noviembre pasado del Sr. Jefe del Territorio Provincial de Inspección y Acosamiento de las Corporaciones locales por el que traslada acuerdos del J.º, en delegado de Hacienda aprobando el presupuesto municipal ordinario para 1.961, la Corporación quedó enterada y acuerda poner en ejecución dicho presupuesto.

Premio cobranza:

A propuesta del Sr. Alcalde la Corporación acuerda conceder el 1.º premio de cobranza por los cuatros que recauda en período voluntario el Recaudador D. Manuel Fernández Páez.

Cuentos Telefónicos:

También acuerda la Corporación sufragar los gastos que ocasionare la adaptación del local para el Centro Telefónico y canonida el total de los mismos hacer la oportuna transferencia o suplemento de crédito para su abono con cargo al presupuesto.

Liquidación:

Seguidamente se da cuenta de la liquidación de factos e ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultas deben incorporarse al Presupuesto referenciado.

Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó: Aprobar la siguiente liquidación: Existencia en Caja en fin del ejercicio 33,925'36 pesetas, créditos pendientes de cobro 20,931'29 pesetas y Obligaciones pendientes de pago 21,562'37 pesetas, resultando sin sufragar de 33,294'19 pesetas.

Beneficencia:

Acto seguido y con arreglo a la convocatoria a la Corporación, previos los presupuestos necesarios, teniendo en cuenta las peticiones formuladas y necesidades de vecinos de menor capacidad económica, procedió a formar la relación de familias pobres que durante el año 1961 han de disfrutar de los beneficios de asistencia gratuita Médico-farmacéutica, de cuya relación se enviará un ejemplar a la Excma. Diputación Provincial y otros ejemplares iguales se facilitarán a los Señores Médicos Titular, Inspector farmacéutico Municipal y Practicante Titular a los debidos efectos.

Número	Nombres	Porcentaje	Número	Nombres	Porcentaje
1	Alfonso Franco Nevado	11		Prima anterior	31
2	Juán Moreno Nevado	1	22	Maria Barrillo Vasquez	1
3	Isabel Barro Calvo	1	23	Audrey Ramos Cortez	9
4	Victor Campos Alca	1	24	Modesto Caballero Sander	1
5	Barbara Perez Baraga	1	25	Juadalupe Nevado Rivera	1
6	Julia Berrato Garcia	1	26	Pedro Garcia Villa lobos	3
7	Maria Osorio Alvarez	1	27	Jucana Varguez Flores	1
8	Candida Sander Vicuna	1	28	José Boris Sander	4
9	Luisa Pajuelo Rodriguez	1	29	Petronila Carrero Moreno	1
10	Julia Salau Barahona	1	30	Alonso Romano Sanchez	3
11	Desideria Franco Sanchez	1	31	Marcelina Sander Dominguez	1
12	Magdalena Sander Moron	1	32	Hipolito Garcia Salcaud	12
13	Octolina Caballero Sander	1	33	Elia Frajera Quintana	1
14	Lucia del Vado Vicente	1	34	Francisco Lucas Acevedo	1
15	Fernanda Jordan Cordano	1	35	Lucrécia Hurtado Jureto	2
16	Rosa Regidor Sander	3	36	Carilda Salau Barahona	1
17	Eugenio Rosa Olivares	11	37	Maunela Cortes Castilla	1
18	Constanza Sander Perez	1	38	Benito Carrero Carrero	1
19	Juan Sander Jorraler	2	39	Saturanio Mateo Sander	3
20	Camilo Berro Camp	1	40	Blasa Cebalofuerra	1
21	Angela Piñero Villalobos	12	41	Marta...	1
	Prima sigue	31		Total	69

Con lo cual y no abrazando mas punto la convocatoria de orden de orden del Sr. Presidente se levanta la sesion a las veintidos horas extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes de luego el Secretario, certifico.



Mi/ Sr. Fernando Quintana
 Sr. Matos
 Alfonso Moreno
 Sr. Juan
 Sr. Manuel

Constitucion del Ayuntamiento

Resion extraordinaria del dia 5 de febrero de 1961.

Pres. asistente
Presidente
 D. Miguel Viracinos Quintana
Concejales
 A. Juan Fernando Villalobos
 " Ricardo Fivaldo Villalobos
 " Manuel Villalobos Cortado
 " Alfonso Moreno Cabrerolo
 " Damian Villalobos Moreno
 " D. Juan Fernandez Villalobos
Secretario
 D. Manuel Ruper Cortes

En La Nava de Sancti Spiritus a las doce horas del dia cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Viracinos Quintana y con asistencia del Secretario, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento a quienes se ha afectado la renovación en el actual periodo electoral, los que deben cesar y los designados para sustituirlos, expresados al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria a fin de proceder a la constitucion del Ayuntamiento, como consecuencia de

los acuerdos municipales celebrados en virtud del Decreto de fecha 13 de octubre de 1960.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden, por mi, el Secretario, se dió lectura de los artículos 126 y 127 de la vigente Ley de Régimen Local, y 82 a 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1957, y a continuación del acta de la sesion anterior que fue aprobada por los señores asistentes a la misma, cesando seguidamente en su cargo los señores Concejales a quienes se ha afectado la renovación, trayéndose a la presidencia los señores que quedan.

Acto seguido, el Secretario, de orden de la presidencia, dió lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos, segun resulta de la certificacion recibida de la Junta Mu-

municipal del Censo Electoral de esta localidad, con-
frendo con las estadísticas presentadas, y que son las si-
guientes:

Por el grupo de representación familiar; D. Alfonso Moreno
Cabezas.

Por el grupo de representación sindical; D. Damian
Villalobos Moreno.

Por el grupo representativo de entidades; D. Miguel
Fernandez Villalobos.

Los nombrados prestaron juramento indi-
vidualmente ante el Sr. Alcalde, quien les dio
posesión del cargo y declaró constituido provisoria-
mente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinados por la Cor-
poración las condiciones legales de los concejales
proclamados, que resultaron sin falta alguna,
resultando que el número de concejales de esta munici-
palidad es de seis y el de los declarados in-
tacto de seis, número que no se inferior a los
dos tercios partes del que se compone este Ayun-
tamiento, según la escala del artículo 74 de la
Ley, y de los preceptos legales de aplicación, la
Corporación Municipal declara constituido defi-
nitivamente el Ayuntamiento de esta localidad
en la siguiente forma;

Alcalde-Presidente; D. Miguel Vicario Quintana.

Grupo de representación familiar;

Concejal D. Juan Fernando Villalobos Elefido en 1957

" D. Alfonso Moreno Cabezas " en 1960

Grupo de representación sindical;

Concejal D. Ricardo Fco. Villalobos Elefido en 1957

" D. Damian Villalobos Moreno " en 1960

Grupo representativo de entidades;

Concejal D. Manuel Villalobos Borhado Elefido en 1957

" D. Miguel Fernandez Villalobos " 1960

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el artículo 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1882, ha efectuado los siguientes nombramientos de Comités de Alcalde:

Comité de Alcalde 1: D. Juan Fernando Villalobos.

2

Seguidamente, de conformidad con el artículo 88 citado, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que la población de este Municipio no excede de dos mil habitantes, declara por el Ayuntamiento deber funcionar en régimen de Ayuntamiento pleno, señalando los días y horas para la celebración de sesiones ordinarias:

3

Ayuntamiento pleno; el día 15 del mes de mayo de cada trimestre a la hora de las veintidós.

Acto seguido fue designado Regidor Honorable D. Miguel Fernandez Villalobos.

Para la Comisión de Cuentas fueron designados D. Miguel Fernandez Villalobos, D. Manuel Villalobos Cochado y D. Damian Villalobos Moreno.

Para la Comisión del Paso Obvio fueron nombrados D. Juan Fernando Villalobos y Don Alfonso Moreno Cabernado y

Para Vocales de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria se designa al Beneficario Don Ricardo Fernando Villalobos.

Y cumplido el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levanta a las trece horas del día de la fecha, extendiendo la presente acta que firman los señores asistentes, como el Secretario, que certifica.

Mi Vice Alfonso Moreno Gines
Miguel Ferrn Villalobos

[Firma]
[Firma]
[Firma]



Acta de la Sesión ordinaria en La Haya de Badajoz celebrada el día 16 febrero 1961 a diez y seis de febrero de mil



Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Viciano Quintana
Concejales

D. Juan Fidalgo Villalobos

" D. Juan Fernández Villalobos

" Alfonso Moreno Caberido

" Ricardo Fidalgo Villalobos

" Manuel Villalobos Borchado

" Samuel Villalobos Moreno

noventa y uno, a las horas de las veintidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Viciano Quintana se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria los señores Concejales expresados al margen que constituyen en la totalidad del pleno de este Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior. También fueron leídas

los Boletines Oficiales y amaparreros. Sección social de acuerdo en cumplimiento.

Beneficencia: Acto seguido se dió lectura y fue aprobada el expediente instruido para el ingreso en los Centros Provinciales de Infancia de Badajoz, de los niños Marcelino y Jose Coria Calderón por encontrarse Hospitalizados en el Sanatorio Martines, Cúculo, Talamanca, el padre de los niños Jose Coria Sánchez y no tener esta persona alguna que pueda y deba mantenerlos.

Benselas: Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que por el Cuerpo de Inspección Provincial de Escuelas don Eduardo Benders se le había manifestado en visita que recientemente hizo a esta que se proyectaba sustituir la actual estructura de las Benselas cuyo planes fueron contrarios recientemente para evitar las goteras que actualmente tienen y que cuando los reparaban, así como también se proponían el cerramiento del

terreno que comprudo el campo de recreo, como este caso y de tanta importancia y de que se han vuelto a tener noticias del mismo era del parecer que expresados obreros fueron solicitados para su realización por la Junta Provincial de Construcción y Obras, y concurridos los señores reunidos por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite de la Junta Provincial de Construcción y Obras la colocación de unena techumbre a los cuarenta locales escuelas de recinto construcción en este pueblo y las obras necesarias para el cerramiento del campo de juego o recreo de expresados locales.

Quintas:

Acto referido se acuerda designar a Ballador, Benador de los nombres del actual recuento al Caballero D. Nicolás S. Fernando Garcia Villalobos al que se le abonara la portación de 50 ptas con cargo a la oportuna compensación en presupuesto.

También acuerdan para el formal medio diario de un bracero en la localidad en cuarenta y cinco jornales, y designar recibos por parte del Ayuntamiento para declarar en los expedientes de sobra a los vecinos D. Heliodoro Lopez Hernandez y D. Fridoro Martin Corriero como padres de los niños números 9 y 11 del actual recuento, llamados Manuel Lopez Benitez y Ricardo Martin Soliz.

Con lo cual y no habiendo mayor acuerdo se que trata de orden al Sr. Presidente



se levantó la sesión a las veintiocho horas y se dio
 lectura de la presente acta que firmaron el Sr. Presidente
 y el Sr. Secretario, con los señores

Miñor
 Manuel Francisco Samián Villalobos,
 Recorrido

Alfonso Moreno M. Villalobos

J. P. M. Villalobos

Acta

Presidencia

Presidente:

D. Miguel Viciario Quintana

Concejales:

D. Juan Fernando Villalobos

D. Miguel Fernando Villalobos

D. Ricardo Fernando Villalobos

D. Manuel Villalobos

D. Damián Villalobos

D. Alfonso Moreno

En la Villa de Santiago a diez y nueve
 de Marzo de mil novecientos veintidós,

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Miguel Viciario Quintana y con asistencia

del Sr. Secretario, en primera convocatoria
 se reunió en la Casa Consistorial de

esta Villa de Santiago, a las diez y seis horas,
 al objeto de celebrar sesión pública

extraordinaria y para desigñar el Com-
 promulgario que en representación de

este Ayuntamiento ha de participar
 en la elección de Procurador en Cortes repre-
 sentante de los Municipios de esta Provincia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Pre-
 sidente, de un orden, por mí, el Secretario, se

dió lectura del acta anterior que fue aprobada
 por el Sr. Alcalde Presidente

se da cuenta de que, según consta en la
 convocatoria, el objeto de la sesión es de

designar de entre los señores de la Corpora-
 ción, el Compromulgario que en representa-
 ción de este Ayuntamiento haya de partici-
 par en la elección de Procurador en Cortes

representante de los Municipios de esta Provincia,
 dada lectura del Decreto 245/1961 de 15 de febrero
 pasado, y siendo el numero de los Compromisa-
 rios a designar de 100, se procede a los efectos
 a su elección mediante votación secreta y por
 papelota, con el siguiente resultado:

Don Ricardo Firaldo Villalobos, seis votos
 En blanco, una papelota

En vista del resultado anterior, los señores
 concejales acuerdan por unanimidad
 designar Compromisario para que en represen-
 tación de este Ayuntamiento participe en la
 elección de Procurador en Cortes representante
 de los Municipios de esta Provincia que tendrá
 lugar el próximo domingo, día 25 de mayo
 próximo, en el edificio de la Diputación Pro-
 vincial al Sr. Concejal de este Ayuntamiento Don
 Ricardo Firaldo Villalobos al cual se le entregará de
 la correspondiente Credencial justificativa
 de su nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de tratar
 el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez y
 treinta minutos del día de la fecha,
 extendiéndose la presente acta que firman
 los señores concejales con el Sr. Alcalde y con-
 ruzo el Secretario, que certifica.

Yo, el Sr. Concejal Don Damián Villalobos,
 Min. Alfonso Ulloa
M. Villalobos

Min. financ.

Manuel Ruano
 Sec.



Acta de la sesión ordinaria y Extraordinaria de Sanlúcar de Barrameda celebrada el día 16 de Mayo de 1.961 y el día 17 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las veintidós y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Presidencia concurrente

Alcalde-Presidente

D. Miguel Vireau Lunitana

Concejales

D. Miguel Fernández Villalobos

D. Ricardo Fialdo Villalobos

D. Alfonso Moreno Caberido

D. Juan Villalobos Moreno

D. Manuel Villalobos Borchado

se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación por haber desistido de asistir solo el Concejil D. Juan Fialdo Villalobos. Declarado abierto el acto fue leída

y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior. También fueron leídos los Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida desde la última ordinaria acordándose su cumplimiento.

Concurso.-

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión por concurso de la plaza de Alguacil Vor pública de este Ayuntamiento, mediante examen de aptitud, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 352 de la Ley de Procedimiento Local y en el 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952. Enterados los señores Concejales por unanimidad acuerdan:

1.º Proceder a la provisión en propiedad del expresado empleo subalterno, por concurso mediante examen de aptitud, por haber sido puesto a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, en Oficio del número 2.º número 378 fecha 20 de Marzo de 1.961.

2.º Aprobar los bases a los que ha de ajustarse



el concurso en la forma que por separado autorizan,
 3.^o designar al Cancejaal D. Ricardo Giraldo Vidalobos y al Funcionario D. Manuel Inguete Cortés, que actuará de Secretario para que formen parte del Tribunal y
 4.^o facultar a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas para la mejor ejecución de estos acuerdos.

Cuentas.-

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1.960, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Tras la lectura del informe emitido por la Comisión de Cuentas, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por las comisiones auditadas, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo remanente es el siguiente:

Existencias en 31 de diciembre de 1.960.	33.925'36	
Recepciones por cobrar al final del ejercicio.	20.931'20	54.856'56
Recepciones por pagar al final del ejercicio	21.562'37	21.562'37
<u>Superávit</u>		<u>33.294,19</u>

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, numeral 1, del referido Texto Refundido, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Territorio de Inspección y Anos sucesivos para su resolución definitiva aprobación.

Patrimonio. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.960 la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada sucesivamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que la expresada aprobación fue acosa de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Prejuncion Local.

Valores independientes. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores independientes y auxiliares de Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1.960 rendida por el depositario Don Foxi San-Antoliban Moreno, la cual es conforme, según ha informado el interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Srs. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procedió a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del interventor, y puesta a votación la aprobación

de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.960, referente a Valors independentes y auxiliares del presupuesto, rendida por el Sr. Secretario de la Corporación D. Jon Santalibeu Moreno que aprobada por unanimidad y consiguientemente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Suplementos:

Leída la propuesta de suplemento de créditos que formula el Secretario - Intendente para dotar ciertas partidas del presupuesto municipal ordinario de facta para el actual ejercicio de los créditos necesarios para cumplir los fines a que se destinan que seguidamente se mencionan.

Cap	Art	Part	Conceptos	Suplemento
2º	20º	28	Para factas material Recomendación ---	1.500 "
"	"	32	Para factas instalación telefónica, cuota de alumbrado y calefacción ---	4.000 "
"	"	36	Para abono cuota fiscal Contrato ---	9 60
"	"	43	Para asistencia Médica a funcionarios ---	84 "
"	"	49	Adquisición material, herramientas etc ---	1.500 "
"	"	51	Para factas limpieza vía pública ---	800 "
"	"	52	Para arreglo calles y aceras etc ---	500 "
5º	3º	60	Para cuota Casa Productor y Consumidor ---	5 27
<u>Total</u> -----				<u>8.398 87</u>

Considerando que comparando los cifras que figuran en el Cap. 8º del Presupuesto de ingresos y en el mismo capítulo del Presupuesto de factas, aparece un sobrante de 33.234'19 pesetas de las que perfectamente pueden destinarse los ochocientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y siete pesetas que se solicitaban para las atenciones que se indicaban anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar los suplementos de crédito que anteriormente se expresan por contracción de la consignación del capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos, que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles según determina el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1957, transcurridos los cuales se enviará copia de este expediente al Jefe de Delegados de Abandona de la provincia, con las reclamaciones que se formulen debidamente informadas.

Con lo cual no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas veinte minutos extendiéndose la presente acta y firman los señores concurrentes de puño y letra.

Secretario, certifico.



Miñ. Villalobos
 Daniel Villalobos
 Alfonso Moreno
 Manuel Sosa
 José
 Manuel Sosa

Diligencia. - La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no pudo celebrarse por falta de asistencia de concejales en número suficiente por cuya causa se celebrará en segunda convocatoria el día 18 o igual hora.

Badajoz a 16 de Agosto 1961.

Manuel Sosa

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 18 de Agosto de 1961

Señores concurrentes
Alcalde - Presidente
 D. Miguel Vireau Quintana
Concejales
 D. Juan Fernaldo Villalobos
 D. Miguel Fernández Villalobos
 D. Ricardo Fernaldo Villalobos
 D. Alfonso Moreno Caberudo
 D. Damián Villalobos Moreno

En La Nava de Santiago a diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vireau Quintana se reunieron en la Casa Comunal a los señores Concejales representados al margen que concitaban la mayoría absoluta de la Corporación por haberse faldado de acudir solo el Concejale D. Manuel Villalobos

Cochado que se encuentra ausente.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior. También fueron leídas los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida desde la última ordinaria acordándose en cumplimiento.

Exacciones: Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que la Corporación se encontraba en el caso de acordar la impresión de nuevas exacciones municipales, modificar las tarifas vigentes y aprobar en su caso los Ordenamientos respectivos para el ejercicio 1962.

Entrados los señores señores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 218 párrafo 1º del Reglamento de Haciendas Locales y previa lectura de la Memoria del Sr. Alcalde en la que propone la implantación de nuevas exacciones sobre Vigilancia Recomiendo Sanitarias de artículos destinados al abasto público; sobre Peajes de puentes o instalaciones aéreas y sobre Contribuciones especiales por obras o instalaciones por

re malicou; así como la modificación de las
 Tarifas sobre Cementos municipales; Ocupa-
 ción de la vía pública; Judicaturas Colegiadas y
 ambulantes y arbitrio con fines no fiscales sobre
 los perros; la Corporación, tras un detenido
 estudio del asunto, por unanimidad acordó:

Implantar desde 1.º de Enero de 1.902 el derecho ó
 tasa que autoriza el apartado 5.º artículo 460 del
 Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de
 24 de Julio de 1.855 sobre Vigilancia y Promo-
 ción Sanitaria de artículos de consumo con la
 siguiente tarifa: Arroz, Arroz, Alubias, Pasaes,
 y Patatas cinco centimos kilogramo; Pimientos y cen-
 timos kilogramo; Aceite, Cervezas Vinagre y cen-
 timos el Litro; Papan y farrones botella grande
 y centimos; botella pequeña de farrones diez
 centimos; Papan y farrones y centimos la
 botella grande diez centimos la pequeña;

También se acuerda la implantación del derecho
 ó tasa que autoriza el apartado 11 artículo 444
 sobre Rejas de puros o metalanias análogas
 en la vía pública con la tarifa siguiente: Las rejas
 salientes pagaran cada una 20 pt. anuales;
 Las rejas o balcones que tengan voladizo sobre
 la vía pública o puerta que abren hacia la
 vía pública satisfaran cada una 10 pentas.
 Por cada balcón corrido 40 pentas y por cada
 balcón que ocupe toda la fachada 50 pentas.

Y igualmente acuerdan la implantación
 de la Contribución especial que autoriza
 el artículo 451 sobre todas las obras o
 servicios que se realicen y que sean sus-
 ceptibles de tal imposición.

También acuerdan modificar las

Carifas fue rigen las exacciones siguientes:
 Cementos municipales se eleva a 200 pesetas el
 valor de cada solar para un nicho y a cien pesetas
 los de nichos por la cesión o traspare de cual-
 quier solar o nicho del Cementero.

Ocupación de la vía pública, puentes pú-
 blicos se eleva a cinco pesetas diarias la uni-
 dad del adocho por cada metro cuadrado.
 Juderías Callejeras, Ambulantes se fija
 en 5 pesetas diarias; 50 pesetas mensuales y
 200 pesetas anuales las licencias que se con-
 cedan a vendedores ambulantes o com-
 pradores de cualquier clase que transiten
 por la vía pública.

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros
 se eleva a diez pesetas la cuota por cada
 perro de los no exentos en la Ordenanza.
 Seguidamente fueron aprobadas por Ordenan-
 zas sobre Vigilancia Recosimiento sanitario
 de artículos de abasto público; Reglas de
 puros o vitalesaciones análogas; Coctivi-
 licencias especiales; Cementerios, Ocu-
 pación de la vía pública y puentes públicos;
 Licencias para Juderías Callejeras y am-
 bulantes y Arbitrio con fines no fiscales
 sobre los perros, los cuales juntamente
 con el acuerdo precedido serán expues-
 tos al público por quince días para efectos
 de reclamaciones, transcurridos los cuales
 serán elevadas para su aprobación al
 Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la
 provincia.

definitivamente los obreros de la Compañía de Seguros de Badajoz, fundado por la Compañía Anónima de Seguros de Badajoz en vista de tal recepción y de no haberse producido reclamaciones se había procedido a la devolución de la fianza definitiva que como garantía tenía constituida, de los cual quedaban enterados los señores reunidos y prestaban su aprobación.

Arbitrio de Bebidas. - De conformidad con lo que dispone el artículo 754 del texto refundido de la Ley de Regimen Local la Corporación se encontraba en el caso de proceder a la estimación de las tarifas de bebidas por el arbitrio de Bebidas ya que la recaudación efectuada hasta la fecha no guardaba relación con el producto de años anteriores y en su vista se acuerda fijar en una cantidad igual al promedio de los tres últimos años las cantidades a satisfacer por los industriales a partir de los rindes de abono las cantidades y fechas y que en esta estimación o promedio se incluyan los vinos de nueva elaboración que tienen el quid de nuevo en el ejercicio siguiente, y si practicadas estas liquidaciones por la Intervención no fueran aceptadas por los interesados se tramitará el oportuno expediente de defraudación y se impondrán las multas correspondientes.

Mutualidad - Dada lectura a las Circulares de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admon. Local fecha 22 de Junio y 11 de Julio próximos previos sobre concesión de

autorizaciones para pago de cuotas por períodos distintos al mensual, así como si el pago de las cuotas aplazadas devengan intereses por si ninguna o mediante deuciones se haga por recurrir a la ayuda de percibirse de la Diputación provincial. Entendida la Corporación por una reunión acordada que por la Alcaldía se solicite el pago de cuotas por períodos trimestrales y que el pago se haga directamente mientras el pensionista que tiene el Ayuntamiento no perciba unos haberes directamente de la Mutualidad y tenga que abonarlos la Corporación.

Censo de población. - Seguidamente se dio cuenta a la Corporación quedó enterada de que el censo general de población de este término cuyas cifras definitivas publica el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 9 de junio pasado es de 2.011 habitantes de derecho y como según este censo la clasificación de la plaza de secretario varía ya que pasa a la 8ª clase de la 7ª en su sucesión y de 3ª anterior para a segunda, la Corporación acuerda solicitar la oportuna autorización para llevar al presupuesto para 1952 la compensación que corresponde a la plaza de secretario.

Circular. - Por último el Sr. Alcalde manifestó que según la circular recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil fecha 24 de junio pasado la Corporación juntamente con el Consejo, Hermandad de Labradores y Organización Sindical debían proceder a la colaboración



de mayor número de obras públicas -
pictarias de flujos múltiples del término de la cual
quedan enterados los señores concurrentes y
acuerdan que por la Alcaldía se hagan los
gestiones oportunas en unión de los expresados
organismos.

Con lo cual y no habiendo más asuntos
de que tratar de orden del Sr. Presidente
se levantó la sesión a las veintiocho horas
extendiéndose la presente acta que firman
los señores concurrentes de cuyo el Secre-
tario, certifico.-



Miguel Villalobos

Alfonso Moreno Cabera

M. Villalobos Inquilferman

Manuel Buzo

Acta de discusión y aprobación del
Presupuesto municipal ordinario
para el ejercicio de 1952.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Vireau Quintana

Concejales

D. Juan Firdo Villalobos

" Miguel Fernando Villalobos

" Ricardo Firdo Villalobos

" Alfonso Moreno Cabera

" Manuel Villalobos Barchado

" Manuel Villalobos Moreno

En La Nava de Santiago a las veinti-
tina horas del día diez y seis de
Octubre de mil novecientos cincuenta
y uno, previa convocatoria al efecto, y
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
se constituyeron en el Ayuntamiento
los señores Alcalde y Concejales que al
margen se expresan, componentes de
la Corporación municipal y que con-
stituyen la totalidad, con el fin

DIPUTACION
DE BADAJOZ

de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1952, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 580 del Texto Refundido de Reglunen Local, y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, Sr. el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes, recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en toda su parte, el referido Presupuesto con las siguientes modificaciones: La partida en parte de 4.000 pesetas que figura para festejos populares la consideran insuficiente y por ello acuerdan elevarla a 7.000 pesetas con un aumento de 3.000 pesetas. También acuerdan elevar en 3.000 pesetas la partida de ingresos por Comunios de Lúpulo que figura con 10.700 pesetas quedando por tanto fijada en 13.700 pesetas, en su virtud quedan fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

<u>Presupuesto de gastos</u>		<u>Comunicación</u>	
cap. bas.		Presup.	Ctas.
I	Personal activo	122,517	16
II	Material y diversos	67,844	1
III	Clases pasivas	15,788	86
IV	Deuda	"	"
V	Subvenciones y participaciones	3,544	44
VI	Extraordinarios y de capital	47,946	26
VII	Reintegrables, indeterm. e imprevisos	5,517	63
VIII	Remotas	"	1
<u>Total del presupuesto gastos</u>		<u>263,252</u>	<u>35</u>
 <u>Presupuesto de ingresos</u>			
I	Ingresos directos	157,245	38
II	Ingresos indirectos	43,200	"
III	Excesos y otros ingresos	44,700	"
IV	Subvenciones y participaciones	8,500	1
V	Ingresos patrimonial	2,716	80
VI	Extraordinarios y de capital	500	"
VII	Eventuales e imprevisos	6,390	17
VIII	Remotas	"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>263,252</u>	<u>35</u>
 <u>Resumen</u>			
Importan los gastos		263,252	35
Idem los ingresos		263,252	35
		<u>Igual</u>	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expresara al público en la forma ordinaria por el plano de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Jefe de L.

delegado de Hacienda a los efectos precedentes,
 Asimismo se acuerda por unanimidad
 aprobar los Bases para la ejecución del pre-
 supuesto notado, que se acompañan a continuación.
 (En otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión, de la cual se extiende la presente
 acta que firman todos los señores ayun-
 tados, como el Secretario de que certifica.) -
 Exacciones - Acto seguido la Corporación acuerda
 por unanimidad autorizar al Sr. Al-
 calde para que solicite del Sr. De-
 legado de Hacienda de la provincia la
 oportuna autorización para prescribir
 en el Presupuesto Municipal ordinario pa-
 ra el ejercicio de 1962 de las exacciones
 municipales que seguidamente se expresan
 y por las causas que examinar se dicen a
 saber:



Derechos Extras por Prestación de servicios
 Por inexistencia del objeto de gravamen: Los
 comprendidos en los apartados 1º, 3º, 5º, 8º al 14
 y 19 al 25 inclusivos del art. 440 de la Ley de Régimen
 Local, Texto Refundido.

Por rendimiento exiguo e improductivo para
 el Erario Municipal en relación con el coste del
 mismo: Los comprendidos en el apartado 17 y 26
 del mismo artículo.

Por aprovechamientos especiales.
 Por inexistencia del objeto de gravamen: Los
 comprendidos en los apartados 2º al 4º, 6º,
 12, 18 al 20, 22 y 23 del artículo 440.-

Por rendimiento exiguo e improductivo
 para el Municipio en relación con el coste
 del mismo. Los comprendidos en los

apartados 9º y 10º, 14 al 17 y 25 del expresado artículo 449.-

Contribuciones especiales

Cada una de las comprendidas en los artículos 451 al 466 de la Ley de Régimen Local, por inexistencia en el término del objeto de la imposición.

Imposición municipal

Por inexistencia del objeto de gravamen: Baños, Circo de Recreo, Carruajes y Caballerías de Lujo, Polares sin edificar, incrementos de valor de los terrenos, Pesados, Marcas y Platos, Pumpas fijas y Orbitas sobre tranvías en espectáculos públicos. -

Recargo sobre las contribuciones y puntos del bitado:

Por carecer de base de imposición es solicitada la abolición del recargo sobre la Contribución de Utilidades a que se refiere el artículo 487 de la Ley de Régimen Local.

Con lo cual, no abarcando en su punto la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas extinguiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes, a todo lo cual yo el Secretario, certifico. -



Manuel Villar
 Jefe de Sala M. Villalobos
 Jefe de Sala

Manuel Villar

Acta de la sesión extraordinaria, en La Hava de Santiago celebrada el día 25 de Octubre 1951 a veintidós de Octubre

Personas concurrentes

Alcalde Presidente

D. Miguel Vircaño Zúñiga

Concejales

D. Juan Simón Villalobos

" Miguel Fernando Villalobos

" Ricardo Simón Villalobos

" Manuel Nicolás Borrado

Secretario

D. Manuel Suespe Cortés

de mil novecientos cincuenta y uno a las once de la noche, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Vircaño Zúñiga se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal los señores Concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, por haber dejado

de asistir los Concejales D. Alfonso Moreno Cabrerdo, D. Damian Villalobos Moreno, para celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificación el acta de la anterior.

Alguacil =

Dada cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Voz pública de este Ayuntamiento por medio de concurso, previo examen de aptitud; y

Considerando, que tramitado el expediente, el Tribunal Calificador ha elevado propuesta replematoria en favor del concursante Don Martín Caceres Molero, que es el único calificado con suficiente puntuación al no haber más concurrentes.

De conformidad con la propuesta del mencionado Tribunal, y con sujeción a lo preceptuado en el artículo 21, párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952



la Corporación, por unanimidad, acordó nombrar a don Martín Caceres Molero para ocupar en propiedad el cargo de Alguacil-Voz pública de este Ayuntamiento.

Beneficencia

"Acto agudo se dió lectura al escrito presentado por el vecino D. Juan Vicario Quintana solicitando la inclusión de su hijo de 13 años Marcelino Vicario Lencero en el padron de Beneficencia Municipal por encontrarse enfermo desde hace tiempo y career de recursos para sufragar los gastos de tratamiento curación de la enfermedad que padece. En terreno de sesiones reunidas y visto el informe emitido por el Sr. Médico Estaba la Corporación acuerda por unanimidad incluir en el Padron de Beneficencia con el numero 41 al joven Marcelino Vicario Lencero con derecho a la asistencia gratuita Médico farmacéutica.

Con lo cual y no aborrandose mas acordó la convocatoria de orden de Sr. Presidente se levantó la sesión a las cuatro horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que go el Secretario, certifico.



Mi / V. / Alvaro Moreno
M. Villalobos
Damián Villalobos
Juan
Manuel
Sr.

Acta de la sesión ordinaria } en la Cámara de Badajoz a las diez y seis
celebrada el día 16 de noviembre de 1965 } de noviembre de mil novecientos

Señores concurrentes

Presidente

D. Juan Fernando Villalobos
Concejales

D. Ricardo Simón Villalobos

" Alfonso Moreno Cabrerido

" Domingo Villalobos Moreno

" Manuel Villalobos Borchiado

se reúnen, más, siendo la hora de las
veintidos y bajo la Presidencia del
Excmo. Alcalde D. Juan Fernando Vi-
llalobos por delegación del Excmo. Al-
calde fue se encuentra a unido, se
reunieron en el salón de sesiones de
la Casa Consistorial los señores Con-
cejales expresados al margen por
constituir en la mayoría absoluta

del pleno del Ayuntamiento, por haber a-
judo de concurrir solo el Concejal D. Miguel
Fernández Villalobos, para celebrar sesión
ordinaria del día de hoy.

Declarado abierto el acto fue leído y apro-
bado sin modificaciones el acta de la
anterior. También fueron leídos los Boletines
Oficiales y algunas correspondencias
recibida desde la última ordinaria
abordándose en cumplimiento.

Obras := toda lectura al escrito que presenta su
francisco fragera Quintana al que acompaña
el correspondiente croquis, solicitando permiso
para realizar obras de construcción de una pared en
las trancas de su casa sita en la calle Urbina
nº 17 (calle María Cristina). En todas las
sesiones reunidos por unanimidad acor-
dan conceder el permiso de obra que solicita
D. Francisco fragera Quintana para levantar
una pared en las trancas de su casa, cuya
obra se ayudará al croquis que acompaña
y si para su realización tuviera necesi-
dad de tomar algún terreno de la eu-

trada o fajá de terreno de ocho metros que poseen en aquel sitio las señoras de la calle don Antonio y ponga de acuerdo con los vecinos para realizar el levantamiento de la pared, puesto que el cercado que se levanta en la parte Norte de la servidumbre es de su propiedad debe dejar debidamente acondicionada para su uso por los vecinos la espaciosa salida de ocho metros de ancho que hay desde el bañero hasta el punto donde se limitando y que termina en la travesera de la casa de María Peres Ferrand; esto es, que dicha obra se autoriza siempre que no exista perjuicio de tercero, y se comunique al interesado.

Quinquenio - Leído el escrito que presenta el Secretario de este Ayuntamiento don Manuel Duque Cortés en el que solicita el reconocimiento del septimo quinquenio desde el día primero de diciembre próximo, por cumplir en dicha fecha los treinta y cinco años de servicios continuados al frente de la Secretaría de este Ayuntamiento. Entera de los precedentes reunidos por unanimidad acuerdan reconocer al Secretario en propiedad de este Ayuntamiento don Manuel Duque Cortés el derecho al percibo del septimo quinquenio, ascendente al 34,87171 por ciento sobre su haber, desde primero de diciembre venidero en que cumple los treinta y cinco años de servicios continuados en este Ayuntamiento, y que se le trate de este modo al interesado.

Suplemento - Dada lectura a la propuesta de suplemento de crédito que formula el Secretario-Interventor

para dotar ciertas partidas del Presupuesto Municipal, ordinario de factos para el año actual de los créditos necesarios para cumplir las fincas que se destinan y que seguidamente se mencionan:

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Suplemento
1º	1º	2	Aumento paga extraordinaria Secretario	313 72
1º	1º	4	Premios de cobranza a Recaudadores	1.800 "
1º	1º	6	Aumento gradual del Secretario en Dto.	313 72
1º	2º	18	Créditos 15% a la Mutualidad	4.926 67
2º	1º	31	Inspección de edificios oficiales	400 "
2º	1º	32	Factos de Beltrán y conferencias	150 "
2º	1º	35	Alumbrado público	700 "
2º	1º	39	Medicamentos Beneficencia	1.500 "
2º	1º	45	Limpieza y calefacción escuelas	300 "
Total				10.304 11

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 8º del presupuesto de ingresos y en el mismo capítulo del de gastos, aparece un sobrante (deducido el anterior suplemento) de 24.895'32 pesetas, de las que perfectamente pueden destinarse las 10.304'11 ptas que se reclaman para las citaciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites parlamentarios, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los Suplementos de Créditos que anteriormente se expresan por contracción de la consignación del capítulo VIII del presupuesto de ingresos y que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, que determina el art. 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955,

transmisiones los cuales se enviara copia de este expediente al Sr. D. Beltrán de Heredia de la provincia con los reclamaciones que se formulen debidamente reformadas.

Viviendas.

Hecho el oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares fecha 12 de Septiembre pasado en el que participa que en 31 de Diciembre proximo causara baja definitiva dentro de los presupuestos de la Junta el expediente de construcción de dos viviendas para Maestros, salvo el caso de que con anterioridad a dicha fecha ingresen este Ayuntamiento la aportación de 10.744'84 pesetas por ende la documentación correspondiente. Conferidos los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

1.º - Solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, o caso de la misma, la construcción de dos viviendas para Maestros.

2.º - Ofrecer en firme los terrenos que posee el Ayuntamiento en el sitio Santa Luitania o cercado de los Pinos con una superficie de 2.925 metros cuadrados para tomar de ellos lo necesario para el emplazamiento de las expresadas viviendas.

3.º - Comprometerse a ingresar en la Caja General de Depósitos y a disposición de dicha Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, la aportación municipal que correspondiera con arreglo a las disposiciones vigentes cuando la situación económica del Ayuntamiento lo permitiera.

4.º - Autorizar al Sr. Alcalde para que efectue cuantas gestiones y trámites sean necesarios.

ranos para la ejecución de lo acordado.

Con lo cual y no habiendo mayor asunto de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico. -



En fecho de 17 de Mayo de 1880
 Alfonso Moreno
 Damian Villalobos M. Villalobos
 Manuel Villalobos

Acta de la sesión extraordinaria sobre posesión del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

En la Haya de Santiago a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora de las veintidós y bajo la Presidencia de Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, don Francisco Sanchez, duran se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Comunal el Sr. Alcalde que cesa en el cargo Sr. Miguel Vicario Quintana; el que se nombra para sustituirle Sr. Juan Giraldo Villalobos y los Concejales Sr. Miguel Fernandez Villalobos, Sr. Ricardo Giraldo Villalobos, Sr. Alfonso Moreno Calerudo, Sr. Damian Villalobos Moreno y Sr. Manuel Villalobos Calerudo que componen la totalidad

del pleno de este Ayuntamiento, para ~~entonces~~ ~~señor~~.
 Declarado abierto el acto se dió lectura por mí
 el Secretario al oficio del Excmo Sr. Gobernador
 Cívico de la provincia nú^o 2.910 fecha 15 del ac-
 tual por el que acuerda el cese en el cargo de
 Alcalde del pre actualmento lo desempeña,
 en virtud de la petición formulada por el mis-
 mo para ser relevado, agradeciéndole by ser-
 vicios prestados en su cargo y abandonando
 el salm de actos.

Acto referido se dió lectura a la credencial
 fecha 15 de diciembre actual nú^o 2.897 del
 Sr. Gobernador 4^o por la que el Excmo Sr. Goberna-
 dor Cívico, haciendo uso de las atribuciones
 que le confiere el artículo 62 apartado 2^o
 de la Ley de Régimen Local, nombra pa-
 ra el cargo de Alcalde Presidente de este
 Ayuntamiento a Don Juan Fernando
 Villalobos, el cual ante el Crucifijo co-
 locado al efecto y en viva voz, prestó el
 siguiente juramento: "En nombre de Dios
 juro lealtad y acatamiento a los prin-
 cipios fundamentales del movimiento
 Nacional y demás leyes fundamen-
 tales del Reino, lealtad al jefe Nacional
 del movimiento, Caudillo de España,
 y fiel observancia de las leyes y dispo-
 siciones que regulan el ejercicio de
 mi cargo de Alcalde Presidente de
 este Ayuntamiento; contentándose
 el Sr. Presidente "Lí au lo haceis, síes y
 España of lo premien y si no, of lo de-
 manden", dándole posesión del cargo
 y haciéndole entrega del baston de

mandos) demas múnicipios de un cargo.

Segundamente fue designado para el cargo de Teniente Alcalde el Sr. Don Ricardo Giraldo Villalobos confirmandose las demas cargas y Comisiones que funcionan en este Ayuntamiento.

Tambien acordaron mantener las fechas que actualmente estan señaladas para celebrar las reuniones ordinarias y hora de las ventidas.

Con lo cual y de orden de Sr. Delegado gubernativo se alfito de comite se ponia a levantar la sesion a la veintidos horas, extendiendose la presente acta que despues de leida firman los señores asistentes, de todo lo cual el Secretario, certifica. -



Manuel Quijano
 Alfonso Moreno
 Gual
 Manuel Villalobos
 Damian Villalobos
 Manuel Buge



Acta de la sesión extraordinaria, en la Sala de Pleno celebrada el día 14 de Enero de 1954, en virtud de acuerdo de

- Presidencia
- D. Juan Firado Villalobos
- Concejales
- D. Ricardo Firado Villalobos
- " Miguel Espinosa Villalobos
- " Alfonso Moreno Caberudo
- " Domingo Villalobos Moreno
- " Manuel Villalobos Borchado

noveladas, recitadas después de la hora de las veintey bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Firado Villalobos se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto los señores Concejales expresados al margen que constituyeron la totalidad del pleno del Ayuntamiento por existir uno de ellos que ejere la Presidencia. Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior.

Prescripción

Dada lectura del expediente instruido para la declaración de prescripción de obligaciones del Municipio cuya relación comparece de los años por fecha Azul de los años 1954, 1955 y 1956 por un importe total de 3.780 pts.

Resultando que unido el expediente con la relación provisional fue determinado el artículo 294 de (Reglamento de Bases de las Locales) y publicada esta en el Boletín Oficial de la provincia para que en plazo de quince días produjeran los acreedores hacer valer sus derechos, no lo hicieron según aparece de la certificación que consta en la relación definitiva expedida por el Secretario-Interventor.

Resultando que con arreglo al parrafo 3 del mencionado precepto, el Secretario-Interventor libro constar que los acreedores

nes de referencia están comprendidos en los casos, plazos, condiciones a que se refiere el art. 796 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, proponiendo se acuerde la declaración de prescripción.

Considerando que el art. 293 párrafo 1 del citado Reglamento prescribía que la prescripción y caducidad de los créditos, contra las entidades locales en los casos, plazos, condiciones previstos por el número 2.º del art. 796 de la Ley, será absoluta, obligatoria e irrenunciable.

Considerando que el art. 294 del repetido Reglamento de Hacienda Local confiere competencia a la Corporación para resolver este expediente.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: = 1.º Declarar prescritos los créditos contra este Municipio que figuran en la relación definitiva;

2.º - Que por la Secretaría - Intervención sean dadas de baja en resultas las expresadas obligaciones.

Beneficencia - Ocho segundos con arreglo a la convocatoria la Corporación, previa los trámites y acuerdos necesarios, procedió a formar la relación de familias pobres que durante el año 1.962 han de disfrutar de los beneficios de asistencia gratuita Médico-Farmacéutica, de cuya relación, previa su exposición al público por 15 días para efectos de reclamaciones, se enviara un ejemplar

a la Excm. Diputación provincial y otros
ejemplares especiales se facilitarán a la fa-
cultad para los efectos de los

Numero	Nombre	Perrones	Numero	Nombre	Perrones
1	Alfonso Franco Nevada	4		Suma anterior	35
2	Isabel Barro Galvo	1	27	Marcelina Tauder, Dominguez	1
3	Victor Campy Maco	1	28	Hipolito Garcia Galeano	1
4	Evarista Perez Barja	1	29	Elisofraja Quintana	1
5	Julia Borrato Garcia	1	30	Francisco Lucas Acevedo	1
6	Maria Orosio Alvarez	1	31	Concepcion Hurtado Justo	2
7	Candida Tambo, Viciana	1	32	Concepcion Barahona	1
8	Lucia Pajuelo Rodriguez	1	33	Manuela Corchof Castilla	1
9	Julia Galan Barahona	1	34	Blanca Coballo Guerra	1
10	Dolores Franco Sanchez	1	35	Marcelino Vicario Luceo	1
11	Migdaluca Sanchez Moreno	1	36	Ana Coria Moreno	3
12	Catalina Caballero Sanchez	1	37	Pedro Villalobos Franco	1
13	Lucia del Vado Vicente	1	38	Isabel Garcia Caballero	1
14	Fernanda Jordan Cordo	1	39	Juan Almagro Coballo	3
15	Pura Refido Sanchez	3	40	Angel Garcia Pinos	2
16	Eugenio Lora Ollery	2	41	Ana Corchof Nevada	1
17	Beatriz Sanchez Perez	1		Relacion de	
18	Juan Sanchez Jimenez	2		Obreros o ventuales con	
19	Camilo Cerro Cruz	1		derecho al 25 p/o	
20	Angela Pinos Villalobos	1	1	Acidre Ramos Ortega	9
21	Maria Carrillo Vazquez	1	2	José Coria Sanchez	4
22	Moisés Caballero León	1			
23	Juadalupe Nevada Pinos	1			
24	Pedro Garcia Villalobos	3			
25	Juana Vazquez Flores	1			
26	Petronila Carroto Moreno	1			
	Suma sigue	35		Total	68

Ejecución prevenida: dada lectura a la comunicación de
fecha 2 de diciembre pasado del Sr. Jefe del Ser-
vicio Provincial de Inspección y Asesoramiento

de las Corporaciones Locales en el que trasladada acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda aprobando el presupuesto municipal ordinario para 1962, la Corporación quedó enterada y acordó poner en ejecución dicho presupuesto.

Con lo cual y no obrando más asuntos la convocatoria a orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a los veintidos horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de quórum y esentados certificados.



[Signature]
D. Villalobos
Damián Villalobos, municipal firmante

[Signature]
D. Frialdo
D. Alfonso Moreno

[Signature]
Manuel Buz
Lrío.

Acta de la sesión ordinaria, en La Alfranca de Santiago celebrada el día 15 de febrero de 1962 a veintidós y veintidós de febrero de

<u>Señores concurrentes</u>	<p>veintidós y veintidós de febrero de la hora de las veintidós, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Frialdo Villalobos se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Comunal los señores Concejales expresados al margen que constituyen la totalidad del pleno del Ayuntamiento por ser el cargo de Alcalde en su Concejal, para</p>
<u>Alcalde Presidente</u>	
D. Juan Frialdo Villalobos	
<u>Concejales</u>	
D. Ricardo Frialdo Villalobos	
" Manuel Fernández Villalobos	<p>celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual. Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificación el acta de</p>
" Alfonso Moreno Calcedo	
" Damián Villalobos Moreno	
" Manuel Villalobos Borchado	

la anterior. También fuere leídos los protocolos oficiales, de cuya correspondencia recibida desde la última ordinaria acordándose su cumplimiento.

Quintos.

Acto seguido la Corporación acordó nombrar a D. Salvador Priado de pinto al Caballero Municipal don Fernando Larrea Villalobos de que se le abonará la gratificación de 50 pesetas con cargo a la oportuna consignación en presupuesto.

También acuerdan fijar el jornal medio diario de un bracero en la localidad en cuarenta y cinco pesetas, y desahogar testigos por parte del Ayuntamiento para declarar en los expedientes de pobreza a los vecinos don Manuel Salcano Carreto y D. Cecilia Luaces, de una como padres de los niños números 7 y 13 del actual Presupuesto.

Liquidación Presupuesto Ordinario de 1961. - Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1961, formulada por el Secretario Interinterino, y de la misma de favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1961, en los términos en que aparece redactada.

Suplemento y Habilitación de créditos. - Dada lectura a la propuesta de suplemento y habilitación de créditos que formula el Secretario Interinterino para dotar ciertas partidas del presupuesto

municipal ordinario de gastos para el debido ejercicio de los créditos necesarios para cumplir los fines a que se destinan y que seguidamente se mencionan:

Cap.	Art.	Part.	Conceptos	Suplemento
1 ^o	1 ^o	2	Aumento profes extra. ordinaria Secretaría por reconocimiento 7 ^o quinquenio ---	627'46 pta
1 ^o	1 ^o	6	Aumento graduación haberes Secretaría por reconocimiento 7 ^o quinquenio ---	3,764'57 "
5 ^o	1 ^o	"	Para abonar la aportación municipal en las obras de reparación del grupo escolar. ---	3,212'02 "
<u>Total</u> ---				<u>7,604'03</u>

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 8^o del presupuesto de ingresos y en el mismo capítulo del de gastos, aparece un sobrante de 39,458'47 pesetas de las que perfectamente pueden destinarse las 7,604'03 pesetas que se necesitan para las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos y habilitación de créditos que anteriormente se expresan por contratación de la consignación del capítulo VIII del presupuesto de ingresos y que este acuerdo se haga público para efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, según determina el art. 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957, transcurridos los cuales se enviará copia de este expediente al Jefe Delegado de Hacienda de



la Provincia son las celebraciones que se han celebrado debidamente informadas.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se ordenó al Sr. Presidente se levante la sesión a las veintidós horas, celebrándose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico y firmo



[Signature]
M. Villalobos

Miguel Fernández

Alfonso Morero Damian Villalobos

Manuel López

Nota de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1.962.-

Prof. Concurrentes
Alcalde-Presidente

D. Juan Giraldo Villalobos
Concejales

D. Ricardo Giraldo Villalobos

" Miguel Fernández Villalobos

" Alfonso Morero Cabanero

" Damian Villalobos Morero

" Manuel Villalobos Cochado

En La Baza de Santiago a diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora de las veintidós, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Giraldo Villalobos, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Prof. Concejales expresados al onorgue que constituyen la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, correspondiente al segundo trimestre.

Declarado abierto el acto se dio lectura al orden del día que figura en las correspondientes actas de sesiones. Leída que fue el acta de la sesión anterior se aprobó por unanimidad. También fueron leídas las Boletines oficiales y demás correspondencia recibida desde la última ordinaria, acordándose el cumplimiento de las disposiciones y comunicaciones que le afectan.

Cuentas.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1.961, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el art. 790 del referido Decreto Re-fundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Cuentas, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinadas que han sido por los tres institutos, tras de liberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 31 Diciembre de 1.961.....	20.725'43	} 50.669'70
Resto por cobrar al final del ejercicio..	29.943'97	
Restos por pagar al final del ejercicio.....		11.311'33
Superavit.....		39.058'47

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al art. 791, nº 1, del referido Decreto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Patrimonio.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.961, una vez cumplido todos los trámites señalados en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Cuentas del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del

resultado de exposición al público, y manifiesto que ha sido por los Pjes asistentes, tras de haberse la Corporación acordado por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuyo aprobación tiene el carácter de definitiva.

Valores independientes.

Nota refrendo el Sr. Presidente manifiesto, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes correspondiente al ejercicio económico de 1961, rendida por el Diputado D. José Santesteban Moreno, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Pjes. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1961, refrendada a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Diputado de la Corporación D. José Santesteban Moreno fue aprobada por unanimidad, por lo que motivo el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expuesta Cuenta.

Suplementos.

Dada lectura a la propuesta de suplemento de créditos que formula el Secretario-Interventor para dotar a los artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos para el actual ejercicio de los créditos necesarios para cumplir los fines a que se destinan y que seguidamente se enuncian.

Opt. ^o	Art.	Post.	Concepto	Suplemento
1 ^o	1 ^o	7	Impuesto Recaudimiento Endosio Personal..	403'16 p ^s .
1 ^o	2 ^o	18	Cuota del 10 y del 5% para la Mutualidad Nacional de Pensiones de Admón. Local..	468'46 "
2 ^o	10 ^o	30	Para pago de suscripciones oficiales..	100'00 "
3 ^o	2 ^o	56(bis)	Para aportación municipal contribuciones escolares y viviendas Maestras.	10.744'84 "
6 ^o	4 ^o	66	Para pago primera anualidad del anticipo para obras de electrificación al V.N.C.	5.375'90 "
<u>Total</u> ..				<u>17.692'36 "</u>

Considerando que comparado las cifras que figurarían en el Opt.^o 8^o del presupuesto de ingresos y en el mismo capítulo de gastos, aparece un sobrante de 31.854'44 pesetas, deducidas las 7.604'03 pesetas utilizadas en el anterior expediente de suplemento y habilitación de créditos aprobadas en sesión de día y día de febrero pasado, y a que el sobrante de liquidación era de 39.458'47 pesetas de las que perfectamente pueden destinarse las 17.692'36 pesetas que se solicitan para las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.-

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de créditos que anteriormente se expresan por contratación de la contención del capítulo VIII del presupuesto de ingresos y que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, según determina el art. 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, transcurrido los cuales se enviará copia de este expediente al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con las reclamaciones



Destefas. -

que a formular debidamente su forma de...
Por último y con motivo de las proximidades de
las fiestas que este pueblo anualmente celebra en honor
de la Patrona Sta. Lucina, la Corporación acuerda
designar para la comisión de Destefas a los Concejales
D. Ricardo Fieraldo Villalobos, D. Miguel Fernán-
dez y D. Manuel Villalobos Corchado.

Con lo cual y no figurando más asuntos en
el orden del día, de orden del Sr. Alcalde se
levantó la sesión a las veintitres horas, treinta
minutos, extendiéndose la presente acta que fir-
man los Sr. Concejales, de todo lo cual yo se
certifico y justifico.



[Signature] J. Villalobos
Damian Villalobos, Alfonso Moreno
Miguel fernandez Manuel fernandez

Acta de la sesión ordinaria, en la Sala de Sesiones
celebrada el día 16 Agosto 1962 a diez y seis de agosto de

- Pres. Concejales
Alcalde-Presidente
 D. Juan Fieraldo Villalobos
Concejales
 D. Ricardo Fieraldo Villalobos
 " Miguel Fernández Villalobos
 " Alfonso Moreno Caberudo
 " Damian Villalobos Moreno

mil novecientos sesenta y dos, siendo
la hora de las veintidós y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde don Juan
fieraldo Villalobos se reunieron en
el Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial los señores Concejales
expresados al margen que consti-
tuyen la mayoría absoluta del
pleno del Ayuntamiento por haber
dejado de asistir por estar ausente el Con-
cejal D. Manuel Villalobos Corchado, para
celebrar la sesión ordinaria del tercer
trimestre.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificación el acta de la anterior. También fueron leídas las Políticas Oficiales y demás correspondencia recibida acordándose su cumplimiento, entre cuya correspondencia se encuentra el Oficio Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia número 1.512 fecha 1.º de junio pasado sobre cumplimiento dentro de las plazas reglamentarias lo que se interesa por el Gobierno Civil en sus organismos tanto del Alcalde, como del Ayuntamiento y funcionarios -

Exacciones: Acto acordado la Corporación a acuerdo mantener para el próximo ejercicio de 1.953 las mismas exacciones o arbitrios municipales que se vienen utilizando en el curso actual sin modificación alguna en los conceptos y ordenanzas por que se rigen.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las once y cinco horas extendiéndose la presente acta que firmen los señores concurrentes de que yo Secretario, certifico.

El Sr. Presidente
Damián Villalobos

Affonso Moreno

M. Moreno
Sec.º



Acta de la sesión extraordinaria, en La Haya de Santiago celebrada el día 27 de Septiembre 1953 a las veinte horas del

Señor concuerda

Alcalde Presidente

D. Juan Fivaldo Villalobos

Concejales

D. Ricardo Fivaldo Villalobos

" Efraim Fernández Villalobos

" Alfonso Moreno Cabezas

" Damian Villalobos Morán

el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Srs. Alcaldes y Concejales que al margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del

Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1953, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el suscripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y en virtud de las afirmaciones de las Diputaciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Cuenta	Conceptos	Composición	
		Percat	cts.
<u>Presupuesto de factos</u>			
I.-	Personas activo-----	142,880	89
II.-	Materiales diversos-----	57,640	"
III.-	Clases Pasivas-----	26,310	98
IV.-	Deuda-----	"	"
V.-	Subvenciones y participaciones en ingresos	4,409	02
VI.-	Extraordinarios de capital-----	53,322	16
VII.-	Resultadosables indeterminados e imprevistos	6,555	19
VIII.-	Resultados	"	"
<u>Total del presupuesto de factos</u>		<u>291,118</u>	<u>24</u>
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
I.-	Ingresos directos-----	152,621	28
II.-	Ingresos indirectos-----	43,200	"
III.-	Costos y otros ingresos-----	47,700	v
IV.-	Subvenciones y participaciones en ingresos	13,324	42
V.-	Ingresos patrimoniales-----	2,716	80
VI.-	Extraordinarios de capital-----	1,500	"
VII.-	Eventuales e imprevistos-----	20,055	74
VIII.-	Resultados-----	"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>291,118</u>	<u>24</u>
<u>Resumen</u>			
Importan los factos-----		291,118	24
Idem los ingresos-----		291,118	24
Diferencia-----		igual	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que a su vez remitiera copia certificada del mismo al Jefe.



El Delegado de Hacienda a los efectos propuestos.
Acuerda de acuerdo por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se suscribieran al mismo.

Exacciones.

Acto seguido la Corporación acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la oportuna autorización para prescribir en el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1953 de las exacciones municipales que seguidamente se expresan y por las causas que también se dicen a saber:

Derechos Casos por prestación de servicios

Por inexistencia del objeto de gravamen: Las comprendidas en los apartados 2º, 3º, 6º, 8º al 17º y 19 al 25 inclusive del artículo 440 de la Ley de Régimen Local, de 1º de Septiembre de 1950.

Por rendimiento exiguo e improductivo para el Erario Municipal en relación con el coste del mismo, las comprendidas en el apartado 4º y 26 del mismo artículo.

Por aprovechamientos especiales

Por inexistencia del objeto de gravamen: Las comprendidas en los apartados 2º al 4º, 6º, 12, 18 al 20, 22 y 23 del art. 444.

Por rendimiento exiguo e improductivo para el Municipio en relación con el coste del mismo: Las comprendidas en los apartados 9º y 10º, 14 al 17 y 25 del expresado artículo 444.

Contribuciones especiales

En todas las comprendidas en los artículos 451 al 466 de la Ley de Régimen Local, por inexistencia en el término del objeto de la imposición.

Imposición municipal

Por inexistencia del alquitil de pavacuen: Caninos, Cir-
culos de Vinos, Carruajes y Caballerías de Lapa, Lo-
cales sin edificar, monumento de valor de los
terrenos, Penales, Mariscos y otros, Ponzaffu-
nabros y arbitrio sobre traviesas en espectáculos
públicos.

Recargo de las Contribuciones y presupuestos del Estado
Por carecer de base de imposición se solicita
la abolición del recargo sobre la Contribu-
ción de Utilidad a que se refiere el art. 487
de la Ley de Régimen Local.

Clasificación Secretaría: Seguidamente la Corporación pidió en-
terada de la Orden de la Dirección General de
Administración Local fecha 7 de agosto pasado
aprobada en el O. O. del Estado de 25 del mismo
mes por la que se aprueba la clasificación
de la plaza de Secretario en 8ª clase con el
meldo inicial de 25.000 pesetas por haber
superado la cifra de 2.000 habitantes el censo
general de población de 31 de diciembre de 1960.

Expediente de suplemento: Dada lectura a la propuesta de
suplementos de créditos que formula el Secretario
Interventor para dotar ciertas partidas del pre-
supuesto municipal ordinario de gastos para
el actual ejercicio de los créditos necesarios
para cumplir los fines a que se destinan y
que seguidamente se merecieron:

Cap.	Art.	Part.	Conceptos	Suplemento	
1º	1º	2	Aumento haber inicial Secretario desde 1º Julio aumento por gastos extraordinarios de actividad y 18 de gastos	3.093	52
1º	1º	6	Aumento gradual haber Secretario desde fecha iniciada	1.778	84
1º	1º	7	Presupuesto Recaudante de Gastos Personales	402	23
1º	2º	18	Gastos del 10% del 5º pp. para la Mutualidad Nacional de Previsión de Adm. Local	852	58
2º	1º	31	Para arrendamiento de locales	500	"
			Suministro de Medicamentos de Emergencia	6.000	"
Total				12.626	77

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 8º del presupuesto de ingresos con el mismo capítulo del de gastos aparece un sobrante de 39.458'47 pesetas, de las que perfectamente pueden destinarse las 12.626'77 pesetas que se solicitan para las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites parlamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de créditos que anteriormente se expresaron por contradicción de la consignación del capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos, que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles que se determinó en el art. 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, transmitiendo los enales en su día a copia de este expediente al Jefe de Delegado de Hacienda de la Provincia con las reclamaciones que en su caso se formen con debidamente informadas.

Normas:

Dada lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de agosto pasado inserta en el Boletín Oficial del Estado de 27 del mismo mes, con Normas adicionales para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1963, en la que se recomienda que de conformidad con lo previsto en los artículos 85 y 86 del Reglamento de Fomento de Administración Local, se concedan se-

tribuciones complementarias a los funcionarios, obesos de plantilla que perciban retribuciones mensuales inferiores a 3.000 pesetas y encuentranse en este caso el Ayuntamiento del Ayuntamiento D. Martín Casarín Molero, la Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la misma obrara escrito con certificación de este acuerdo al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección de Accesorios solicitando con destino a dicho funcionario una retribución complementaria del 50% del haber mensual que de pronto ascendió a 666'66 pesetas más dos pagas extraordinarias, siendo la cantidad solicitada de 333'33 pesetas mensuales y la que corresponde a los dos pagas extraordinarias, cuya petición se hace según el apartado 9 de la Norma 28 por no permitir dicho aumento la situación económica del Municipio ni lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios al rebasar los factores de personal el porcentaje señalado.

Con lo cual y no abarcando más asuntos para la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que certifico.

Dominio Villalobos Jirón

Alfonso Moreno Injusticiales

Manuel Juan



Acta de la sesión extraordinaria, en la Villa de Badajoz, celebrada el día 15 de Enero 1.863 } quince de Enero de mil ochocientos

Senyores concejales

Alcalde-Presidente

D. Juan Fernaldo Villalobos

Concejales

D. Ricardo Fernaldo Villalobos

" D. Juan Geniando Villalobos

" Alfonso Moreno Cabrerudo

" Juan Villalobos Moreno

vecinos, repentes y otros, que en la villa de las Trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernaldo Villalobos se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Comunal para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, los señores Concejales expresados al margen fue constituyen la mayoría absoluta

del pleno del Ayuntamiento por tener doble carácter el Alcalde y haber sido de asistir por encontrarse presente el Sr. Concejal Sr. Manuel Villalobos Cordado.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificación el acta de la anterior.

Ley Haciendas.

Dada lectura al decreto de 18 de Mayo de 24 de Diciembre de 1.862 de reforma de las Haciendas Locales por la que se dispone que en plazo de dos meses los Ayuntamientos habrán de adaptar sus presupuestos a las normas de la misma, de lo cual quedan enterados los señores reunidos.

Renuncia del Alguacil.

Acto seguido se dió lectura al escrito presentado por el Alguacil propietario de este Ayuntamiento D. Martín Bocanegra Molero con fecha 31 de Diciembre pasado por el cual renuncia al cargo por tener necesidad de ausentarse de la población. Ocurridos los señores reunidos por unanimidad acordaron aceptar la renuncia al cargo de Alguacil propietario de este Ayuntamiento.

decretos que hace D. Martín Caceres Molero con efectos del 31 de Diciembre de 1962 y agradece los servicios prestados a la Corporación.

Alguacil interino. Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que en virtud de la renuncia al cargo de Alguacil que ha sido aceptada al que lo venia desempeñando en propiedad D. Martín Caceres Molero se había producido el nombramiento de la persona que haya de ocupar dicho cargo hasta tanto sea provisto replacementariamente con persona de la Agrupación Temporal substitutor por ser plaza única, proponiendo para el mismo al vecino D. Manuel Villalobos Nevado de 47 años que lo tiene solicitado y reúne las condiciones necesarias para ello.

Exterados los señores reunidos por unanimidad acuerdan.

1.º - Nombrar a D. Manuel Villalobos Nevado Alguacil por pública interino de este Ayuntamiento con efectos del primero de enero actual y con el haber único que corresponde a la plaza, hasta que sea provisto dicho empleo en propiedad con arreglo a la Ley de 1 de Julio de 1957 y disposiciones complementarias.

2.º - Que se comuniquen la vacante y esta designación interina a la Junta Calificadora de Aspirantes a Distinguidos Civiles mediante oficio deplorado, a los efectos prevenidos en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1957. -

Comisión de Abastos. - Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en Circular sobre desprovación de Sociedades y personas para aplicación de la Ley de Reforma de Haciendas Locales sobre aplicación de las desprovaciones en artículos de consumo, la Corporación acuerda nombrar para la misma que se hará sublepada en la Comisión Local de Abasto, a los Concejalos D. Miguel Ferrera y D. Villalobos y D. Damián Villalobos Moreno.

Necesidades locales

También piden entrada de la Circular del Gobierno Civil sobre necesidades locales y de la Circular núm. 756 de la Comandancia General de Abasto de Burgos y

Circular Abastos

para sobre vigilancia de pesos, medidas, y calidades de artículos de consumo, cuyo cumplimiento se llevará a efecto por la Alcaldía de acuerdo a sus ordenes.

Beneficencia

Con arreglo a la convocatoria la Corporación, previa los trámites y aseguramientos necesarios, procedió a formar la relación de facultades pobres que durante el año 1.953 han de disfrutarse de los beneficios de asistencia gratuita Médicos-Farmacéuticos, de cuya relación previa su exposición al público por quince días para efectos de reclamación se envía un ejemplar a la Excmo. Diputación Provincial y otros ejemplares o relaciones iguales serán facilitados a los señores Médicos, Farmacéuticos y Practicantes titulares de este Municipio para los efectos correspondientes en relación con los mismos.

Numero	Nombre	Permanencia	Numero	Nombre	Permanencia
1	Alfonso Franco Nevada	4		Firma anterior	25
2	Isabel Pardo Calvo	1	22	Pedro Garcia Villalobos	3
3	Victor Campoy Maco	1	23	Juana Vazquez Flores	1
4	Evamita Berenguer Baraga	1	24	Hipolito Garcia Salas	1
5	Julia Berrato Garcia	1	25	Elvira Frajera Zumbana	1
6	Maria Osorio Alvarez	1	26	Dominica Carreto Moreno	1
7	Luina de Judo Rodriguez	1	27	Basilda Salan Baralona	1
8	Julia Salan Baralona	1	28	Humilda Corcho Castilla	1
9	Benideria Franco Sanchez	1	29	Blanca Caballo Sierra	1
10	Mafdalena Sanchez Moreno	1	30	Quia Coria Moreno	3
11	Antolina Caballo Sierra	1	31	Pedro Villalobos Franco	1
12	Lucia del Vado Vinate	1	32	Isabel Garcia Caballo	1
13	Fernanda Jordan Cordos	1	33	Juan Alhaja Caballo	2
14	Isabel Berrato Garcia	1	34	Quia Garcia Pico	2
15	Constanza Sanchez Berenguer	1	35	Quia Corcho Nevada	1
15	Juan Sanchez Jorral	2	36	Vicente Baraga Caballo	2
17	Camilo Berenguer Berenguer	1	37	Juana Vazquez Jorral	1
18	Angela Picon Villalobos	1	38	Carminio Campoy Juanin	1
19	Maria Carrillo Vazquez	1	39	Angela Concepcion Alvarez	1
20	Hipolito Caballo Sanchez	1	40	Juana M. Carreto Moreno	1
21	Guadalupe Nevada Rivero	1	00		
	Suma sigue	25		Total	50

Subvencion = Ocho seguidos el Sr. Alcalde, mandó peticion que con cargo al fondo del Baro del Ministerio de Ensalpá se habian concedido a este Ayuntamiento por el Sr. D. J. Salas, Jefe de la Guardia Civil la suma de 15,000 pesetas para el desarrollo de obras de saneamiento, prevencion y acorados de la localidad debiendo invertirse mas del 50% en jornales, debiendo justificarse tal inversion en pliego de rij merecy enviando justificantes en

cuadruplicados ejemplar. Entorados los señores
nidos hacen contar su aparcamiento y acuer-
dan que por la ciudad se emargue de viver-
delos fondos en arreglo de calles y aceras
de aquellos que mas necesitan curacion.

Con lo cual no observando mas acuer-
tos la corporacion, de orden del Ex. Alcalde
se levanta la sesion a las catorce horas y ten-
diendo la presente acta que firman los
señores concaveantes de cuyo el Secretario
certifico.



[Signature] Miguel fernand
[Signature] Jorale

Damián Villalobos, Alfonso Moreno

[Signature]
Manuel
Lis

Acta de la sesion ordinaria y extraordinaria de
celebrada el dia 16 de febrero de 1763

- Señores Concaveantes
- Alcalde - Presidente
- D. Juan fernando Villalobos
- Concejales
- D. Ricardo Giraldo Villalobos
 - " Miguel fernandez Villalobos
 - " Alfonso Moreno Caberudo
 - " Damián Villalobos Moreno

señores concaveantes de cuyo el Secretario
certifico. fecha de febrero de mil setecientos
sesenta y tres, siendo
la hora de los trece y bajo
la Presidencia de D. Alcalde
D. Juan fernando Villalobos se
reunieron en la casa con-
sistorial los señores concejales
expresados al margen que
constituyen la mayoría

absoluta del pleno de este ayunta-
miento por haber despedido de ausente solo
el Concejal D. Manuel Villalobos Borchao
que se encuentra ausente, para cele-

brar la reunión ordinaria del actual trimestre.
 Declarado abierto el acto fue leído y aproba-
 da sin modificaciones el acta de la reunión
 anterior. También fueron leídas las Boletines
 oficiales y demás correspondencia recibida
 desde la sesión ordinaria anterior, acordando
 se su cumplimiento.

Junta.-

acto se pide la Corporación acordó de-
 signar Gallador y Peradoz de quinto del
 actual recuento al Caballero Mutilado
 D. Fernando Garcia Vidalobos al que se le
 abonará la gratificación de 50 pesetas con
 cargo a la oportuna consignación en pre-
 supuesto. También acuerdan fijar el
 jornal medio de sus obreros en la lo-
 calidad en sesenta y cinco por ciento y
 designar testigos por parte del Ayun-
 tamiento para declarar en los expedien-
 tes de pobreza a los vecinos D. Agapito Cas-
 tro Moreno y D. Fernando Corchero Ni-
 ciano como padres de los niños nu-
 meros 5 y 7 del actual Recuento.

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1952.-

Seguida-
 mente se dio cuenta de la liquidación de
 gastos e ingresos pendientes del ejercicio an-
 terior y que en concepto de Remesas deben
 incorporarse al Presupuesto referido.

Dada lectura a los pertinentes informes, de
 los que resulta que la incorporación no
 produce déficit, el Ayuntamiento por
 unanimidad acuerda aprobar la siguiente
 liquidación: Existencia en Caja en 31 de Di-
 ciembre de 1952 la suma de 15.902'55 pesetas
 Pendiente de cobro en igual fecha 33.396'55

Suman 48,289'10 pesetas. Pendientes de pago en igual fecha 18,323'06 pesetas, siendo la diferencia o Superavit de 30,975'06 pesetas.



Paro Obreiro:

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que existiendo en caja 30,005'17 pesetas de fondos del presupuesto del Paro Obreiro, presentándose para su inversión la oportuna autorización por el Ministerio de Trabajo se hacía necesario acordar las obras en donde hayan de utilizarse para solicitar la oportuna autorización. Estando de los señores reunidos acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para solicitar expresada inversión en obras de saneamiento, aceras y provisión de la localidad.

Máquina de escribir: Excmo. Sr. Alcalde que por encontrarse en mal estado de funcionamiento la máquina de escribir existente en la Oficina Municipal se hacía preciso hacerle una reparación en forma o la adquisición de otra nueva. Estando de los señores reunidos por unanimidad acuerdan que por la Alcaldía previos acuerdos de la Secretaría se haga aquello que estimen más oportuno y que mejor convenga a las necesidades Municipales.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar al orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente por duplicado en su correspondiente certificado.

Domingo Villalobos Alfonso Manero

[Handwritten signatures]



Acta de la sesión extraordinaria de discusión y aprobación de la adaptación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1.963

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

D. Juan Fervando Villalobos

Concejales

D. Ricardo Fervando Villalobos

" Eliseo Formancho Villalobos

" Alfonso Moreno Cabrerizo

" Damián Villalobos Moreno

En La Alfranca de Santiago a las veinte horas del día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria a efectos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyó en el Ayuntamiento los Srs. Alcalde, Concejales que al margen se expresan componentes del Pleno de la

Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, reformado para el ejercicio de 1.963, según informe del Sr. Secretario intermunicipal, que figura unido al Presupuesto y que ha sido formado con arreglo a la Ley 81/1962 y orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1.963.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedía dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así como al informe mencionado y a las citadas de impresos factos presentados al mismo, aunque si fueran ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose las apuntadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad proceder a la supresión

de las plazas de empleados en propiedad y el personal adscrito a los servicios de recaudación que a continuación se relacionan, declarando al citado personal en situación de excedencia forzosa de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.962.

No existen empleados en estos servicios así como tampoco existen mejoras a extinguir de los haberes vigentes o parados del personal sanitario o sus familiares.

Que existiendo superavit no procede la acumulación de facto voluntaria en el presupuesto formado para 1.963.

Que en tanto se realice la aprobación de este Presupuesto reformado por el Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Presupuestos Local y párrafo 4.º de la Instrucción 5.ª se aplica repitiendo proporcionalmente el Presupuesto del ejercicio 1.962, con exclusión de todo fondo voluntario.

Aprobar en su integridad en informe propuesto de la Secretaría Intendencia que se incorpore al presupuesto reformado y con arreglo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

A) Estado de Ingresos

Inclusiones.....	47.899'77
Ampliaciones.....	56.200' 11
<u>Diferencia.....</u>	<u>8.300' 23</u>

B) Estado de Gastos

Ampliaciones.....	42.746'49
Inclusiones.....	34.446'26
<u>Diferencia.....</u>	<u>8.300' 23</u>

Que en virtud de todo lo anterior quedan fijadas definitivamente las siguientes partidas del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Cap:	Premunero de factos	Pesetas	Cts.
I	Personas activas.....	150.369	52
II	Materiales diversos.....	57.640	"
III	Clases pasivas.....	10.522	12
IV	Deuda.....	"	"
V	Subvenciones y gastos en imprentas	4.409	02
VI	Extraordinarios de capital.....	53.322	16
VII	Preintegrables, no determinados e imprentas	6.555	19
VIII	Resultas.....	"	"
<u>Total del Presupuesto de factos</u>		<u>282.818</u>	<u>01</u>
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
I	Ingresos directos.....	162.621	28
II	Ingresos indirectos.....	"	"
III	Gravámenes y otros ingresos.....	39.700	"
IV	Subvenciones y gastos en imprentas.....	56.224	19
V	Ingresos por intereses.....	2.716	80
VI	Extraordinarios de capital.....	1.500	"
VII	Preintegrables e imprentas.....	20.055	74
VIII	Resultas.....	"	"
<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>		<u>282.818</u>	<u>01</u>
<u>Resumen</u>			
Importan los factos.....		282.818	01
Importan los ingresos.....		282.818	01
Diferencia.....		igual	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la instrucción 5ª núm. 3, de la Orden de 6-2-63 acordó que se recubra copia certificada del presupuesto reformado al flúid Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Ordinanzas: Acto seguido se elencaron de lectura a las proposiciones aprobadas por Orden de 6 de febrero actual dando curso para la adaptación de las disposiciones ordinarias y especiales a los preceptos de la Ley 8-1962 de 21 de diciembre última y enterados los señores reunidos por unanimidad acuerdan que los preceptos de las Ordenanzas que quedan en vigor se ajusten a las normas del Estatuto de Reorganización aprobada por Decreto de 13 de diciembre de 1962.

Con lo cual y de conformidad con lo acordado en la convocatoria, se ordena al Sr. Presidente elevarle la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta por firmas de los señores concurrentes, el que yo el Secretario, certifico.



[Signatures]
 Infirmary Alfonso Mores
 Manuel...
 Damian Villalobos

Acta de la sesión ordinaria, en La Hoya de Santiago celebrada el día 16 Mayo 1963 a diez y seis de Mayo

Señores concurrentes	de sus novedades se acordó que siendo la hora de las veintidós horas bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Fernando Villalobos se reunieron en el salón
Alcalde Presidente	D. Juan Fernando Villalobos
Concejales	D. Ricardo Fernando Villalobos de Denuncias de la Banca Comisaria
	D. Miguel Fernando Villalobos los señores Concejal expresados al
	D. Alfonso Mores Cabreris, marpen fue con tiempo la ma-
	D. Damian Villalobos Mores y ora absoluta del pleno de ayun-
	tamiento por haber dejado de asistir por estar ausente el Concejal D. Manuel

Villalobos Cochinos para celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre.

Declarado abierto el acto se dió lectura al orden del día que figura en las correspondientes cédulas de convocatoria. Leída que fue el acta de la anterior se aprueba por unanimidad. Tambien fueron leídas las Proclamas Oficiales y demas correspondencia recibida desde la última ordinaria, acordandose el cumplimiento de las que le afectan.

Cuentas:

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que remitía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto en Abulario correspondiente al año 1863, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del referido Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Tras la lectura del informe emitido por la Comisión de Cuentas, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada por la Mesa por las sesiones anteriores, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 31 de diciembre de 1862	15,902'55
Reclas por cobrar al fiscal el ejercicio	33,396'55
Ingresos	49,299'10
Reclas por pagar al finar el ejercicio	19,323'04
Supera vit.	30,976'06

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, por con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar

dar la Corporación el provisional ya que la referida cuenta
habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Recorridos
de cuentas para su resolución definitiva aprobación.

Patrimonio.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que suelta
a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la
Cuenta de Administración del Patrimonio de 1962 que
ha sido expuesta al público y tramitada conforme pre-
ve en el artículo 79 del vigente Texto Refundido de
la Ley de Régimen Local.

Tras la lectura del informe emitido por la Comi-
sión de Cuentas del que resulta que dicha cuenta
está debidamente rendida y justificada, del
resultado de exposición de la misma al público y
examinada por los señores auditores,
tras deliberar, la Corporación acordó por unanimi-
dad aprobarla en la forma que aparece redac-
tada, manifestando el Sr. Presidente que con
arreglo al referido Texto legal, la aprobación
que acaba de acordar la Corporación es de-
finitiva.

Valores inde-
pendientes.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que
de acuerdo con el orden del día oportunamente
anunciado, debía procederse en la sesión que
se estaba celebrando, a la aprobación de la
cuenta general de Valores independientes y
Auxiliares del Presupuesto, correspondiente
al ejercicio económico de 1962, rendida por el
Secretario de la Corporación D. José Facilitaban
Morales y debidamente informada por el Inter-
visor, exponiendo que dicha cuenta, con sus con-
probantes y el expresado informe han estado
a disposición de los señores Caudales para su
examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura

mitiga del referido informe del interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.962, referente a valores y depósitos y auxilios del Presupuesto rendida por el Sr. Depositario de la Corporación Sr. José Facilitación Morano fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Retribución complementaria Acto continuo, con arreglo al orden del Alcaide. — del día 15 de Mayo de 1962, se expuso que en vista del sueldo tan exiguo que percibe el Alcaide interino Sr. Manuel Villalobos Nevado (8.000 pesetas anuales) de conformidad con las normas para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales de 9 de Agosto pasado que rebaja el B.O. de Estado de 27 del mismo y hasta tanto sea por vía la plaza en propiedad que le alcanzan los beneficios de la Ley de sueldo de sueldos procedente de aprobación por los Cortes, se le concede una retribución complementaria que propone sea de 6.400 pesetas más las de gratas extraordinarias. Serán de los señores concejales por unanimidad acuerdan conceder al Alcaide interino Manuel Villalobos Nevado con carácter retroactivo desde 1.º de febrero pasado la retribución complementaria de 6.400 pesetas anuales más las de gratas extraordinarias propuesto por la Alocución para abono de las cuales se utilizará la partida consignada para estos fines en el

precepto reformado aprobado con fecha 20 de febrero de 1863, o bien se transitará el presente expediente de presupuestos de créditos.

Dada lectura a la solicitud presentada por D. Francisco Páez fallardo para colocación de un toldo en el frente de su establecimiento la Corporación acuerda conceder tal autorización debiendo abonar 200 pts. por toda la temporada de verano.

Leído el escrito presentado por D. Francisco Piola farcia solicitando la oportuna licencia para realizar una acometida de agua en la calle de Calles Lolo 18 a la alcantarilla general, la Corporación acuerda conceder autorización a D. Francisco Piola farcia para la acometida que solicita teniendo que pagar la obra por apertura de ranuras de 200 reales.

Festivos =

La Corporación acuerda designar al Concejal D. Ricardo fiscaldo Villalobos para la ordenación y colocación de puentes con motivo de las fiestas de Santa Leuteria y que se cobren los arbitrios correspondientes a los impuestos para con ello cubrir a los gastos que con tal motivo se originen por no existir consignación en presupuesto suficiente para ello. También acuerdan visitar a los industriales para que hagan aportaciones voluntarias y señalar en 400 reales la colocación de un toldo de capite etc a cada uno de los industriales D. Francisco Páez fallardo y D. Francisco Piola farcia por la ocupación de la vía pública tanto en las fiestas como en el resto de la temporada de verano.

Cobro de arbitrios. - Por el Secretario-Interventor se hizo saber a la Corporación que el Jefe de la familia de Francisco Du'ola familia, no obstante haber sido requerido para ello el 27 de Diciembre pasado, no habia satisfecho la cantidad de sesenta y cinco reales que le correspondia abonar por el arbitrio sobre los tres mil cuatrocientos litros de vino elaborados en la ultima campaña y como quiera que dicho señor esta obligado al pago de dicho arbitrio con arreglo al articulo 3º de la Ordenanza que se refiere y que para estos efectos declara en vigor la Instruccion aprobada por Orden de 6 de febrero ultimo lo remedia a la Corporación para los efectos oportunos. Enterados los señores síndicos y de conformidad con lo expuesto por el Secretario-Interventor por unanimidad acuerdan requerir nuevamente a Francisco Du'ola familia para que abone los sesenta y cinco reales que le corresponden por el arbitrio municipal sobre los tres mil cuatrocientos litros de vino que elaboró en la campaña y si no lo efectua en el plazo de quince dias se pasará el descubierto a la Recaudación para su cobro por los trámites legales.

Tambien acuerdan requerir a los deudores al Ayuntamiento, por créditos vencidos, para que los pague en igual plazo y si no lo efectuan se pasaron a la Recaudación para su cobro por via ejecutiva.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 23 horas extendiéndose la presente acta por fin de las señas concuerdas, de todo lo cual go el Secretario, certifico en la fecha



al principio expresada.

[Handwritten signatures and names:]
General
D. Alfonso Moruno
D. Mameel Villalobos
D. Llo

Acta de la reunion extraordinaria celebrada el dia 12 de Julio de 1963.

Participantes

Alcalde Presidente

D. Juan Giraldo Villalobos

Concejales

D. Ricardo Giraldo Villalobos

" Felipe Fernandez Villalobos

" Alfonso Moruno Caberudo

" Damian Villalobos Moruno

En La Nava de Santiago a doce de Julio de mil novecien-
tos sesenta tres, siendo la hora de
las veintidós y bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan
Giraldo Villalobos se reunie-
ron en el Salon de sesiones de la
Casa Consistorial los señores

Concejales expresados al margen que
constituyen la mayoría absoluta de
la Corporacion por haber desfalca-
do solo el concejal Sr. Mameel Villa-
lobos Corchado que está ausente.

Declarado abierto el acto fue leida y
aprobada sin modificaciones el acta de
la anterior y con arreglo a la convocatoria fue

Dada lectura del expediente que se
instruye para la provision por concurso
de la plaza de Alcaide Vox-Pública de este
Ayuntamiento, mediante examen de apti-
tud con arreglo a lo preceptuado en el art.
352 de la Ley de Régimen Local y en el 200 de la

Decreto de funcionarios de administración
Local de 30 de Mayo de 1952.

Entendidos los señores señores por una
señalada acuerdan:

1.º- Proceder a la provisión en propiedad
del expresado empleo Subalterno, por concurso,
mediante examen de aptitud, por haber sido
puesto a disposición de este Ayuntamiento
por la Junta Calificadora de Aspirantes a
Desplazados Civiles, en Oficio del Negociado 2.º
núm. 1.058 fecha 24 de Junio de 1953.-

2.º- Aprobar los bases a los que ha de referirse
el concurso en la forma que por se-
parado autorizan.

3.º- Designar al Excmo. Sr. Miguel Fernan-
daz Villalobos, al funcionario Sr.
Manuel Sagun Cortés que actuara de Se-
cretario para que formen parte del Tribunal.

4.º- Facultar a la Alcaldía para que adop-
te cuantas medidas sean necesarias para
la mejor ejecución de este acuerdo.-

Con lo cual y no abrigando más
dudas la convocatoria de orden del Sr.
Presidente se levantó la sesión a las
veintidós horas extendiéndose la presente
acto que forman los señores concurrentes a
que se expresan, certifico.-



[Signature]
Damián Villalobos

[Signature]
Miguel Fernández

[Signature]
Manuel Sagun

[Signature]
Manuel Sagun

Acta de la sesión extraordinaria y en Láncara de Badajoz celebrada el día 26 de Septiembre de 1963 a veintiseis de Septiembre

Señor Concurrer

Alcaldes - Presidentes

D. Juan Fidalgo Villalobos
Concejales

D. Ricardo Fidalgo Villalobos

" Alfonso Fernández Villalobos

" Alfonso Moreno Cabrerudo

" Dominián Villalobos Moreno

El cual novecientos veintiseis y tres, siendo la hora de la reunión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fidalgo Villalobos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la señoría Concejales y por unanimidad al margen fue acordado en la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento por haber acordado de antemano el Sr. Concejale D. Manuel Villalobos Borchado que está acordado.

Declarado abierto el acto fue leído y se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Acto seguido y con arreglo a la convocatoria el Sr. Alcalde expuso la necesidad de dotar de teléfonos al Cuartel de la Guardia Civil que ha sido ocupado por fuerzas del ejército con fecha 13 de Octubre y como para ello sea necesario adoptar el oportuno acuerdo lo remitió a la consideración del Ayuntamiento. Considerados los señores concejales, después de una discusión y razonada deliberación por unanimidad acuerdan ofrecer al Ayuntamiento de la Guardia Civil el coste de los gastos de instalación de los teléfonos en el Cuartel de este pueblo con cargo a este Ayuntamiento, pero no los gastos de abono y demás gastos que se originen, no siendo necesario sea facilitado el hilo de cobre por la Dirección General de dicho ejército.

Con lo cual no avanzando sus asuntos
la convocatoria, se ordena al Sr. Presidente
de levantar la sesión a las veintidós horas
extendiéndole los presentes con su firma
las señas concurrentes, de que se certifica.



[Signature]
Miguel Fernández
Domingo Villalobos Alfonso Moreno
[Signature]
Manuel Suárez
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria
para declaración de vacantes de
Concejales y puestos reemplazables

Presidente
D. Juan Fialdo Villalobos
Concejales
D. Miguel Fernández Villalobos
" Ricardo Fialdo Villalobos
" Alfonso Moreno Calero
" Domingo Villalobos Moreno

En la tarde de San Diego a once
de Octubre de sus movimientos
señalados, previa convocatoria
al efecto, se reunió el Ayuntamiento
pleno, en la Sala de Actos del Con-
sejo, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde don Juan Fialdo Vi-
llalobos a fin de celebrar sesión
extraordinaria, a cuyo acto asistió, dió prin-
cipio a las tres horas.

De orden de la Presidencia, el infrascripto Se-
cretario dió lectura del Decreto de 23 de Septiem-
bre (D.O. del Estado del día 30) y en cum-
plimiento del cual debe procederse en este
acto a la declaración de Concejales reem-
plazables en las próximas elecciones, referen-



también dispone el artículo 40 del referido Reglamento de Organización, de cuyo contenido queda en entera conformidad con los señores auditores.

Para la práctica de este servicio se acuerda:

Primero: Que el número legal de que se ha de componer este Municipio es el de nueve Concejalos (9) según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local, por pasar de seis a nueve.

Segundo: Que distribuidos en los tres grupos legales los Concejalos ejecutivos de mayor o menor edad, dentro de cada grupo, resultan:

Primer grupo: Haberes de familia.

resulta:
cuota de
elección

1.- D. Alfonso Moreno Cabrerudo 1.960

2.- D. Juan Fralco Villalobos 1.917

Segundo grupo: Menor edad

1. D. Juan Villalobos Moreno 1.960

2. D. Ricardo Fralco Villalobos 1.917

Tercer grupo: Mayor edad

1.- D. Miguel Fernández Villalobos 1.960

2.- D. Manuel Villalobos Corchado - 1.917

Tercero: Que no existan en la actualidad vacantes de Concejalos.

A los fines de ulteriores renovaciones, se entenderá, dentro de la decisión general, que han sido designadas para ocupar estas vacantes los Concejalos que hubiesen obtenido en la elección del tercio a que pertenecieran menor número de votos y en caso de empate, los de menor edad.

Cuarto: Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre las Vacantes, y de las demás razones contenidas en el artículo 40 del referido Reglamento de Organización, se acuerda:

a) Declarar renovables

En el primer grupo:

Número 1. - D. Juan Sivaldo Villalobos 1.917

En el segundo grupo:

Número 2. - D. Ricardo Sivaldo Villalobos 1.917

En el tercer grupo

Número 3. - D. Manuel Villalobos Borchado 1.917

Además de las vacantes por expiración del mandato se cubrirán tres puestos, uno en cada grupo, por nueva creación, por incremento de la cifra de población oficial del Municipio, según el art. 74 de la Ley de Régimen Local,

con lo cual y no avanzando más allá de la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las catorce horas extendiéndose la presente acta que firmen los señores concurrentes de punto el Secretario certifica. -



[Handwritten signatures]
 Miguel Fernández
 Alfonso Olmos
 Damian Villalobos
 Ricardo Sivaldo
 Manuel Sivaldo



Acta de la sesión extraordinaria y en la Villa de Santiago de Compostela celebrada el día 30 de Octubre 1952 de Octubre de mi gobierno y cuenta

- Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
 D. Juan Fernando Villalobos
Concejales
 D. Ricardo Fernando Villalobos
 " Miguel Fernando Villalobos
 " Alfonso Moreno Caberido
 " Santiago Villalobos Moreno

Y tres, siendo la hora de las veinte y tres la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernando Villalobos se reunieron en la Casa Comunal para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto los señores Concejales expresados al margen fue constituida la mayoría absoluta de pleno del Ayuntamiento por recaer el cargo de Alcalde en un Concejal y encontrarse ausente el Concejal D. Manuel Villalobos Borchado.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior.

Algeciras =

Dada cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad de la plaza de Algeciras-Voz pública de este Ayuntamiento por medio de concurso, previo examen de aptitud, y considerando que fue tramitado el expediente respectivo y el Tribunal Calificado ha elevado propuesta definitiva en favor del concursante D. Manuel Villalobos Nevada fue el único calificado con suficiente puntuación al no haber más concurrentes.

De conformidad con la propuesta del mencionado Tribunal y con referencia a lo preceptuado en el art. 21 párrafo 2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, la Corporación por unanimidad acuerda nombrar a Don Manuel Villalobos

Hevado para ocupar en propiedad el cargo de Alguacil-Voz pública de este Ayuntamiento.

Suplementos.

Dada lectura a la propuesta de Suplementos de créditos que formula el Secretario Interinterior para dotar ciertas partidas del Presupuesto municipal ordinario de gastos para el actual ejercicio de los créditos necesarios para cumplir los fines a que se refieren y que seguidamente se mencionan:

Capit.	Art.	Parti.	Conceptos	Suplementos
2 ^o	20 ^o	17	Material de Oficina.....	1500' "
2 ^o	"	27	Para gastos de suscripciones oficiales.---	60' v
2 ^o	"	27	Para gastos telefónicos.---	200' v
2 ^o	"	34	Para Medicamentos a la Beneficencia.---	800' v
2 ^o	"	40	Para agua calefacción de escuelas.---	1.000' v
2 ^o	"	45	Para adquisición material eléctrico.---	500' v
5 ^o	3 ^o	53	Coste al Instituto de Estudios Locales	275' v
7 ^o	3 ^o	68	Para gastos imprenta.---	250' v
Total-----				4.585' "

Considerando que comparando los cifras que figuran en el capítulo 8^o del Presupuesto de Ingresos y en el mismo capítulo del de gastos, aparece un sobrante de 30.976'05 ptes. de las que perpetuamente pueden destinarse los 4.585 Ptas. que se solicitan para los atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de créditos que anteriormente se expresan por contracción de la consignación del Capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos y que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de

quinze días hábiles, según determina el art. 691 del
Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio
de 1955, transcurridas las cuales, se acordó copiar este
expediente al Jefe Sr. Delegado de Hacienda de la Pro-
vincia con las relaciones que en su caso se forma-
ren debidamente informadas.

Con lo cual, no avanzando más asuntos
la consecuencia, de orden del Sr. Presidente se
levantó la sesión a las veintinueve horas exten-
diéndose la presente acta que firmaron los seño-
res concejales de cuyo el Secretario, certifica,



Juan Alfonso Moreno
Dominian Villalobos
Miguel Fernández
Manuel...

Acta de la sesión extraordinaria, en la tarde de este día
celebrada el día 3 de diciembre 1963 a tres de diciembre de

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Juan Fernando Villalobos
Concejales
D. Ricardo Fernando Villalobos
" Miguel Francisco Villalobos
" Alfonso Moreno Cabernete
" Dominian Villalobos Moreno

mit noventa y tres, siendo
la hora de los veintidós bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernando
Villalobos se reunieron en el salón
de sesiones de la Casa Comunal
para celebrar sesión extraordinaria
convocada al efecto por señores Con-
cejales expresados al margen que con-
stituyen la mayoría absoluta del
pleno de Ayuntamiento por ser el cargo
de Alcalde en un Concejal y en un
momento el Concejal Sr. Manuel Villalobos
Cabrero.

Declarado abierto el acto fue leído y

aprobada sin modificaciones el acta de la anterior. Tambien fue leído el escrito del Excmo. Sr. Presidente General e Inter. General del Cuerpo de la Guardia Civil en el que participa que ha sucesido en aprobación la propuesta de este Ayuntamiento relativa a instalación del teléfono en la Casa Cuartel en los puntos de instalación se han cubierto por el mismo, habiendo concurrido en aprobación.

Retribución complementaria del Auxiliar de Secretaría } el Sr. Alcalde manifiesta que en sesión de 16 de Mayo pasado se fijó la retribución complementaria del Agente que se dijo de fijarse la del Auxiliar de Secretaría de Jueces de Suplen. Cortés, el cual por demerito el cargo de Secretario de la Hermandad solo trabaja en el Ayuntamiento dos tercios de la jornada por lo que se es de aplicación desde 1º de Enero hasta fin de Diciembre el artículo 1º apartado 4º de la Ley 108-1.163 de reforma, sin perjuicio de la clasificación que sea fijada la plaza en el acta de rebaja la Placilla y por ello deben abonarsele 3.600 pesetas con cargo a la oportuna compensación en presupuesto, baste para los señores señores por unanimidad acordado abonar al Auxiliar de Secretaría de Jueces de Suplen. Cortés, la retribución complementaria de 3.600 pesetas en el año actual en perjuicio de la forma que en lo sucesivo se remita al rebajar la Placilla,

Aplicación nuevos sueldos = Seguidamente la Corporación acuerda por unanimidad que con efecto del 1º de Julio próximo se apliquen a los funcionarios municipales los nuevos sueldos y

re numeración complementaria que se fijó en la Ley 108-1963 de 30 de Julio, señalando la indemnización por casa habitación del Secretario en 300 pesetas mensuales según determina la justificación 2ª en el apartado 4-8, con efecto del primero de Julio pasado.

Suplementos:

Dada lectura a la propuesta de Suplemento y Transferecia de Créditos que formula el Secretario Intendente para cubrir las atenciones del Municipio de carácter material con destino a los gastos que se expresan mediante el Suplemento de 26,391'06 pesetas disponibles del Superavit de liquidación del pasado ejercicio y 24,964'57 pesetas que se transfieren del Capítulo 5, Artículo 5, Concepto I, partida 11 del Presupuesto de gastos, los cuales se destinaron a satisfacer las atenciones que seguidamente se expresan:

Capít- art-	Concepto	Par- tida	Excepción	Pesetas
1º	1º	I	2 Para haberes del Secretario	36,212 08
"	"	"	4 Para haberes del Intendente	3,710 "
"	"	"	5 Para casa-habitación Secretario	600 "
"	"	"	9 Para gastos Rendimiento de cap. Personal	5,093 86
1	2º	-	14 Para cuotas a la Mutua de readaptación de Previdencia de Administración Local	5,699 69
Total				51,355 63

Considerando que aún que dar crédito a la partida de gastos mencionada para los fines que se le destinaba, pueden perfectamente transferirse a las atenciones que se indican las expresadas 24,964'57 pesetas ya que las 26,391'06 de diferencia se suplen con el sobrante de liquidación del anterior ejercicio. Considerando que en este procedimiento se

han observado en trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el Suplemento y transcripción de crédito expresados en la forma antes indicada y por todo ordeno se haga público para efectos de reclamación durante el plazo de función de los hábiles según se establece en el art. 694 del texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 14 de junio de 1955, transcurridos los cuales se enviará este expediente al Jefe de Delegado de Hacienda de la provincia en los procedimientos que se promuevan de reclamación de indebididad.

Exacciones. - Auto requerido al Sr. Alcalde manifestando que la Corporación se encontraba en el caso de acordar la imposición de nuevas exacciones municipales, modificar las tarifas vigentes y aprobar en consecuencia los ordenanzas respectivas para el ejercicio 1964.

Tratada los rendos reunidos, de acuerdo con lo que dispone el art. 218 del Reglamento de Haciendas Locales y previa lectura de la Memoria del Sr. Alcalde en la que propone la modificación a las tarifas sobre Descargos en la vía pública, sobre Papeles y Balcones y sobre los perros, la Corporación tras un detenido estudio del asunto, por unanimidad acordó modificar las tarifas que rigen las exacciones siguientes: el arbitrio sobre Descargos se eleva a 45 pesetas anuales por cada canalón que vierte a la vía pública y a 25 pesetas cada metro lineal de fachada de canalón. El de Papeles y Balcones se elevan a 40 pesetas cada resaca saliente; a 20 pesetas cada balcón recubierto; a 80 pesetas cada balcón corrido y a 100 pesetas cada balcón



que ocupe toda la fachada. El arbolito en
flor no floras sobre los perros se eleva a 50
perros, la cuota por cada perro de los sus exentos
en la Ordenanza.

Seguidamente fueron aprobadas las Ordenanzas
finales debidamente rectificadas las cuales par-
ticularmente con el acuerdo precedente seran
expuestas al publico por medio de hábiles
para efectos de reclamacion y transcurridas
las cuales seran elevadas para su aprobacion
al Jefe de Delegado de Hacienda de la pro-
vincia con las reclamaciones que se formulen.

Clasificación del personal. - Acto seguido el Sr. Alcalde Presiden-

te manifestó que según constaba en las cé-
dulas de convocatoria la Corporación se en-
contraba en el caso de fijar la clasificación
del personal de este Ayuntamiento y deter-
minación de grades retributivos con arreglo
a la Ley 108 de 20 de Julio de 1963 y a las
Instrucciones para aplicación de la misma
aprobadas por Ordenes del Ministerio de la
Fomento de 10, 17 y 18 de Octubre porades
y que se refieren la 1ª a Clasificación del
Personal; la 2ª a percepciones especiales,
la 3ª a implantación de la nómina anual
en el caso de retribuciones del personal.

Por lo que se refiere a la Instrucción I clasi-
ficación del personal, la Presidencia estima
que están comprendidas en la norma
1-1 apartados a) b) c) y d) el Secretario del
Ayuntamiento Don Ildefonso Diego Cortés
que ejerce el cargo en propiedad de ca. 1.º
de Septiembre de 1930 y el Alguacil Ver-
güelica Don Manuel Villacabras Nevado

que ejerce el cargo en propiedad desde 1.º de noviembre de 1.963 y como comprendido en el número 8-4 el Auxiliar de Secretaría D. Fructuoso Duque Cortés, que viene ejerciendo el cargo desde el 13 de diciembre de 1.950 por haberse reservado la plaza el Ayuntamiento al aprobar la Placilla en 22 de abril de 1.953 con arreglo al artículo 23 de la Orden de 29 de febrero de dicho año. Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en la actualidad el Censo de población es de 2.011 habitantes de derecho, propone los siguientes grados retributivos:

Grupos Nacionales

Don Manuel Duque Cortés, Secretario-Interventor
grado 17. -

Grupo Administrativo

Don Fructuoso Duque Cortés, Auxiliar de Secretaría de servicios concertados para el que propone la aplicación del grado 5 en sus destierros por correspondencia así a la jornada de trabajo que realiza.

Grupo Subalternos

Don Manuel Villalobos Nevado, Alguacil
Voz - Jubilada, grado 1. -

Considerado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar en todas sus partes la aplicación de grados retributivos propuestos por la Alcaldía con respecto a los funcionarios municipales en propiedad y con dedicación exclusiva.
Segundo: En cuanto al Auxiliar de Secretaría que desempeña el cargo como plaza reservada por el Ayuntamiento al aprobar la Placilla el 22 de abril de 1.953, acuerdan la aplicación del grado 5 en la parte proporcional

a la jornada que realice y decida el Ayuntamiento. 1964
 Tercero: Que se lleven a ejecución ^{estas} ~~estas~~ ~~condiciones~~
 en cuanto a los emolumentos fijados para cada
 funcionario, a reserva de lo que pueda deter-
 minar el Ministerio de la Gobernación cuando
 se lleve a cabo la revisión de plantillas ac-
 tuales.

Instrucción II.- Percepciones especiales.

Seguidamente la Corporación conoce la Instruc-
 ción Segunda aprobada por Orden de 17 de Octu-
 bre pasado para aplicación de la Ley 108 de 1963
 sobre regulación de emolumentos a los funcio-
 narios de Administración Local y a tenor de las
 mismas por unanimidad se acordó:

Primero.- Gratificación al depositario.-

Desempeña los funciones de depositario el vecino
 D. José Leutostoban Moreno percibiendo como gra-
 tificación por quebrante de moneda la suma
 de 500 pesetas, manteniéndose la misma
 por ser la que actualmente figura en presupuesto.

Segundo.- Indemnización por casa habitación.

La indemnización al Secretario por casa ha-
 bitación se fijó en 300 pesetas mensuales con
 arreglo a la norma 4-8 de la Instrucción 2ª.-

Tercero: Asistencia Médico Farmacéutica.-

Con respecto a este Servicio la Corporación
 acuerda seguirlo prestando en la forma
 actual y en su día, formalizar el oportuno
 convenio con la Excm. Diputación Provincial
 para la asistencia quirúrgica hospitalaria se-
 gún la norma 5-5, o bien con otras enti-
 dades Oficiales o particulares, previa la au-
 torización correspondiente de la Dirección
 General de Atención Local según la norma 5-6.

Quarto.- Indemnización por desempeño de la Intervención.-

Asimismo y por unanimidad la Corporación acordó reconocer al Secretario la indemnización de 6,750 pesetas anuales por el desempeño de la intervención de fondos, cantidad equivalente al 25% del sueldo base asignado a esta Secretaría, clasificada en 8ª clase.-

Respecto a la Instrucción III aprobada por Orden de 18 de Octubre pasado la Corporación acuerda quedar exonerada de la misma y proceder a la implantación de la misma en el caso de celebraciones de permisos en la forma y fecha establecida en la misma, esto es que por ser tres el número de funcionarios, con arreglo al apartado 3-5, se extiende el oportuno mandamiento mensual de pago para cada funcionario, sin que el número de estos libramientos sea superior a doce dentro del ejercicio para cada funcionario, empezando a regir en el mes de Enero próximo.

Con lo cual no obviando más puntos la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de punto el Secretario, con-
flicio.-



Alfonso Moreno
 Dominián Villalobos
 Miguel Prunuel
 Manuel Bueso
 Fris

Acta de la sesión extraordinaria que en Lañava de Sanzago se celebró el día 26 Diciembre 1883

Senores Concejales
Alcalde Presidente
 Sr. Juan Fernando Villalobos
Concejales
 D. Ricardo Fernando Villalobos
 " Alfredo Ferrnandez Villalobos
 " Alfonso Marino Caberudo
 " Domercán Villalobos Moreno

abierta a las diez y tres, dando la hora de las once y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernando Villalobos se reunieron en la Sala Municipal los señores Concejales expresados al margen para considerar la moción absoluta del pleno del Ayuntamiento por crear el cargo de Alcalde en un Concejal en otro tanto como el Concejal D. Manuel Villalobos Cortado.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificación el acta de la anterior.

Dada lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 13 del actual sobre aviso de relación de las obras mayores de todas clases llevadas a cabo en esta localidad durante los últimos 25 años, la Corporación que así autorizada acuerda su cumplimiento antes de la fecha que se señala de adelante, días de bueno.

También manifiesto a Sr. Alcalde por por el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provisoria de Ferrocarril se había concedido una subvención de 50,000 pesetas para obras de saneamiento y abastecimiento teniendo que justificar la inversión de la misma en un plazo de diez meses, la Corporación que así autorizada y acuerda que dicha subvención sea destinada en primer término al saneamiento de la calle Hermana Cortés, construcción de acueducto en la misma y en otras calles que se consideren de mayor interés según se apruebe llegado el momento.

Beneficencia = Acto equivo, previo los trámites y
 asesoramiento de la Corporación pro-
 cedió a formar la relación de familias pobres
 que durante el año 1.964 han de disfrutar de
 los beneficios de asistencia gratuita Médico y
 farmacéutica, de cuya relación previa en ex-
 posición al público por quince días para efectos
 de reclamaciones se exhibirá sus ejemplares
 a la Excma. Diputación Provincial y a las pre-
 siones iguales de cada localidad o la pre-
 ses Médicos, farmacéuticos y Oculistas de
 los Ayuntamientos para los efectos co-
 rrespondientes:

Num	Nombre	Parroquia	Num	Nombre	Parroquia
1	Alfonso Franco Nevada	4		Luna anterior	23
2	Victor Camps Maso	1	20	Pedro María Villalobos	3
3	Soanita Berer, Baraja	1	21	Juana Karquer, Ponce	1
4	Julia Berrato Fariña	1	22	Hipólito Fariña Salas	1
5	María Anxo Alvarer,	1	23	Elisa Lopez Quintana	1
6	Julia Salas Barabona	1	24	Dominica Barreto Moreno	1
7	Reidera Franca Sanchez	1	25	Carlota Salas Barabona	1
8	Migdalena Fontes Moreno	1	26	Marcela Corcho Castillo	1
9	Antonia Caballero Sanchez	1	27	Blanca Ceballos	1
10	Lucia del Vado Vidante	1	28	Alicia Corcho Moreno	3
11	Fernando Brdan Gordon	1	29	Israel Fariña Caballero	1
12	Israel Berrato Fariña	1	30	Juan Alhaja Ceballos	2
13	Constanza Fernandez Berer,	1	31	Alfonso Fariña Pico	2
14	Juan Fernandez Fariña	2	32	Alicia Corcho Nevada	1
15	Camilo Berer, Cruz	1	33	Vicente Baraja Caballero	2
16	Ampela Pico Villalobos	1	34	Juan María Fariña	1
17	María Carrillo Vazquez	1	35	Juana M. Barreto Moreno	1
18	Modesto Caballero Fariña	1	36	Carlota Alvarado Pico	1
19	María del Pilar Nevada Pico	1	37	José Moreno Pico	1
	Suma igual	23		Suma igual	43

Mania Camps
 Juanita Baraja
 Soanita Berer
 Mercedes Lopez



- Suma autorizada... 48
- 38. - Juan Nevado Grande, persona 2
 - 39. - Compañía Infante Lodo " 2
 - 40. - Juan Zacarín y Rueda Fernandez -- 2
 - 41. - Cecilio Fervado Villalobos " -- 4
 - 42. - Ceferino Nevado Acevedo " -- 8
- Total... 66

Con lo cual y no obrando más asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veinte y dos horas extinguiéndose la presente acta por firmar los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.



[Signatures]
 Alfonso Moreno
 Damian Villalobos
 [Signature]
 [Signature]

Acta de la sesión extraordinaria y en sustitución de la ordinaria celebrada el día 14 de enero 1.964 a las veinte horas del día

<p><u>Señores concurrentes</u> <u>Alcalde Presidente</u></p>	<p>colorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de Sr. D. Cecilio Fervado Villalobos, se reunieron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al mar-</p>
<p>D. Juan Fervado Villalobos <u>Concejales</u></p>	<p>se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.964; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.</p>
<p>D. Ricardo Fervado Villalobos</p>	<p>los Sres. Alcalde y Concejales que al mar-</p>
<p>" Miguel Fernandez Villalobos</p>	<p>se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal,</p>
<p>" Alfonso Moreno Cabanudo</p>	<p>con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.964; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.</p>
<p>" Damian Villalobos Moreno</p>	<p>con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.964; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.</p>

abierto publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y acaudaladas a los presupuestos vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen presupuestal

Capít.	Conceptos	Asignación	
		Pesetas	Cts.
	<u>Presupuesto de gastos</u>		
I	Personal activo	244,740	70
II	Materiales diversos	57,290	"
III	Clases pasivas	5,000	"
IV	Deuda	"	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	4,918	80
VI	Extraordinarios y de capital	53,322	16
VII	Reintegrables e indeterminados e imprevisos	12,807	27
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>378,078</u>	<u>93</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
I	Ingresos directos	153,056	28
II	Ingresos indirectos	"	"
III	Caras y otros ingresos	87,300	"
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	66,921	77
V	Ingresos patrimoniales	2,716	90
VI	Extraordinarios y de capital	1,500	"
VII	Eventuales e imprevisos	56,584	08
VIII	Reservas	"	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>378,078</u>	<u>93</u>

Remuner

Importan los factos 378,078'93
 Idem los supresos 378,078'93

Diferencia - - - - - Igual

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 582 de la Ley de Regimen Local, acordó que se ejecutara el tributo en la forma ordinaria por el plazo de nueve días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que asimismo se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Exacciones:

Acto seguido la Corporación acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia la oportuna autorización para proceder en el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964 de las exacciones municipales que oportunamente se expresen y por las cuentas que también se dicen a valor:

Derechos y tasas por Prestación de Servicios

Por inexistencia del objeto de gravamen: Las comprendidas en los apartados 2º, 3º, 5º, 8º al 17º y 19º al 2º incluídos del art. 440 de la Ley de Regimen Local Texto Refundido.

Por rendimientos propios e impropios relativos para el Erario Municipal en relación con el estado del mismo, las comprendidas en los apartados 4º y 25 del mismo artículo.

Por apropiación de especial

Por inexistencia del objeto de gravamen: Ley com-
prendida en los apartados 2º al 6º; 6º; 12, 18 al 20 y
23 del art. 444.

Por inexistencia expresa e improcedente para
el Municipio en relación con el objeto del mismo:
Ley comprendida en los apartados 9º y 10, 14 al
17 y 21 del expresado art. 444.

Contribuciones especiales

Por la comprendida en los artículos 451 al
466 de la Ley de Régimen Local por inexistencia
en el término del objeto de imputación.

Imposición Municipal

Por inexistencia del objeto de gravamen: Casinos,
Cercos de Recreo, Carruajes, Caballerías de lujo,
Solares sin edificios, Incremento del Valor de
los terrenos, Pesados y Martesos finos, Pom-
pas fúnebres y Arbitrios sobre travinaje en
espectáculos públicos.

Recargo de las Contribuciones e Impuestos de Estado

Por carecer de base de imputación se solicita
la abolición del recargo sobre la Contribución
de Utilidades a que se refiere el art. 487 de la
Ley de Régimen Local.

Revisión de Plantillas: Dada lectura a la propuesta
de clasificación e incremento de los
funcionarios de este Ayuntamiento a
tenor de la aplicación de la Ley 108 de
10 de Julio de 1963 e instrucciones de la
Dirección General de Administración
Local núms. 1 y 2 de 15 y 17 de Octubre
último, este Ayuntamiento tras de-
lido estudio y cambio de impresiones
acordó su aprobación no introduciendo

modificación alguna en la Plantilla aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 20 de Julio de 1937 y publicada en el B. O. de la provincia núm. 163 del día 23 de Julio expuesto, que y como sigue y a la que se aplican los fondos que se expresan teniendo en cuenta que la población de dicho ayto es de 2.011 habitantes:

Un Secretario, fondo 17. -

Un Auxiliar de Secretaría, fondo 5. -

Un Alguacil con grilla, fondo 1. -

La plaza de Auxiliar de Secretaría fue reservada por la Corporación en sesión celebrada en 24 de Abril de 1933 al aprobar la Plantilla, con arreglo al art. 23 de la Orden de 29 de Enero de 1933 y confirmado para ella al que le venía desempeñando con carácter temporero desde el día 13 de Diciembre de 1930, cuyo funcionario continúa en el cargo y el que se le abocará en la consignación fijada de un presupuesto de Auxiliar de Secretaría la suma de 18.000 pesetas anuales o la que en lo sucesivo se determine hasta tanto sea cubierta la plaza por actor con prescripción en el número 8-4 Instrucción 12.

Por último acuerdan la remisión a la Dirección General de Admón. Local para aprobación definitiva de los fondos y percepciones acordadas, así como la elevación a la Dirección General de Admón. Local de la Circular número 217 fecha 12 de Diciembre pasado, de la Dirección General de Admón. Local para que se acuerde en el B. O. de la Provincia fecha 20

a decisión expresada.-

Con lo cual no abasando ninguna
la convocatoria, de orden del Sr. Presidente
se levanto la sesion a las once y diez horas, ex-
tendiendose la presente acta que firman
los señores concurrentes de que go el Secretario
certifico. = Entrelineas comprendidos en el nu-
mero 8-11 instrucion 1ª. = vale = - - -



Alfonso Moreno
Fernando Villalobos
Fernando Villalobos
a Macanudo
Li

Constitucion del Ayuntamiento Sesion extraordinaria del dia 2 de febrero 1964.-

Señores asistentes

Presidente

D. Juan Fernando Villalobos

Concejales

D. Juan Fernando Villalobos

" Alfonso Moreno Caberido

" Damian Villalobos Moreno

" Vicente Fernando Villalobos

" Rodolfo San Esteban Villalobos

" Cipriano Agudo Cortes

" Cecilio Romero Gonzalez

" Maximiliano Franco Lebrón

" Ricardo Fernando Villalobos

Secretario

D. Manuel Agudo Cortes

En la villa de Badajoz a las once
horas del dia 2 de febrero de mil
novecientos sesenta y cuatro, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Fernando Villalobos y con asistencia
del Secretario, se reunieron en la Casa
Comunal los señores concejales de
este Ayuntamiento a quienes por
haberse acercado la renovación en el actual
periodo electoral, se les dio cuenta
de las copias para constituirse, expre-
sadas al margen, al objeto de celebrar
sesion extraordinaria a fin de proceder
a la constitucion del Ayuntamiento
como consecuencia de las elecciones
municipales celebradas en virtud del
Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1963.-

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presi-

desde, de su orden, por mi el Secretario se dió lectura a los artículos 126 y 127 de la vigente Ley de Régimen Local, y 82 a 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1957, y a continuación del acta de la sesión anterior que fué aprobada por los señores asistentes a la misma, cuando refundamente en su cargo los señores Concejales e hicieron a efecto de la renovación, tras acordar la presidencia las siguientes pretadas:

Acto seguido, el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos, según resulta de la certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, confrontada con los credenciales presentados, que son los siguientes:

Por el grupo de representación familiar:
D. Vicente Straldo Villalobos y D. Rodolfo Santibañan Villalobos.

Por el grupo de representación sindical:
D. Fermín Romero González y D. Cipriano Agudo Cortés.

Por el grupo representativo de entidades:
D. Maximiliano Franco León y D. Ricardo Straldo Villalobos.

Los nombrados prestaron juramento individualmente ante el Sr. Alcalde con arreglo a la fórmula que determina el decreto de 10 de Agosto de 1963, firmen la designación del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Después de lo cual fueron examinados por la Corporación los credenciales de los

de los Concejalos proclamados, se resolvió en su tacha legal, y resultando que el número de Concejalos de este Ayuntamiento es de nueve y el de los declarados en tacha de nueve, número que no es superior a los dos tercios partes de que se compone este Ayuntamiento, según la suela del art. 74 de la Ley, y los preceptos legales de aplicación la Corporación Municipal declara constituido definitivamente el Ayuntamiento en esta localidad en la siguiente forma:

Alcalde. Presidente, D. Juan Manuel Villalobos.

Grupo de Representación Facultar

Concejal: D. Alfonso Moreno Calero, elegido en 1.960.

" D. Vicente Prieto Villalobos, elegido en 1.963.

" D. Rodolfo Sanlúcar Villalobos " en 1.963.

Grupo de Representación Fidei

Concejal: D. Juan Villalobos Moreno, elegido en 1.960.

" D. Cipriano Cruz Cortés " en 1.963.

" D. Tomás Ramos González " en 1.963.

Grupo Representativo de Dignidades

Concejal: D. Miguel Ferrnandez Villalobos, elegido 1.960.

" D. Maximiliano Ferrnandez Lebrón, elegido en 1.963.

" D. Ricardo Prieto Villalobos, " en 1.963.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1.952, ha efectuado los siguientes nombramientos de Dignidades de Alcalde:

Escudo de Alcalde 1.º D. Ricardo Prieto Villalobos

" " " 2.º D. Miguel Ferrnandez Villalobos

Presidencia, de conformidad con el art. 88 citado, la Corporación Municipal, haciendo su cuenta por la población de este Municipio

si excede de 2,000 habitantes, declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en sesiones de Ayuntamiento Pleno y Comision Permanente, reuniendo los ayuntamientos diez y hora para la celebracion de sesiones ordinarias:

Ayuntamiento Pleno: el dia 15 del segundo diez de cada trimestre a la hora de las veintidós,

Comision Permanente: el jueves de cada semana a las tres horas.-

Acto seguido fue designado Regidor Sindico D. Cipriano Agudo Cortes.-

Para la Comision de Cuenta fueron designados D. Niceto Jimenez Villalobos, D. Adelfo Santibañan Villalobos, y D. Maximiliano Jimenez.-

Para la Comision de Paso Obroso fueron nombrados D. Agustin Moreno Calderon, y D. Damian Villalobos Moreno.-

Para Vocal de la Junta de Obisera de racionera: D. Juan Jimenez Jimenez.-

Y cumplido el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la levanta a las tres horas del dia de la fecha, extendiendole la presente acta que firman los señores ayuntamientos, como el Secretario, que certifica.

[Signatures]
Rodolfo Santibañan Jimenez

[Signatures]
Damián Villalobos
Abelardo Moreno
Juan Jimenez Jimenez

Hacienda
Mujer
Cipriano
Rodolfo
Venir la uni-
de 24-2-65



Acta de la sesión ordinaria, en La Haya de Guadalupe a celebrarse celebrada el 16 de febrero de 1964 de febrero de mil novecientos sesenta y

Señores concurrentes

Alcaldes - Presidente

D. Juan Fernando Villalobos

Concejales

H. Ricardo Fernando Villalobos

" Elipio Jimenez Villalobos

Concejales

D. Vicente Fernando Villalobos

" Rodolfo Santiago Villalobos

" Tomás Romero Fontana

" Maximiliano Franco Robon

cuatro siendo la hora de las veintuna y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernando Villalobos se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Comunal para celebrar sesión ordinaria leyéndose y se leyeron los expedientes que se presentaron al margen por el Sr. Concejal D. Elipio Jimenez Villalobos y se acordó que se celebrara sesión ordinaria absoluta de pleno de la Corporación por haber despedido de su cargo al Sr. Concejal D. Alfonso Moreno Cabrerudo, Sr. Juan Fernando Villalobos Moreno.

Declarado abierto el auto leído y aprobada en su totalidad el auto de la sesión anterior. También fueron leídos los Boletines Oficiales y una vez aprobada se volvió a acordar en su cumplimiento.

Resolución:

Acto seguido y para dar cumplimiento a lo que dispone el vigente Reglamento de cuentas en la Corporación se acuerda designar y se designa para declarar en los expedientes de pobreza que se refieren a los recibos de los sueros del recuento a los señores D. Juan Fernando Villalobos y D. Juan Fernando Villalobos como padres de los sueros su-5 y 6 del actual recuento.

Liquidación:

Liquidación de cuentas de la liquidación de factos e ingresos pertenecientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultado deben incorporarse al Presupuesto Refundido. Dada lectura a los pertinentes informes de los señores



multa que tal incorporación no produce efecto,
el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

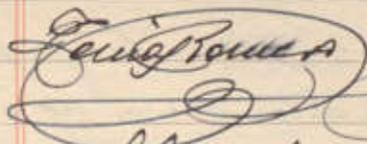
Aprobar la siguiente liquidación:

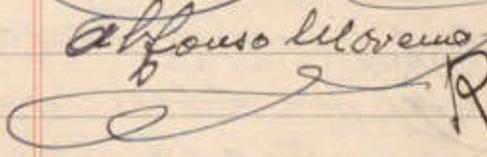
Existencia en Caja en 31 de Diciembre 1.863	44,143'11 88,
Pendientes de cobro en igual fecha	21,476'81 "
<u>Permanencia</u>	<u>65,639'96 "</u>
Pendientes a pago en igual fecha	17,251'79 "
<u>Superavit</u>	<u>48,388'17 "</u>

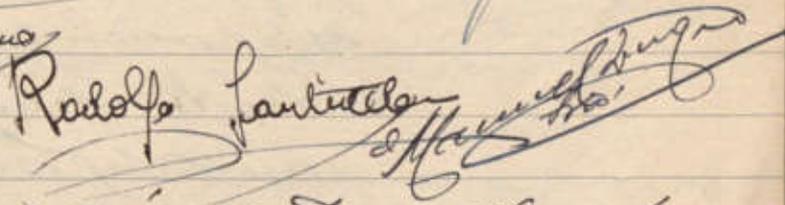
Con lo cual, no habiendo mas asuntos de que tratar, se ordena al Sr. Presidente se levante la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta por primera vez en las sesiones concurrentes, a fin de que el Secretario certifique.




 Juan Antonio
 Secretario


 Damian Villalobos


 Alfonso Moreno


 Rafael Santalucia

Acta de la sesión extraordinaria para la designación de un Compro-misario en la elección de Diputados Provinciales del partido de Mérida

En la Casa Comunal de esta villa de Badajoz, a las diez y ocho horas del domingo día veintidós de Marzo de mil novecientos veintita y cuatro, se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones de Ricardo Franco Villalobos en sustitución de

las señoras Camyala D. Alfonso Marcos Calcedo, Do-
 nación Villalobos Moreno, D. Vicente Fernando Villalo-
 bos, D. Rodolfo Sureditchan Villalobos, D. Cipriano
 Casado Cortés, D. Evnias Rumbero Jovero y D.
 Maximiliano Jimeno León, no habiéndolo sido el
 alcalde D. Juan Fernando Villalobos y el Concejal Sr.
 Miguel Peniaudery Villalobos —
 los cuales si hubieran justificado su inasistencia
 y actuado como Secretarios el correspondiente,
 que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Pre-
 sidencia y conocido el objeto de la sesión
 que es el de proceder en forma legal a la
 designación de un Campesiniano entre
 los miembros de la Corporación, para que parti-
 cipe en la elección del Diputado Provincial
 del partido de Mérida, lo cual debe rea-
 lizarse en forma secreta y por medio de
 papeletas, se reparte una de estas a cada uno
 de los miembros presente del Ayuntamiento,
 advirtiéndoles que deben renovar el voto
 uno de los nombres figurados en la piqueta,
 preferentemente aquel que elijan para que
 actúe de Campesiniano, esto sucediéndose
 que en el supuesto de que al verificar el
 escrutinio alguna papeleta no apareciera con el
 nombre señalado se sobreentenderá la vota-
 ción efectuada a favor del figurado en pri-
 mer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada
 uno de los señores asistentes al acto los co-
 rrespondientes papeletas, se procede por la Pre-
 sidencia al escrutinio, que suelta los re-
 sultados siguientes:

Número de votantes: ocho. —

Número de votos obtenidos por cada uno de los señores que han obtenido votos:

D. Ricardo Fructo Villalobos, Comisario, siete votos
D. Cipriano Agudo Cortés, Concejal, un voto.

En consecuencia se proclama Comisionario a D. Ricardo Fructo Villalobos. —

Y no siendo todo el motivo de la reunión se levanta la presente acta, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada repetidamente por los señores, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.



Damian Villalobos,

Alfonso Moreno

Rodolfo Santibañez

Manuel Moreno

Acta de la sesión extraordinaria para la designación del Comisionario que haya de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes representando a las Municipios de la provincia.

En la Casa Comunal de La Cava de Santiago siendo las diez horas del día veintidós de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, se reúne en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones don Ricardo Fructo Villalobos con asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Moreno Ca.

benito, D. Damián Villalobos Moreno, D. Vicente Fi-
scales Villalobos, D. Rodolfo Santibañez Villalobos,
D. Cipriano Grande Cortés, D. Eusebio Ramos San-
zalez, y D. Maximiliano Franco Lebrón, sus
hacientes el Sr. Alcaide D. Juan Fidalgo Vi-
llalobos y el Escriván D. Miguel Ferrnandez
Villalobos

reunidos si habían justificado su existencia
y actuando como Secretario el infrascripto, por
lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia
y conocido el objeto de la reunión por el de
proceder en forma legal a la designación de
un Comprovincario entre los miembros de
la Corporación, para que participe en la elec-
ción de Procurador en Cortes representando
de los Municipios de la provincia, lo cual debe
realizarse en forma secreta y por medio de
papeletas, se reparte una de estas a cada uno
de los miembros presente del Ayuntamiento
advertiéndoles que deben señalar claramente
uno de los nombres figurados en las mismas
previamente aquel que eligiese para que
actúe de Comprovincario entendiendo
que en el supuesto de que al verificarse el
escrutinio alguna papeleta no apareciera
con el nombre señalado se sobreenten-
derá la votación efectuada a favor del
figurado en primer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno
de los señores asistentes al acto las correspon-
dientes papeletas, se procede por la Presi-
dencia al escrutinio, que muestra los resul-
tados resultantes.



Número de votantes: ocho.
Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros fue han de ser de mayoría.

D. Ricardo Fivaldo Villalobos, Concejal, siete votos,
D. Cipriano Ayuda Cortés, Concejal, un voto. -
En consecuencia se proclama Comisionario
a D. Ricardo Fivaldo Villalobos. -

Después de oír el motivo de la reunión
levantada la presente acta, preleída y hallada
conforme por los señores asistentes, es firmada re-
gularmente por los mismos, con lo cual la Presi-
dencia da por finalizado el acto, de todo lo que,
como Secretario, certifico.



[Signature]

[Signature]

Damian Villalobos

[Signature]
Comisionario

Rodolfo Santibañez

[Signature]
Abogado de honorario

Acta de la reunión extraordinaria, en La Torre de San Juan celebrada el día 5º Mayo 1.954.	a primero de Mayo de señores concurrentes siendo la hora de las veintidós y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fivaldo Villalobos se reu- nieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal los se- ñores Concejales y jurados al margen que constituyen la mayoría del pleno del
<u>Alcalde Presidente</u>	
D. Juan Fivaldo Villalobos Concejal	
D. Ricardo Fivaldo Villalobos	
" Miguel Fernando Villalobos	
" Cipriano Ayuda Cortés	
" Damian Villalobos Moreno	
" Rodolfo Fivaldo Villalobos	

D. Rodolfo Santisteban Ayuntamiento por haber dejado de asistir solo
 "Maximiliano Franco de las Concejalías D. Alfonso Moreno Calerudo y
 D. Domingo Romero Jovero.

Declarado abinto el acto fue leído y aprobado
 sin modificación el acto de la anterior.

Dada lectura a una carta que se recibe del
 Diputado Provincial del partido D. Pedro Prieto
 Jovero, ofreciéndole en su cargo, la Corpora-
 ción pueda entenderse a acuerdo de padre
 dicho ofrecimiento y felicitarle en su cargo.

Aprobación
 Placilla y
 Límite máximo

Acto seguido se dió lectura a la carta
 que se recibe de fecha 30 de marzo, de la
 Dirección General de Administración Local
 por el que devuelve aprobado un expediente
 de la placilla de personal de este
 Ayuntamiento y esmucha que por reso-
 lución fecha 6 de febrero 1964 ha permitido
 autorizar a este Ayuntamiento para rebajar
 el porcentaje máximo señalado en el
 artículo 331 de la Ley de Régimen Local
 sobre el presupuesto ordinario de la Corpora-
 ción para gastos de personal técnico,
 administrativo, de cuyas resoluciones
 pueda entenderse la Corporación.

Conferencia de el Sr. Alcalde manifiesto que era de tanta
 importancia la iniciativa del Sr. J. J. Jovero
 nador Civil de la provincia de la creación
 de una Universidad en Badajoz, lo cual
 sería de tanta importancia para nuestra
 Región que no cabe objeción y por ello
 refiriendo el sentir general de la po-
 blación proponiendo el caso a la Corpora-
 ción para la adopción del oportuno acuerdo,
 entendiéndose los recursos y cantidades por



mancomunada acuerdan adherirse con todo entusiasmo a la creación de una Universidad en Badajoz y a fin de conseguir con toda celeridad que las posibilidades económicas se permitan o se fijen en un caso de fije provincialmente a los pueblos de la provincia y que si comulgaren este acuerdo al Excmo. Sr. Jefe de la Provincia Civil de la provincia.

Festivos.-

Seguientemente y a propuesta del Sr. Alcalde de la Corporación se acuerda designar para formar parte de la Comisión de Festivos con motivo de los que se anualmente se celebran en honor de la Patrona Santa Catalina a los Concejalos Sr. Cipriano Guedes Cortés y Sr. Maximiliano Franco Labra, los cuales en unión del Sr. Alcalde y del Sr. Juan Sánchez opusieron los que se acuerda con arreglo a las dignidades municipales.

Relativa.-

Comisión acuerdan adquirir un ejemplar de los Cédulas de Propiedad de la Riqueza Pública de este término por ser de imprescindible necesidad tanto para rectificar cualquier error como para utilizarlas en los trabajos de Concurrencia Parcelaria que han dado comienzo en este término Municipal.

Con lo cual, no avanzando más, se levanta la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Acta de la Sesión de 1907
Firma de Juan Sánchez
Firma de Cipriano Guedes Cortés
Firma de Maximiliano Franco Labra
Firma de Damian Villalobos



Diligencia; Para hacer constar por esta que la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales, así que se celebre la suplencia por no haber acuerdo de que tratar.



La Nava de Santiago 16 Mayo 1964.

El Alcalde,

El Secretario,

Juan Giraldo Pilla

Mmanuel Puga

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 1964, en La Nava de Santiago a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora de la reunión y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Giraldo Pilla.

D. J. Concurrerente

Alcalde. Presidente

D. Juan Giraldo Pilla

Concejales

D. Ricardo Giraldo Pilla

" Cipriano Afredo Cortés

" Damirán Pilla Morano

" Alfonso Morano Cabredo

" Ricardo Giraldo Pilla

" Rodolfo Substeban Pilla

" Camilo Romero González

En La Nava de Santiago a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora de la reunión y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Giraldo Pilla, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial para celebrar la presente sesión extraordinaria convocada al efecto los Ds. Concejales expresados al margen que componen la mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento por haber dejado de asistir los Concejales D. Miguel Fernández Pilla y D. Maximiliano Franco León.

Declarado abierto el acto fue leída y aprobada con modificaciones el acta de la anterior.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en el Ayuntamiento su caso de la Cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, una vez cumplidos todos los trámites establecidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la

Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los tres asistentes, tras de liberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Patrimonio

Acto seguido se somete igualmente al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la Cuenta general de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los tres asistentes, tras de liberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Recaudación.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que según existe en el Hno. Sr. Director de Administración Local fecha 14 de Junio de 1963 que traslada el Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en oficio del 17 del mismo, la Corporación podía encomendar a la Hacienda Pública la gestión y cobranza en régimen de anticipos mensuales de los Arbitrios Municipales sobre los Diques Urbanos y Rústicos, lo cual consideraba el Sr. Alcalde beneficioso para los intereses municipales por las reformas llevadas a cabo en el Estatuto de Recaudación. Entendido los Ps. reunidos y después de amplia deliberación acordaron por unanimidad

no alterar el actual sistema de cobranza por entender que de esta forma se dan más facilidades al contribuyente para realizar sus pagos dada la precaria situación económica en que la mayoría se encuentra.

Auxiliar Secretaria. Seguidamente y con arreglo a la convocatoria del Sr. Alcalde expuso que habiendo sido vista por la Dirección General de Administración Local con fecha 30 de marzo próximo pasado la Planilla del personal de este Ayuntamiento aprobada en sesión extraordinaria de 14 de enero último en la que figura la plaza de Auxiliar de Secretaria clasificada en grado 5 y encontrándose vacante la misma por venir desempeñándola desde hace varios años con carácter de contratado D. Primitivo Deque Coste, la Corporación se encontraba en el caso de proceder a la provisión de esta en propiedad, para lo cual existe la oportuna consignación en presupuesto con la dotación reglamentaria de 16.000 pts de sueldo; 16.000 pts de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias y que por ser plaza única debe ser ofrecida a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, con arreglo a la Ley de 15 de Julio de 1952 y disposiciones complementarias.

El Concejal D. Camilo Romero Goualén. hizo uso de la palabra para manifestar no era partidario de cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Secretaria por estimar que la población cada vez va a menos por ser muchas las personas que se ausentan y continuando en la forma que actualmente se encuentra resulta más económico para los intereses municipales y como es natural menor tributación de contribu-



quiere cuya situación económica es mala por los
 riuos tan calamitosos que viene atravesando
 entlana. Los demás señores Concejales
 su concurrencia con esta propuesta del concejal
 Sr. Romero y puesto el asunto a votación acordaron
 con el voto en contra del Sr. Alcalde que la plaza
 de Acivilias de Tentana no sea cubierta en pro-
 piedad y continue desempeñandose con el com-
 ter de contratado.

Acto seguido el Tentano en uso de las facultades
 que le concede el art. 413 de la Ley de Régimen
 Local advirtió a la Corporación la ilegalidad del
 acuerdo tomado por ex obligacion cubri en pro-
 piedad dicha plaza, previo ofrecimiento a la fun-
 ta Oculificadora de Aspirantes a distintos Civiles den-
 tro del plazo de seis meses desde el otardo de la plan-
 tilla.

No obstante dicha advertencia de ilegalidad
 para que la Corporación voliera del acuerdo tomado
 esta se mantiene en el mismo y por ello sera su-
 viada certificacion de este acuerdo al Excmo. Sr. Go-
 bernador Civil de la Provincia para la resolucian
 posterior.

Con lo cual y no abriendo mas asuntos la con-
 vocatoria de orden del Sr. Presidente se levanto la
 sesion a las veintiohs horas treinta minutos, extendi-
 on la presente acta que firman los hrs. concejales
 de todo lo qual yo el Secretario certifico.



José Vinala
Damián Villalobos
Francisco Romero
Rodolfo Fontalbea
Alfonso Moreno
Miguel Priano
José

Dilatación = La sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento correspondiente a día de hoy no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales por cuya causa se celebrará la supletoria a igual hora el día diez ocho del actual.



Llanva de San Juan 15 Abril 1.964. -
El Alcalde, El Secretario,

[Handwritten signatures]
D. Manuel Quijano

Acta de la sesión ordinaria } en Llanva de San
supletoria celebrada por el } Juan a diez y ocho de
pleno del ayunt. el 18 Abril 1.964 } Agosto de 1964. Se
fueron concurrentes

- Alcalde-Presidente
D. Juan Fralco Villalobos
Concejales
D. Ricardo Fralco Villalobos
" Miguel Fernández Villalobos
" Cipriano Agudo Cortés
" Alfonso Moreno Caberudo
" Damian Villalobos Moreno
" Prodelo Santibañan Villalobos
" Fermín Romero Fournaler

electos veintay cuatro, siendo la hora de las veintinueve y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Fralco Villalobos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal a las veintinueve y cinco expresados al margen por constituir la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento por haber dejado de asistir los Concejales D. Vicente Fralco Villalobos

D. Maximiliano Franco León para celebrar la sesión ordinaria supletoria correspondiente al tercer trimestre del actual año. Declarado abierto el acta fue leído y aprobado sin modificación el acta de la anterior. También fueron leídas las diputaciones oficiales y demás corre-

Suspension de un acuerdo

B.O. citados del 6 p.º en cuñon a los Municipios de los edificios en donde se encuentra recibida acordando su cumplimiento. Acto seguido y el Secretario de orden de la Presidencia procedió a dar lectura al escrito del Excmo. Gobernador Civil de la provincia, respectado 4.º. número 1.º de fecha 3.º de Agosto anterior por el que se suspende el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 2.º de Junio pasado sobre provision de la plaza de Auxiliar de Secretaría, del cual quedan enterados los señores concejales y acuerdan que una Comisión visite al Excmo. Sr. Gobernador Civil para exponerle el caso a fin de resolverlo de la forma mas ventajosa para los intereses municipales y del contribuyente.

Suplementos =

Dada lectura a la propuesta de Suplementos de Crédito que formula el Secretario y acordando para dotar ciertas partidas del Presupuesto Municipal ordinario de gastos para el actual ejercicio de los créditos necesarios para cumplir los planes que se acordaron y que seguidamente se mencionan:

Cap.	Art.	Part.	Conceptos	Suplementos
2º	1º	22	Para Gastos Padrones, etc.	500' " "
2º	1º	25	Para ejecución de obras de...	200' " "
2º	1º	28	Para gastos telefónicos...	500' " "
Total...				1.200' " "

Considerando que ocupando las cifras que figuran en el capítulo 8.º del Presupuesto de ingresos y en el mismo capítulo del de gastos, aparece un sobrante de 48.388'17 pesetas de los que perfectamente pueden destinarse

las 4.200 pesetas que se solicitan para las obras que se realicen accesoriamente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites parlamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los presupuestos de crédito que anteriormente se expresaron por conformidad de la concejales del capítulo VIII del Presupuesto de 1957 que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957, tramitándose los cuales se enviará copia de este expediente al Sr. D. Leopoldo de Hacia de la Provincia con los reclamaciones que en su caso se formulen debidamente informadas.

Exacciones =

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación se encuentra en el caso de acordar la impresión de nuevas exacciones municipales, modificar la tarifa del derecho o base para la aplicación del sello municipal y aprobar en su caso los ordenanzas respectivas para el ejercicio de 1961. -Entendidos los puntos venidos, de acuerdo con lo que dispone el art. 218 del Reglamento de Hacienda Local y previa lectura de la Memoria del Sr. Alcalde en la que propone la implantación de la base por Vifilancia de establecimientos, espectáculos y parajes públicos y la modificación de la tarifa del derecho o base para la aplicación del sello municipal, tras su

detenido estudio del asunto, por unanimidad acordó establecer la base por presentación de servicios de Vigilancia de establecimientos espectáculos y reparcimientos públicos; señalar la cuota anual que han de satisfacer los establecimientos que se expresan: Cafes, Bars etc. 800 pesetas anuales; Tavernas 300 pesetas; Cines de invierno 600 pesetas, el de verano 400 pesetas, salones de Baile con ambigüo incluido 800 ps. y cualquier otro espectáculo 50 pesetas, así como modificar la base que se pide para la aplicación del Sello Municipal en la forma siguiente:

Por cada pliego o fracción de los certificados que expida la Secretaría del Ayuntamiento o Alcaldía por los documentos dentro del municipio a ellos 5 pesetas. Por el primer pliego de los certificados de documentos o otros en una hoja de más de cinco años 10 pesetas.

Por cada instancia, expresión o solicitud que se dirija al Alcalde o al Ayuntamiento 5 pesetas.

En toda clase de partes, referencias a Altas o Bajas de Matrículas, Padrones 5 pesetas.

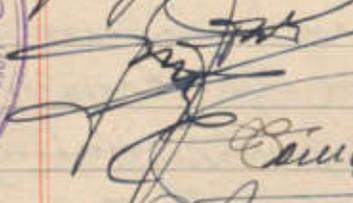
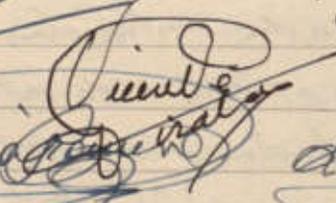
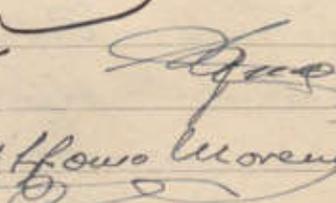
Por cada licencia que se conceda por la Alcaldía y no tenga carácter arbitrio especial 5 pesetas.

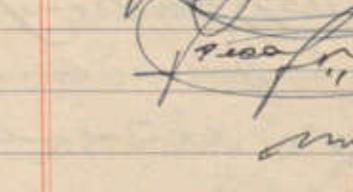
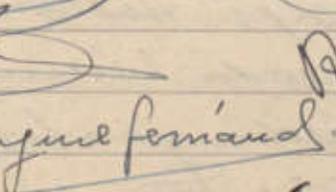
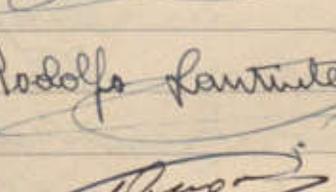
Acto seguido fueron aprobadas las ordenanzas fijadas las cuales juntamente con el acuerdo precedente serán expuestas al público por veinte días hábiles para efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales serán elevados para su aprobación al Jefe de L. Delegado de Hacienda de la Provincia con las reclamaciones que se formalen decididamente informadas.

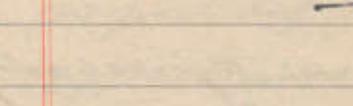
Por último la Corporación amorosa que por el Sr. Alcalde se solicita del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la concepción de acordarla el día y hora que se leale para desplazarse una Comisión del Ayuntamiento a fin de exponer ante la primera autoridad Provincial, además del ayuntamiento Auxiliar Admo. el problema tan calamitoso porque atraviesan los agricultores del término al carcer de medios económicos para continuar en sus explotaciones agrícolas.

Con lo cual y no aborrandos más asuntos la convocatoria, de orden del Sr. Presidente plalevante la sesión a las veintidós horas, extendiendo la presente acta que firman los señores concurrentes de que goza el Secretario, certificado.







Acta de la sesión extraordinaria en Lañava de Santiago celebrada el día 20 de Octubre de 1964 veinte de Octubre de mil no-

ses y once

Alcalde-Presidente

D. Juan Simón Villalobos

Concejales

D. Ricardo Simón Villalobos

" Miguel Fernández Villalobos

" Cipriano Agudo Cortés

" Alfonso Moreno Cabrerizo

" Rodolfo Facilitador Villalobos

" Enrique Rosero Jaramila

secretos venidos cuatro, siendo la hora de las veintinueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Simón Villalobos se reunió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial (oficina Concejal) exprestando (margin que concurren la mayoría absoluta de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, habiendo estado de asistir los Concejales don Ramón Villalobos Moreno, D. Vicente

José Villalobos y D. Maximiliano Franco León.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificación el acta de la sesión anterior.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que recordando la iniciativa del Ayuntamiento de Lañava de Campopleta para que su localidad Pablo VI reufe a España a fin de asistir a la celebración del Año Santo Jacobeo de 1965, la Corporación por unanimidad acuerda adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Lañava de Campopleta para que su localidad Pablo VI sea invitada para asistir al gran acontecimiento jubilar del Año Santo Jacobeo de 1965 y que se de traslado de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por intermedio de la Diputación Provincial al Ministerio de la Gobernación.

Seguidamente el Sr. Alcaide, recapiendo los puntos de las peticiones que por los señores se le han producido para saber, según se today convenido, que las aguas de los puntos destinados al abasto público no pudiesen utilizarse este año por estar contaminadas por el alpechín y aguas residuales procedentes de la fábrica de aceite de S. Alfonso propietaria Barragan, lo cual pedía su consentimiento a la Corporación para la adopción del oportuno acuerdo si así lo estimaban conveniente. Entendidos los señores reunidos y reconociendo lo expuesto por la Alcaldía por unanimidad acuerdan:

Requerir a S. Alfonso propietaria Barragan dueño y explotador de la fábrica de aceite San J. de Alfonso de este término para que la salida del alpechín y aguas residuales de la misma sean conducidas por medio de cañería o tubería impermeable de forma tal que no haya filtraciones a los pozos de abasto público ni a las aguas de la charca destinadas al abrevadero de ganado advirtiéndole que de volver a existir contaminaciónes en las aguas será denunciado por atentado a la salud pública con arreglo a los artículos 346 y 347 del Código Penal.

Con lo cual y no abarcando ocupando la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de fecho el Fecho de hoy, certificado. Damian Villalobos

[Signatures]
 Manuel...
 Manuel...
 Manuel...



Acta de la sesión ordinaria } en la tarde de Santiago a las
celebrada el día 16 de Noviembre de 1954 } veintinueve horas del día veintinueve

Sesión concurrente.

Alcalde - Presidente

D. Juan Fermán Villalobos
Concejales

D. Ricardo Fermán Villalobos

D. Miguel Fermán Villalobos

D. Cipriano Agudo Cortés

D. Alfonso Moreno Cabrerizo

D. Domínguez Villalobos Moreno

D. Rodolfo San Esteban Villalobos

del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Excmos. Concejales que al margen se expresan, conjuntamente con el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio 1955; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo pre-

venido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los artículos de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y en consecuencia acordadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el referido resumen por capitales.

Capítulo	Conceptos	Compartim Peretas	
<u>Presupuesto de gastos</u>			
I.	Personal activo.-----	235.158	65
II.	Materiales diversos.-----	60.790	"
III.	Clases Pasivas.-----	5.000	"
IV.	Deuda.-----	"	"
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos	6.061	93
VI.	Extraordinarios de capital.-----	53.322	16
VII.	Reintegrables, no determinados e imprevisos	12.000	"
VIII.	Resultas.-----	"	"
<u>Total del presupuesto de gastos.---</u>		<u>372.312</u>	<u>74</u>

<u>Presupuesto de ingresos</u>			
I.	Ingresos directos.-----	170.481	66
II.	Ingresos indirectos.-----	"	"
III.	Gravámenes y otros ingresos.-----	90.210	48
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos	66.921	77
V.	Ingresos patrimoniales.-----	2.715	80
VI.	Extraordinarios de capital.-----	1.500	"
VII.	Eventuales e imprevisos.-----	40.482	03
VIII.	Resultas.-----	"	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>372.312</u>	<u>74</u>

Resumen

Importan los gastos.-----	372.312	74
Idem los ingresos.-----	372.312	74
<u>Diferencia</u>	<u>Igual</u>	

El Ayuntamiento accede cumplidamente al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al

Ilustísimo Tenor Delegado de Hacienda a los efectos
de los precedentes.

Bases:

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar
las Bases para la ejecución del presupuesto votado
que se acompañan al mismo.

Exacciones:

Acto seguido la Corporación acuerda por unanimidad
autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Tenor
Delegado de Hacienda de la Provincia la oportuna
autorización para prescribir en el Presupuesto
Municipal ordinario para el ejercicio de 1965 de las
exacciones municipales que seguidamente se expresan y por las causas que también se dicen, a saber:

Derechos de Bases por Drotación en servicios

Por inexistencia del objeto de gravamen: Las
comprendidas en los apartados 2º, 3º, 8º al 17º,
17 al 23 inclusive del art. 440 de la Ley de Régimen
Local, texto Refundido.

Por eludimiento expreso e improductivo para
el erario Municipal en relación con el coste
del mismo, las comprendidas en los apar-
tados 4º y 26 del mismo artículo.

Por aprovechamientos especiales

Por inexistencia del objeto de gravamen:
Las comprendidas en los apartados 2º al 4º, 6º,
12, 18 al 20 y 23 del art. 446.-

Por eludimiento expreso e improductivo
para el Municipio en relación con el coste del
mismo: Las comprendidas en los apartados
9º, 10º, 14 al 17 y 25 del expresado artículo 444.-

Contribuciones especiales

Todas las comprendidas en los artículos 451
al 466 de la Ley de Régimen Local, por inexistencia
en el término del objeto de imposición.-

Imposición Municipal

Por inexecución del objeto de pavamen: Canchales y
Circuitos de Beeros, Carnuajes, Caballerías de Cuzo,
Solares sin edificar, fuentecillos de valor de
los terrenos, Puercos y Marismas, Puentes
fuentes y arbores sobre traviesas en expedien-
tos públicos.

Recurso de las Contribuciones e impuestos de la
Por carecer de base de imposición se solicita la
abolición del recargo sobre la Contribución de
Solidaridad o que se refiera el art. 487 a la Ley
de Régimen Local.

Sentencia de
lo Contencioso

Seguidamente por el Secretario de orden de la
Presidencia procedió a dar lectura a la sen-
tencia dictada por la Sala de lo Contencioso
Administrativo de la Audiencia Territorial de
Báceres con fecha treinta y seis de octubre
proximo pasado en el recurso contencioso
administrativo promovido como consecuencia
de la suspensión por el Gobernador Civil de
la provincia del acuerdo adoptado por este
Ayuntamiento con fecha veintidós de fe-
brero último en el que disponía que conti-
nuara vacante la plaza de Auxiliar de
Secretaría cubierta por el Sr. Francisco Buque
Cortés como contratado, quien también se-
guiría en la misma situación por lo que
se declara no conforme a derecho, nulo
dicho acuerdo, sin expreso imposición de
costas, de cuyo acuerdo quedan sus-
pendidos los señores reunidos.

Con lo cual no abriéndose más
asuntos la convocatoria de orden del
Sr. Presidente se levantó la sesión a las



reunidos, hoy, extendiéndose la presente auto que firman los señores concurrentes de parte el Secretario, certifico. -

D. Juan Villalobos
D. Juan Villalobos

Acta de la sesión extraordinaria, en Llanva de Santiago celebrada el día 14 de Enero 1965 a catore de diez de señores concurrentes
Preside D. Juan Villalobos
Concejales
D. Ricardo Villalobos
" Manuel Villalobos
" Cipriano Villalobos
" Alfonso Villalobos
" Domingo Villalobos
" Rodolfo Villalobos

... en la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Villalobos se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales expresados al margen por mayoría absoluta de la Corporación por haber dejado de concurrir los señores D. Maximiliano Franco Lebron, D. Eusebio Ponce y D. Vicente Villalobos, para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto. Declarado abierto el acto se leyó y aprobada sin modificación el auto de la anterior.

Circular: Acto seguido se dio lectura a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 11 de Diciembre pasado sobre adopción de medidas para evitar la elevación del costo



de la vida, dando normas para tal fin de los cuales puedan entenderse mejor las Comarcas y acordaron eximir del pago de toda clase de arbitrios municipales tanto a las Cooperativas de Productores y Consumidores como a los productores independientes, dando a los mismos toda clase de facilidades para la venta de sus productos de artículos alimenticios.

Cuentas:
de 1945 a 1958

Por el Secretario se dio lectura al escrito número 13.675 fecha 10 de Diciembre pasado recibido de la Comisión Central de Cuentas en el que participa que dicha Comisión en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 1954 había acordado la aprobación de la cuenta de este Ayuntamiento correspondiente a los años operativos de 1945 a 1958 de lo cual puedan entenderse los señores Concejales.

Beneficencia: Acto continuo, merced a las disposiciones y trámites necesarios la Corporación procedió a formular la relación de familias pobres que durante el año 1955 han de disfrutar de los beneficios de asistencia gratuita Médico-farmacéutica, de cuya relación previa exposición al público por el plazo de quince días para efectos de aclaraciones se envió un ejemplar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y otras relaciones iguales serán facilitadas a la Comisión Médico-farmacéutica y Practicante de este Municipio para los efectos

conveyos de rentas:

Numero	Nombres	Personas	Numero	Nombres	Personas
1	Alfonso Franco Nevada	4		Prima anterior	27
2	Victor Campos Maco	1	22	Caridad Salas Barahona	1
3	Evareta Perez Baraga	1	23	Manuela Borchoy Cortida	1
4	Julia Cerrato Garcia	1	24	Blanca Ceballo Guerra	1
5	Maria Orosio Alvarez	1	25	Ana Maria Moreno	3
6	Julia Salas Barahona	1	26	Isabel Garcia Caballero	1
7	Asideria Franco Sanchez	1	27	Juan Alhajó Ceballo	2
8	Magdalena Sanchez Moreno	1	28	Angel Garcia Pius	2
9	Antolina Caballero Sanchez	1	29	Ana Borchoy Nevada	1
10	Lucia del Vado Vicente	1	30	Vicente Baraga Caballero	2
11	Isabel Cerrato Garcia	1	31	Juana Vaca Sanchez	1
12	Constanza Sanchez Pera	1	32	Carolina Alfambro Juez	1
13	Juan Sanchez Sanchez	2	33	Josfa Lorenzo Polo	1
14	Angelica Pinedo Villalobos	1	34	Juan Nevada Sanchez	2
15	Maria Carrillo Varquez	1	35	Zocumá y Fontefordo	2
16	Modesto Caballero Sanchez	1	36	Cecilio Sivaldo Villalobos	4
17	Juadacupe Nevada Pinedo	1	37	Maria Campos Maco	4
18	Pedro Garcia Villalobos	3	38	Domínguez Caballero Gomez	2
19	Juana Varquez Flores	1	39	Paulina Baraga Sanchez	3
20	Hipolito Garcia Salcano	1	40	Marcelina Sanchez Sompuz	1
21	Elia Propera Quintana	1	41	Julio Ayuda	5
Prima y rifa		27	Total		62

Haber del Auxiliar de Seguridamiento con anexo a la Secretaría contratado - } convocatoria la Corporación a propuesta por unanimidad a bovar desde 1.º de Enero actual al Auxiliar de Secretaria contratado a fructuoso Enrique Cortés el haber mensual de dos mil pesetas con cargo de la consignación del capítulo 1.º artículo 1.º partida del presupuesto de gastos hasta tanto sea cubierta en propiedad dicha plaza que figura comprendida en la plantilla de

de este Ayuntamiento aprobada en sesión de
sus cueros de 1,954 y visitada por la Dirección ge-
neral de Admisión Local con fecha 30 de marzo
del mismo año y publicada en el B.O. de la
provincia correspondiente al día 29 de abril
de 1,954. -

Choras. -

Por último la Corporación acuerda hacer
desaparecer de los Chaparales el número de
choras inhabilitadas allí existentes, para lo
cual se adoptaron los medios oportu-
nos por la Alcaldía para no perjudicar
la habitabilidad de los mismos y la des-
trucción de ellos.

Con lo cual y no habiendo más
asuntos la convocatoria de sesión del Sr.
Presidente se levantó la sesión a las veinti-
do y tres horas exteñiéndose la presente acta
que firman los señores concurrentes de
que yo el Secretario, certifico.



[Signature] Damian Villalobos *[Signature]*
Alfonso Moreno Miguel Juanes
[Signature] M. Hauer *[Signature]* Manuel Juanes



Acta de la sesión extraordinaria y en la Nava de San Blas celebrada el día 30 de Enero de 1965 } las veinte horas del día treinta

- Señores Concejales
- Alcalde. Presidente
- Juan Manuel Villalobos
- Concejales
- D. Enrique Fernandez Villalobos
- " Cipriano Agudo Cortés
- " Alfonso Moreno Cobarrubias
- " Santiago Villalobos Moreno
- " Maximiliano Franco León
- " Rodolfo San Esteban Villalobos

de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se celebraron en el Ayuntamiento las sesiones de los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto Municipal ordinario para 1965 ajustado a los Normas de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de

Setiembre de 1964, según informe de Secretaría Interventor que figura anexo al expediente.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el jurado el Sr. Secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los artículos 10 y 11 de la Ley de 1964 y a los artículos de la Ley de 1964 que se refieren al mismo cuyos textos fueron ampliamente discutidos por la Corporación considerando a la luz de las disposiciones legales y de las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en su integridad el informe propuesto de la Secretaría Interventora que se incorpora al presupuesto reformado y con arreglo al cual se interviene en el presupuesto las siguientes modificaciones:

a) Estado de ingresos

Inclusiones 19,063 " Staf.
 Amortaciones 50,569'69 "
Diferencia .. 31,602'69 "

B) Estado de factos

Amortaciones 31,602'69 "
 Inclusiones " " "
Diferencia .. 31,602'69 "

Que en virtud de lo anteriormente expuesto
 quedan fijadas definitivamente las impresos
 y gastos de presupuestos reformados en los
 términos que expresa el siguiente resumen
 por capítulos:

<u>Presupuesto de factos</u>	<u>Pentas Cent.</u>	
I. Personal activo	218,272	93
II. Material diversos	60,790	"
III. Claus provisionales	5,000	"
IV. Deudas	"	"
V. Sub. y participaciones en impresos ..	1,325	"
VI. Extraordinarios de capital	53,324	16
VII. Reintegrables (pudol. y presupuestos) ..	2,000	"
VIII. Resulta	"	"
<u>Total del Presupuesto de factos</u>	<u>340,710</u>	<u>09</u>

<u>Presupuesto de impresos</u>		
I. Impresos directos	167,260	54
II. Impresos indirectos	"	"
III. Sub. y otros impresos	67,047	98
IV. Sub. y participaciones en impresos ..	85,914	77
V. Impresos patrimoniales	2,716	80
VI. Extraordinarios de capital	1,500	"
VII. Eventuales e imprevisos	15,500	"
VIII. Resulta	"	"
<u>Total presupuesto impresos</u>	<u>340,710</u>	<u>09</u>

Resumen

Presupuesto de gastos.....	340,710'07
Presupuesto de ingresos.....	340,710'07
<u>Diferencia</u> ---	<u>Iguales</u>

El Ayuntamiento por último acordó
 que se recibiese copia certificada del presupuesto
 reformado al Jefe de Sección de Hacienda
 a los efectos procedentes. -

Liquidación Presupuesto Ordinario de 1964..... Dada cuenta de la liquidación
 del Presupuesto Ordinario del
 pasado ejercicio económico de 1964, formu-
 lada por el Sr. Secretario-Interventor, y debata-
 minada favorablemente por la Comisión
 de Hacienda, después de un detenido examen
 de los documentos que la justifican y explican,
 especialmente de los relativos de deudores
 y acreedores, se acordó aprobar la liqui-
 dación del Presupuesto Ordinario del ejerci-
 cio económico de 1964, en los términos en que
 aparece redactada.

Acto seguido fue nombrado Ballador
 y Berado, de punto del actual reem-
 plazo Sr. Fernando García Villalobos al
 que se le abocara 50 pts. con cargo de capitales
 2.º artículo 6.º del presupuesto de gastos.

También acuerdan nombrar testigos
 por parte del Ayuntamiento para de-
 clarar en los expedientes de pobreza
 que se instruyan a los vecinos Sr.
 Julio Cerdodera y Sr. Juan Campaña
 como padres de los niños menores
 1 y 5 del actual reemplazo.

Con lo cual se aborranos
 sus asuntos los convocados de



orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a los veintidos horas extralimitando la presente acta que firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.

Alfonso Moreno
 Miguel Fernández
 Manuel...

Manuel...

Acta de la sesión extraordinaria en la villa de Badajoz a veintidós celebrada el día 27 Febrero 1965 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora de las veintidós.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Fernaldo Villalobos
Concejales

D. Ricardo Fernaldo Villalobos

" Miguel Fernández Villalobos

" Cipriano Aguado Cortés

" Alfonso Moreno Caberudo

" Damian Villalobos Moreno

" Rodolfo Santholán Villalobos

cuando la hora de las veintidós bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Fernaldo Villalobos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación por haber desfido a todos los concejales D. Ricardo Fernaldo Villalobos y D. Maximiliano Franco Lebrón que están ausentes y D. Comodoro Romero Jousola, que no ha alegado como excusa. Declarado abierto el acto fue leído y

aprobada el acta de la anterior.

Ordenado y con arreglo a la convocatoria el Sr. Alcalde expuso que la Corporación debía proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario para 1965 ajustándolo a las normas de la Orden del Ministerio de la Gobernación de

26 de Diciembre de 1964 y a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Enero de 1965, según informe del Secretario-Interventor emitido al expediente respectivo. Hechas las disposiciones expuestas así como el informe del Secretario-Interventor y dictamen de la Comisión de Hacienda y los actos de ingreso y gastos por el mismo, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en su integridad el presupuesto propuesto que ha sido leído y con arreglo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

A) Estado de ingresos

Ingresos	31.280'16 Ptas.
Anulaciones	24.982'03 "
Diferencia aumento	6.298'13 "

B) Estado de gastos

Gastos	34.120' "
Anulaciones	27.821'87 "
Diferencia aumento	6.298'13 "

Que en virtud de todo lo anterior queden fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado y ajustados a los preceptos legales en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Presupuesto factor	Percibidos Cont.
I Personal activo	210.272,93	
II Material y abastos	24.910'00	
III Gastos varios	5.000'00	
V Subv. participacion en ingresos	5.105,78	
VI Excepcionales de capital	53.322,16	
VII Remitegrables indirectos, imprevistos	2.000'00	
<u>Total presupuesto de factor</u>	<u>378.010'87</u>	

<u>Capítulos</u>	<u>Presupuesto de gastos</u>	<u>Peretas Cont.</u>
I	Gastos directos -----	140.481'66
II	Gastos indirectos -----	" "
III	Caras y otros impresos -----	104.427,64
IV	Sub. y participaciones en impresos -----	85.984'77
V	Ingresos patrimoniales -----	2.716'80
VI	Extraordinarios y de capital -----	1.500' "
VII	Eventuales e imprevisos -----	15.500' "
VIII	Remotas -----	" "
<u>Total Presupuesto de gastos</u> -----		<u>378.610'87.-</u>

Resumen

Importan los gastos -- 378.610.87

Importan los ingresos -- 378.610'87

Diferencia -- Igual

El Ayuntamiento por último acordó que se remitiera copia certificada del presupuesto reformado al Jund. Sr. Decano de la Audiencia de la Provincia a los efectos procedentes.

Subvención = Dada lectura al oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil nú^o 245 fecha 4 de febrero pasado concediéndose una subvención de 50.000 peretas que tendrá que ser invertida en obras de pavimentación se han preste acordar las obras que se han de realizar con la misma.

Enterados los señores reunidos acuerdan hacer una revisión en los diferentes lugares de la población para arreglar en primer término los sitios más necesitados de ellos, y proceder a la realización de las obras dentro del plazo de seis meses que se señala.

Cerramiento = Leído el oficio que se recibe de la Junta Provincial de Contribuciones Directivas nú^o 254 fecha 10 de febrero en el que participa que se podría re-activar la construcción de cerramientos de cercados o prados cercados para ser incluidos por dicho

Junta en el Plan 1.965, previo informe de los metros ne-
cesarios que habrá de facilitar el Sr. Arquitecto Director
de la zona para acompañar a la petición. Entre-
tanto los terrenos reunidos por unanimidad auer-
dan autorizar al Sr. Alcalde para que una vez
recibido el informe informado del Sr. Arquitecto de la zona
se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente
de expropiada Junta la subvención de 1.000 pesetas
por cada metro lineal.

Comisión de Hacienda = Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó
que habiéndose aumentado de la localidad los Concejales D.
Vicente Girado Villalobos, D. Maximiliano Franco Lebrón
que con D. Rodolfo Fontañón

Hacienda Villalobos se componen la Comisión de Hacienda
de esta Ayuntamiento se había preciso sus-
tituir a los desgraciados y en su virtud fue-
ron designados D. Miguel Fernandez Villalobos,
D. Cipriano Ayuda Cortés y D. Rodolfo Fontañón
Villalobos.

Recaudación. - Por último y a propuesta del Secretario
Interno se acordó efectuar la recauda-
ción voluntaria de los valores pendientes
de 1.964 y de los diferentes de 1.965 en los Ofici-
os Municipales, para cuando el Sr. Recaudador de la zona
los que se vayan extirmando oportunos, primero para su
cobranza en período voluntario y después en período
efectivo, librando los preceptos de cobranza en la
forma acostumbrada esto es el 2% en la voluntaria y el 1%
del importe en la efectiva.

Con lo cual no cobrando los metros
señalados la convocatoria de orden del Sr.
Presidente se levantó la sesión a las



recibidos por, exte... de la presente acta p...
 p... los señores concurrentes de que por el
 Secretario, certifica

[Handwritten signatures]
 Juan Giraldo Villalobos
 R. Santalucia, Alfonso Moreno
 J. Romero
 Moreno

Acta de la sesion extraor-
dinaria celebrada a dia
5 de Abril de 1965...

Pres. Concurrentes
Alcalde Presidente
 D. Juan Giraldo Villalobos
 " Concejales
 D. Ricardo Giraldo Villalobos
 " Miguel Fernainde Villalobos
 " Cipriano Agudo Cortés
 " Alfonso Moreno Cabende
 " Juan Villalobos Moreno
 " Rodolfo Santalucia Villalobos
 " Comis. Romero Gonzalez
Frio. Aceptal
 D. Manuel Queque Cortés

En La Haya de Santalucia a cinco de Abril de
 mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora de los
 veintitres y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don -
 Juan Giraldo Villalobos, se reunen en la Casa Con-
 sistorial los Señores Concejales expresados al margen
 que constituyen la mayoria absoluta del Pleno de
 este Ayuntamiento, por haber dejado de asistir los
 Concejales D. Vicente Giraldo Villalobos y D. Maximiliano
 Franco Lobos que se encuentran ausentes, para cele-
 brar sesion extraordinaria convocada al efecto.

Dedado abierto el acto fue leida y aprobada
 sin modificaciones el acta de la anterior.

Leido el escrito que presenta el Contable de este
 Ayuntamiento D. Manuel Queque Cortés en el que
 solicita el reconocimiento del octavo y noveno quin-
 quenio sobre su haber con efectos del primero de
 Abril de 1964, por llenar en la actualidad ochenta y
 siete años de servicios prestados a la Administracion Mu-
 nicipal según certificados que acompaña... Enterados los
 señores reunidos y reconociendo la veracidad de los servi-
 cios prestados dia por dia a la Administracion Mu-
 nicipal por el Contable en propiedad de este Ayun-
 tamiento D. Manuel Queque Cortés, la Corporacion
 por unanimidad acuerda, de conformidad con

lo que dispone el apartado 5.1 y 5.2 de la Instrucción número cuatro para aplicación de la Ley 108/1963, reconocer al mismo el derecho al percibo del seguro y su correspondencia sobre sus haberes inicial y retribución complementaria desde el día primero de Abril actual y no de la fecha que solicita y que de este acuerdo se da traslado al interesado por medio de oficio duplicado.-

Nota seguida y con arreglo a la convocatoria de R. Alfoce expuso que con fecha 6 de Octubre de 1961 fue autorizada esta Corporación por el R. Lefe de la Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para verificar las liquidaciones trimestrales, y como por Circular nº. M-40-1964 (53) de fecha 30 de diciembre pasado las Corporaciones pueden optar por las liquidaciones trimestrales, o bien renunciar por escrito a la autorización que le fue otorgada en su día al amparo de la Circular nº. M-4-1961 (6) proponía que en lo sucesivo las liquidaciones a dicha Mutualidad se hagan manualmente. Entendidos los Rofs. reunidos de lo expuesto por la Presidencia acuerdan por unanimidad renunciar por escrito ante la Oficina Provincial de la autorización que viene disputando para liquidaciones trimestrales de cesar a la Mutualidad y optar por las liquidaciones manuales, comenzándose a efectuar y desde el mes de abril actual estas liquidaciones manualmente, lo cual se comunicara a la Oficina Provincial antes del día 15 del actual.-

Con lo cual y no abriendo más asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las once y diez horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes y yo el Subscritor Acidental certifico.-

[Firma] Miguel Jiménez
[Firma] Damián Yllateles



~~Alfonso Moreno~~
 Alfonso Moreno
 Regentado ~~Francisco~~

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento sobre jubilacion del Secretario.

D. Concejal
 D. Ricardo Giraldo Villalobos
 " Miguel Fernandez Villalobos
 " Cipriano Aguado Cortes
 " Alfonso Norra Cobos
 " Damian Villalobos Norra
 " Maximiliano Franco Cobos
 " Rodolfo Santeroban Villalobos
 " Maria Ramon Gonzalez

En La Haya de Santiago a diez de mayo de mil novecientos veintea y cinco, siendo la hora de las veintidós y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Giraldo Villalobos con asistencia del Secretario Accidentalmente habilitado D. Manuel Villalobos Novado, se reunieron los Señores Concejales expresados al margen que constituyen la mayoria absoluta del Pleno del Ayuntamiento, por haber dejado de asistir el Concejal D. Vicente Giraldo Villalobos. - en el Salan de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar la presente sesion extraordinaria convocada al efecto con la autolacion prevenida en el art. 294 de la Ley de Regimen Local. -

Declarado abierto el acto fue leida y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior. Ato oprimido y con arreglo a la convocatoria, de orden del Sr. Alcalde y el Secretario Habilidadado procedi a dar lectura al escrito fecha seis del actual presentado por D. Manuel Saque Cortes en el que solicita la jubilacion voluntaria en el cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento por sumar mas de cuarenta años de antepiedad los servicios efectivos prestados en propiedad a la Administracion Local según

acreditan las certificaciones de los Ayuntamientos de Aljara y La Hava de Santiago que para tal fin acceden para, todo ello al amparo del art. 34 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y a los beneficios de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1964, sobre actualización de pensiones.

Entrados los Ptes reunidos y reconociendo el estado delicado de salud del solicitante, acceden por unanimidad a conceder al Pensionado en propiedad de este Ayuntamiento D. Manuel Duque Cortés, con carácter provisional y quedando a resultos de lo que acuerde y resuelva el Sr. Director General de Administración Local y la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local por tratarse de funcionario perteneciente a los Cuerpos Nacionales, la jubilación voluntaria que solicita por sumas más de cuarenta años de antigüedad de los servicios prestados en propiedad a la Administración Local, según las certificaciones que presenta y cuya legitimidad es conocida de esta Corporación Municipal y que al expediente instruido con arreglo a la Circular M.3/1961, al que se viene certificado de nacimiento legalizado y legitimado del interesado, certificado de servicios prestados en Aljara y La Hava de Santiago y certificado de Ayuda Familiar, sea elevado por conducto de la Oficina Provincial a la Oficina principal de la Mutualidad para el informe sobre la procedencia de la pensión como trámite previo para la resolución definitiva, continuando el funcionario en el cargo hasta que se acuerde el caso del mismo y la declaración de

la vacante.

Con lo cual y no abriendo mas asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintitres horas, extendiéndose la presente acta que firman los Sr. convocados de todo lo cual yo el Secretario R. Santibañez certifico.



[Handwritten signatures and names:]
 Juan Francisco Villalobos
 Alfonso Moreno
 Domingo Romero
 R. Santibañez
[Other illegible signatures]

Acta de la sesión ordinaria, en Cortina de Santiago celebrada el día 16 Mayo 1.965 a las 21 y 20 y en Mayo

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
 D. Juan Francisco Villalobos
Concejales
 Dr. Ricardo Fernando Villalobos
 " Miguel Fernando Villalobos
 " Cipriano Aguedo Cortés
 " Alfonso Moreno Cabrerda
 " Damian Villalobos Moreno
 " Rodolfo Santibañez Villalobos
 " Domingo Romero Jaurer
 " Maximiliano Franco Lebron
Secretario
 D. Manuel Aguedo Cortés

de sus respectivos, resaca y el día, siendo la hora de la sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Villalobos se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales por encima al margen que constituyen la mayoría absoluta del pleno a la Corporación por haber asistido a concurrir solo el Concejal Sr. Vicente Fernando Villalobos. Declarado abierto el acto que leida y aprobada sin



modificaciónes el acta de la anterior, conforme a la jurellación del Secretario.

Cuentas = Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que remitía a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al año 1964, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del referido Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dada lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de expresión de la misma al público, y examinada que ha sido por las Comisiones Asesoras, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y con remen y el siguiente:

Existencias en 31 Diciembre de 1964....	24,945'85	}	9,042'66
Percepciones cobradas al final del ejercicio...	61,466'81		
Percepciones por pagar al final del ejercicio	2,865'65		<u>2,865'65</u>
Supervavit.....			<u>30,547'01</u>

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto Legal, la aprobación que se iba de acordar la Corporación al procedimiento que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Acordamiento para su resolución definitiva aprobación.

Patrimonio = Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta de Cuentas de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidas todas las trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por

la Comisión Permanente del que resulta que dicha Cuenta está debidamente acreditada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Valores independientes
de los

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1964, rendida por el Sr. Diputado Don José Santibáñez Moreno, la cual es conforme, según ha informado el interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación. Seguidamente se procedió a dar lectura pública de dicha cuenta e informe del interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1964, referente a Valores independientes y auxiliares de Presupuesto, rendida por el Sr. Diputado de la Corporación Don José Santibáñez Moreno fue aprobada por unanimidad y consiguiente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Después de la lectura al escrito presentado por D. Urbano Lumbán Corchero solicitando la oportuna autorización para colocar

un número de maderos en la plaza la Corporación por unanimidad acuerda conceder la autorización solicitada cuyo lugar de emplazamiento será designado por el Alcalde y teniendo que pagar por el mismo los tributos correspondientes.



Resolución.

El Sr. Presidente dio cuenta a los señores concurrentes de la relación de los nuevos tipos evaluativos de la riqueza Pública del término que se han recibido del Servicio del Catastro y se encuentran expuestas al público para efectos de reclamación, los cuales oscilan en un aumento superior al 300 por 100 de los tipos actuales. Considerados los señores concurrentes y teniendo en cuenta las circunstancias que han calanzado por el campo a través debido a llevar seis años de pingües cosechas y al coste tan elevado de todos los trabajos agrícolas, la Corporación por unanimidad acuerda hacer saber en acta en sus propias energías protesta por la pretendida elevación de tipos evaluativos de la riqueza Pública de este término, lo cual se comunicará al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a fin de que lo haga llegar a los poderes públicos. Con lo cual no acordándose supeditar la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintidós, treinta y tres horas extealándose la presente acta que firmaron los señores concurrentes, a quienes se certifica en este punto. =



Señor Damián Villalobos
Alfonso Moreno
Rodolfo Santurce Miguel Fernández
Moisés Sosa

Diligencia = La sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, no pudo celebrarse por haber asistido solo los concejales D. Cipriano Agudo Cortés y D. Alfonso Moreno Calerudo, por cuya causa se celebrará la supletoria a igual hora del día diez y ocho del actual.



Lañava de factiays a 16 Agosto 1,965.

El Alcalde,

el Secretario

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

Acta de la sesión ordinaria y supletoria celebrado el día diezocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, siendo

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Juan firaldo Villalobos
Concejales

- D. Ricardo firaldo Villalobos
- D. Hilario fernandez Villalobos
- D. Cipriano Agudo Cortés
- D. Alfonso Moreno Calerudo
- D. Damian Villalobos Moreno
- D. Rodolfo Santolucan Villalobos

la honra los recitamos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan firaldo Villalobos se reunió en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria supletoria del tercer trimestre los señores concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del pleno de Ayuntamiento.

por haber sido de asistencia canónica justificada el concejal D. Santiago Romero Lora y por encontrarse ausentes los concejales D. Vicente firaldo Villalobos y D. Maximiliano Franco Lebrón.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior.

Tambien fueron leídas los Boletines

Clasificación Le-
cretarios

Oficiales y otras correspondencia recibida.
Dada lectura al expediente de cambio de clasifi-
cación de la plantilla de este Ayuntamiento
en el sentido de rebajar la actual clasificación
de Secretaris a 9.ª clase y enterado se acordó
por unanimidad, acabar el referido expediente
solicitando las preceptivas informes del Sr.
Sr. Gobernador Civil y Colegio Oficial de Secretaris,
Interventor y Depositario a lo que se remitió copia
literal del mismo, y una vez recibidos dichos informes
elevando con peticion de rebajar la actual clasifi-
cación de Secretaris a la Dirección General de Admi-
nistración Local, facultando expresamente al
Sr. Alcalde para facilitar el llevar a cumpli-
do y según termino el cambio de la clasificación
interesada.

Suplemento de
créditos.

Dada lectura a la propuesta de suplemento
de créditos, que formula el Secretario Interventor
para dotar ciertas partidas del presupuesto mu-
nicipal ordinario de gastos para el actual
ejercicio de los créditos necesarios para cum-
plir las fines a que se destinan y que requi-
eramente se mencionan:

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Suplemento
1.º	1.º	I 2	Honor del Secretario	18,564'10
1.º	2.º	I 13	Para cuota a la Mutuacidad	1,094'93
2.º	V.º	III 32	Para medicamentos, Beuphinin	8,000'00
2.º	V.º	V 42	Para Alumbrado público	3,000'00
Total				30,659'43

Considerando que comparando los cifras que
figuran en el capítulo 8.º del presupuesto de
ingresos y en el mismo capítulo del de gastos
aparece un sobrante de 80,564'01 puntos, se
las que perfectamente pueden utilizarse

las 30.657'43 pesetas que se solicitan para las atenciones que se midian anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de créditos que oportunamente se expresen por contribución de la conscripción del capítulo 8º del Presupuesto ordinario y que este acuerdo se haga público para efectos de reclamación durante el plazo de treinta días hábiles, según determina el artº 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1957, transcurrido el cual se enviará copia de este expediente al Jefe de Delegación de Hacienda de la Provincia con las reclamaciones que se susciten a fin de que proceda a su tramitación.

De referencia - Seguidamente se dio lectura al escrito que presenta D. Julio Aguado Duran solicitando su inclusión en el padrón de Beneficencia por tener que llevar a Madrid a su hijo José Luis Aguado Macías de 7 años de edad, con sus deudas económicas para ello, le terady los señores reunidos acuerdan incluir en el Padrón de Beneficencia a D. Julio Aguado Duran con 5 familiares.

Con lo cual no habiendo más asuntos de que tratar se ordena cerrar el presente expediente a las veintidós horas exactas de la presente día por firma los señores concurrentes de Jefe el Secretario, certifica.

Juan Zambrán Villalobos
Rafael Lantuejola
D. Alfonso López
D. Manuel González



Acta de la sesión especial extraordinaria celebrada por el
pleno del Ayuntamiento el día 30 de Octubre de 1955.

Senores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Fernaldo Villalobos

Concejales

D. Ricardo Fernaldo Villalobos

" Miguel Fernaldo Villalobos

" Cipriano Ayuda Cortés

" Domingo Villalobos Moreno

" Rodolfo Fuentetaja Villalobos

" Maximiliano Franco Lebrón

En la tarde de San Mateo a las veintiuna horas del día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal en su mayoría absoluta, con el fin de proceder

a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1956, cuyo Proyecto ha sido sancionado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Nuevas exacciones: Obierta la sesión, y después de leída y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior, el Sr. Alcalde manifestó que la Corporación se encontraba en el caso de acordar la implantación de nuevas exacciones municipales para cubrir el déficit que inicialmente presenta el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio 1956 y que asciende a 50,067 pesetas para lo cual proponía el establecimiento de derecho o tasa sobre Gravámenes de Criminal y Accesorios por las vías públicas con arreglo al apartado 2º del artículo 444 de la Ley de Régimen Local y que considera es el único que puede producir los ingresos necesarios

para cubrir las atenciones expresadas, así como fijar las tarifas que hayan de regir el impuesto y aprobar la oportuna ordenanza fiscal.

Leídas las referidas cuentas y recordando que ello supone una carga pesada para el vecindario por su multitud acordaron establecer para el ejercicio de 1866 el derecho o canon sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas con arreglo al artículo 464 de la Ley de Regimen Local, apartado 2º y fijaron la tarifa siguiente:

Por cada cabeza de ganado caballar, mulares, vacunos u parecidos al año 100 pesetas;

Por cada cabeza de ganado ovino 50 pesetas;

Por cada cabeza de ganado lanar, cabris o de cerda se pagará al año 10 pesetas.

Acto seguido fue aprobada la ordenanza fiscal respectiva, la cual juntamente con el acuerdo precedente será expuesta al público por quince días hábiles para efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales serán elevados para su aprobación al Sr. D. Delfado de Balcázar con los reclamos que en su caso se formulen.

Presupuesto - Seguidamente y a orden del Sr. Presidente procedió a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que figuran en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1866, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación acordándose elevar a 5.000 pesetas la consignación de 1.000 pesetas que figuraba en el capítulo 2º artº Único concepto 18 por estimarla muy exigua para festejos tra-

diónciales en la localidad. Y acordando tener
 las figuras en el capítulo de arte 2º concepto de
 presupuesto de ingresos la cantidad de 54.007 pe-
 setas que se calculan pueda ser el resultado
 del arbitrio sobre el impuesto de actividades eco-
 nómicas y acordando que las leyes de presupuestos
 y factores afueros de las disposiciones vigen-
 tes y a las necesidades y recursos de la locali-
 dad, se acuerda por unanimidad apro-
 bar en todas sus partes el referido Presu-
 puesto, quedando en su virtud fijados de-
 finitivamente los ingresos y los factores del mismo
 en los términos que expresa el siguiente re-
 sumen por capítulos:

Cap.	Presupuesto de factores	Comprobación Pes.
I	Personal activo -----	257,800
II	Material y diversos -----	111,210
III	Clases pasivas -----	5,000
IV	Reserva -----	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	4,985
VI	Extraordinarios de capital -----	53,323
VII	Prevedibles, no determinados e imprevisibles	2,000
VIII	Resultas -----	"
	<u>Total del presupuesto de factores</u>	<u>428,318</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	
I	Ingresos directos -----	166,670
II	Ingresos indirectos -----	"
III	Clases y otros ingresos -----	156,495
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	90,437
V	Ingresos patrimoniales -----	2,716
VI	Extraordinarios de capital -----	1,500
VII	Eventuales e imprevisibles -----	10,500
VIII	Resultas -----	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>428,318</u>

Resumen

Importan los factos	-----	428.318
Idem los ingresos	-----	428.318
Diferencia	-----	igual

El Ayuntamiento acuerda que se expone al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Anuncios de la Casa Comunal y que después se remita copia certificada del mismo al Jefe de Delegado de Hacienda, a los efectos mencionados.

Bases.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Exacciones.

Acto seguido la Corporación acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Jefe de Delegado de Hacienda de la Provincia la oportuna autorización para precludir en el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1966 de las exacciones municipales que seguidamente se expresan y por las cuales que también se dicen a saber:

Derecho de Causa por Prestación de Servicios

Por inexistencia del objeto de gravamen; las comprendidas en los apartados 2º, 3º, 4º y 17 y 19 al 25 inclusive del artículo 44º de la Ley de Régimen Local, texto Refundido.

Por recubrimiento exiguo e improductivo para el erario municipal en relación con el coste del mismo, las comprendidas en los apartados 4º al 26 del mismo artículo.

Por aprovechamientos especiales.

Por inexistencia del objeto del gravamen: Las comprendidas en los apartados 2º al 4º, 6º, 12, 18 al 20 y 23 del artículo 444.

Por reducciones exigidas e introducidas para el Municipio en relación con el coste del mismo; Las comprendidas en los apartados 9, 10, y 14 al 17 del expresado artículo 444.-

Contribuciones especiales.-

Todas las comprendidas en los artículos 451 al 466 de la Ley de Régimen Local, por inexistencia en el término del objeto de imposición

Imposición municipal

Por inexistencia del objeto de gravamen; Baños, Circuitos de Recreo, Carnajés y Caballerías de Liza, Locales sin edificar, fueros de volar de los terrenos, Puentes y Mareas de Buey, Fuegos funerarios y Arbitrio sobre Gravámenes en Espectáculos Públicos.

Recargos en las Contribuciones e Impuestos de Estado

Por carecer de base de imposición se solicita la abolición del recargo sobre la Contribución de Utilidades a que se refiere el artículo 487 de la Ley de Régimen Local.

En mayor virtud de que tratar se levantó la sesión a los veintidós horas, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, como el Secretario de que certifico.

García Villalobos
Alfonso Utrera

Miguel Jimenez
Rodrigo Santibañez
Antonio
Manuel
José



Acta de la sesión ordinaria } en La Hoya de Sanlúcar a diez
celebrada el día 16 de Noviembre 1969 } de 11 de noviembre de mil novecientos

Sesiones concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Manuel Villalobos
Concejales

D. Ricardo Villalobos

" Miguel Fernando Villalobos

" Cipriano Guido Cortés

" Alfonso Moreno Cabrerolo

" Luciano Villalobos Moreno

" Rodolfo Fructichan Villalobos

se sentaron cinco, siendo la hora de la
reunión bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Manuel Villalobos
se reunieron en el Salón de sesiones de
la Casa Consistorial las sesiones con-
cejales expresadas al margen por
constituir la mayoría absoluta
del pleno del Ayuntamiento para
celebrar sesión ordinaria, habiendo
dejado al arbitrio los Concejales D.
Vicente Villalobos, Villalobos y D. Ma-

ximiliano Moreno Lebrón por estar ausentes y
D. Tomás Romero González.

Declarado abierto el acto fue leído y
aprobada sin modificaciones el acta de
la anterior. También fueron leídas las dis-
posiciones oficiales acordadas de la Permanente.

Suplemento:

Dada lectura a la propuesta de suplemento
de créditos fue formulada el Secretario-Interven-
tor para dotar ciertas partidas del Presupuesto
Municipal ordinario de factos para el actual
ejercicio de los créditos necesarios para cum-
plir los fines a que se destinan y fue seguida-
mente se mencionan:

Cap.	Art.	Com.	Part.	Expresión	Suplemento Percepciones
1º	2º	5	15	Para aumento de sueldo municipal...	354
2º	10º	3	36	Para gastos de conservación de bienes...	7.631
<u>Total</u>					<u>7.985</u>

Considerando se comparando las cifras se fi-
jaron en el capítulo 8º del presupuesto de ingresos
y en el mismo capítulo del de gastos, aparece
un sobrante de 80.547'01 Ptas de las que per-

gestamente pueden deducirse las 7,98 pesetas que se solicitan para las atenciones que se necesitan a este momento, ya que también en el expediente de presupuestos número 1 se sufragaron pesetas 30,659'43, pudiendo con ellas deducirse las 49,887'58 pesetas.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de créditos que este momento se expresan por autorización del capítulo 8º del presupuesto de ingresos y que este acuerdo se haga público para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, según determina el art. 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957, transcurrido el cual se enviará copia de este expediente al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con las reclamaciones que en su caso se formulen debidamente informadas.

Clasificación Acto requerido de orden del Sr. Alcalde y de
 Secretaria: - Secretario procedía dar lectura al oficio que se recibe del Sr. Director General de Administración Local núº 25,362, León 1.º de agosto de 4.º fecha 5 de noviembre actual en el que participa que el Ministerio ha resuelto no acceder a la solicitud para modificar la clasificación de la plaza de Secretario por distribución de número de habitantes por no ser procedente según dispone el número 2.º 1 de la Instrucción primera de 1.º de octubre de 1963 para aplicación de la Ley 108/1963 por repositiva en efecto el vigente censo de población de 1960.

Alumbrado
Telefonos

El Sr. Alcalde municipal que por la compra
de del Telefono en esta pueblo D. Candelina
Farrido Fernandez se le habia informado que
el Ayuntamiento se habia cargo del alumbrado
electrico de la Casa Telefonos, lo que viene
a la consideracion de los señores reunidos
para la adopcion del acuerdo pendiente,
- Interados los señores reunidos, despues
de una detenida y razonada discusion
por unanimidad acordaron indemnizar
a D. Candelina Farrido Fernandez, la
suma de dieciocho pesetas anuales por
el consumo de fluido electrico en el local
del Telefono, sin que esta concecion tenga
caracter de definitivo, pudiendo hacerse
desaparecer cuando el Ayuntamiento
lo estime oportuno y que la indemnizacion
se le empiece a abonar en el año 1866.

Con lo cual, no habiendo ningunos
de que tratar al orden del Sr. Presidente se
levantó la sesion a las veintidos horas
extendiendose la presente acta que firmo

Manuel los señores concurrentes de que go-
Secretario, certifico.



Rodolfo Jantulegan

Alfonso Moreno

Damian Villalobos, municipal forneros

Manuel...

Acta de la sesión extraordinaria } en La Haya de Guadalupe
 celebrada el día 14 de Enero 1.966 } convocada de acuerdo de sus precedentes

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Juan Fidalgo Villalobos
Concejales

D. Alfonso Fernando Villalobos

" Cipriano Ayudo Cortés

" Alfonso Moros Caberudo

" Luciano Villalobos Moreno

" Rodolfo Sánchez Villalobos

" Encarnación Romero Fernández

resulta y se, siendo la hora de la apertura

de la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan

Fidalgo Villalobos se comienza en el orden

de sesiones de la Casa Comunal

los Señores Concejales expresados al

margen que constituyen la mayoría

absoluta de la Corporación por haber de

jado de asistir, sin causa justificada

D. Ricardo Fidalgo Villalobos y por estar

ausentes los Concejales Sr. Vicente Fi

dalgo Villalobos, Sr. Maximiliano

Juanes Lebron, para celebrar sesión ex-

traordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto fue leído y

aprobada sin modificación el acta

de la anterior. También fue leído

la correspondencia y disposiciones oficiales

entre la que se encuentra un oficio del

Presupuesto.

Señor Sr. Delegado de Hacienda partici-

paudo la aprobación del presupuesto

municipal ordinario para 1.966, reiterando

los señores reunidos acuerdan poner en

ejecución dicho presupuesto.

Vocales Junta
Pericial

Acto seguido y con arreglo a la convoca-

toria el Sr. Alcalde expuso que por su con-

trama vacante con todos los cargos de

Vocales de la Junta Pericial y por lo que

este término debía proceder a su

reorganización con arreglo al art. 11 de la

Ley de 26 de Septiembre de 1.944. Reiterando

los señores reunidos y teniendo en cuenta

que han fallecido los Vocales Sr. Francisco



Gregorio Quintana y D. Jacinto Calderín fallando, se acuerda en muy buena y equitativa forma a D. Tomás Leuonfarán y D. Cecilio Maldonado y en la actualidad de la población de Badajoz y Jerez, Jlesca, la Corporación acuerda reorganizar la Junta Provincial Agrícola de este término y designar para formar parte de la misma a los señores siguientes:

Como Vocales Ordinarios, D. José María Corchero Romero y D. Juan Moreno Cabredo; Como Vocal honorario Don Jacinto Villalobos Fernández, y como Médico titular D. Cecilio Sánchez Sánchez, no designándose el Vocal representante de explotación ganadera por no existir esta en el término, no designándose el Vocal Veterinario por no existir en la localidad. Para Vocales en representación de la Organización Judicial y de la Diputación Provincial se designan oficios por la Alcaldía intererando los nombramientos, para después proceder a la constitución.

Beneficencia: Seguidamente, previos los acuerdos y trámites necesarios la Corporación procederá a formar la relación definitiva, por lo que durante el año 1966 han de disfrutar de los beneficios de asistencia gratuita Médico-farmacéutica, de cuya relación previa se exponía a público por plazo de quince días para efectos de reclamaciones se enviará un ejemplar a la Excmo. Diputación Provincial de

Badajoz, y otras relaciones iguales seran para las
ciudades de los señores Obispos, Fermositas y
Practicantes Oculares del Municipio para
los efectos correspondientes:

Numero	Nombre	Personas	Numero	Nombre	Personas
1	Alfonso Franco Nevada	4		Ismael anterior	28
+ 2	Victor Campy Maco	1	22	Juan Albaja Boballes	2
3	Beatrita Perez Barza	1	23	Angel Garcia Pino	2
4	Julia Cerrato Garcia	1	24	Anna Corchoj Nevada	1
5	María Oros Alverez	1	25	Bernarda Caballero Lopez	1
6	Julia falau Baralme	1	26	Juana Vaca fonsaloz	1
7	Magdalena Sanchez Moron	1	27	Carolina Alejandro Ba namero	1
8	Antonia Caballero Lopez	1	28	Josefa Lorenzo Polo	1
9	Isabel Cerrato Garcia	1	29	Juan Nevada grande	2
10	Constanza Sanchez Perez	1	30	Concepcion fonsaloz	2
+ 11	María Carrillo Vazquez	1	31	María Cortes Vicario	3
12	Guadalupe Nevada Rivas	1	32	María Campy Maco	4
13	Pedro Garcia Villalobos	3	33	Domínguez Caballero fonsaloz	2
14	Juana Vazquez Flores	1	34	Faustina Baraza Lopez	2
15	Hipolito Garcia falau	1	35	Marciana Sanchez Lopez	1
16	Elisabete Zumban	1	36	Julio Ayudo Leon	5
+ 17	Carlota falau Baralme	1	37	José Moreno Cerero	7
18	Almudena Corchoj Castilla	1	38	Antonia Concepcion Villalobos	3
19	Blanca Caballero fonsaloz	1	39	José M ^o Pelva Rebollo	2
20	Anna Coria Moreno	3	40	Adelaida Pastelero fonsaloz	2
21	Isabel Garcia Caballero	1	41	Guillermo Campy Vicario	3
	Ismael anterior	28		Total	77

Descubiertos = Acto cautivo de L. Alcalde Municipal que
fue por fin del ejercicio 1965 quedara pendiente
de caso del arbitrio sobre caudales Pujos y
Balcenas y Perros 5517/1965 y como tales
descubiertos se hace necesario reactivar
para satisfacer a los señores municipales
propiedad para dar a la Agencia Ejec-

tiva para su cobro por vía de apremio, Biterados y los señores recurrentes acuerdan conceder un plazo hasta el 15 de febrero para que los demandados puedan saldar sus descubiertos en período voluntario y los valores que en dicha fecha pueden producirse pasen a la Rescaudación ejecutiva.

Subvención.- Dada lectura al oficio numero 129, folio 10 del actual expediente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por el que se concede la subvención de 50,000 ptas para obras de embalsamación y pavimentación, la Corporación queda autorizada y en principio acuerda realizar obras de pavimentación en los accesos a los Puertos Nacionales y en otros puntos que se consideren de mayor necesidad dentro de la población.

Declaración de vacante.- Acto continuo el Sr. Alcalde manifestando que habiéndose ausentado de la población hace más de un año el Concejal por el grupo Calera de familia elegido en 1.º 1.º 63 Sr. Vicente Gilardo Villalobos y habiendo dejado de asistir a sesiones de sesiones consecutivas era del parecer que con arreglo al art. 81 apartado 1.º Ley de Régimen Local se procediera a la declaración de la vacante. Biterados y los señores recurrentes por unanimidad acuerdan de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 81 de la Ley de Régimen Local, declarar la vacante del cargo de Concejal por el grupo de Calera de familia procedente de la elección de 1.º 1.º 63 que desempeña Sr. Vicente Gilardo

Villalobos, lo cual se comunicara al Sr. Gobernador Civil para los efectos procedentes.

Padron de Habitantes: Compiguada en quinquenta 4,000 pesetas para gastos de formacion del Padron Municipal de Habitantes referido al 31 de Diciembre de 1905 la Corporacion acuerda que con cargo a dicha compiguacion se libren el importe de los impresos adquiridos, el resto se otorgue a los funcionarios encargados de su formacion, distribucion y recuento de hojas, Alcaide D. Manuel Villalobos Nevada, Auxiliar de Secretaria Don Prudencio Dupre Cortes.

Con lo cual, no obrando mas asuntos la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion a las veintitres horas extendiendose la presente acta que firmaron los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.



[Signature]
D. Villalobos

Miguel Fernandez
[Signature]
Secretario

Alfonso Moreno

Rodolfo Quintanilla

[Signature]
Presidente

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Marzo de 1.966 para la designación del Compromisario que haya de tomar parte en la elección de Procurador en Cortes representando a los Municipios de la Provincia.

En la Casa Comunal de Cáñava de Santiago siendo las diez horas del día trece de Marzo de mil novecientos sesenta y seis se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Giraldo Villalobos, con asistencia de los señores Concejales Don Ricardo Sánchez Villalobos, D. Miguel Fernández Villalobos, D. Cipriano Cordero Cortés, D. Alfonso Moreno Cabrerido, D. Damian Villalobos Moreno y D. Rodolfo Santisteban Villalobos, no habiéndolo los Concejales D. Cecilio Romero Ferrández, D. Maximiliano Franco Rebran, los cuales habían justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el inscrito, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la bendición, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procurador en Cortes representando a los Municipios, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papetela, se repartió una de estas cada uno de los miembros presente de acuerdo a

miembros, advirtiéndoles que deban señalar cla-
ramente uno de los nombres figurados en las
cintas, precisamente aquel que defina para
que actúe de Compromissario entendiendo
que en el supuesto de que al verificar el esem-
plario alguna grapeta no apareciera con el nom-
bre señalado se sobreentenderá la votación
efectuada a favor del figurado en primer ter-
mino en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno
de los señores asistentes al acto las correspon-
dientes grapetas, se procedió por la Presiden-
cia al escrutinio, que resultó los siguientes re-
sultados:

Número de votantes: siete.-

Número de votos obtenidos por cada uno
de los miembros que han obtenido sufragio:

D. Juan Giraldo Villalobos, Alcalde suplen-
te.

D. Miguel Fernandez Villalobos, Concejal un voto

En consecuencia se proclama Compro-
missario a D. Juan Giraldo Villalobos
Juro siendo este el motivo de la reunión y
levantada la presente acta, que leída y ha-
llada conforme por los señores asistentes, es fir-
mada respectivamente por los mismos, con lo
cual la Presidencia da por finalizado el acto
de todo lo que, como Secretario, certifico.-

Juan Giraldo Villalobos
Miguel Fernandez Villalobos

Rodolfo Sanabria

Manuel Cruz



Acta de la sesión ordinaria, en La Haya de Guadalupe a diez y
celebrada el día 16 de Mayo de 1956 } seis de Mayo de mil novecientos

<u>Seniors concurrentes</u>	sesenta y seis, siendo la hora de la veintidós
<u>Alcalde-Presidente</u>	y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don
D. Juan Fernando Villalobos <u>Concejales</u>	Juan Fernando Villalobos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consis-
D. Ricardo Fivaldo Villalobos	torial para celebrar la sesión ordinaria
" Alfredo Hernandez Villalobos	del 2º trimestre los señores Concejalos ex-
" Cipriano Ojeda Cortés	merales al margen que ocupa en la
" Damian Villalobos Moreno	mayoría del Ayuntamiento por haber
" Rodolfo Santisteban Villalobos	dejado de concurrir los Concejales don

Alfonso Moreno Cabezas que se encuen-
tra enfermo y los Concejales D. Camilo Ro-
mero Ferraz y Sr. Maximiliano Franco Lobos
que no han justificado su representación, exis-
tiendo además una vacante.

Declarado abierto el acto se leyó y aprobada
sin modificaciones el acta de la anterior. Tam-
bién fueron leídas las disposiciones oficiales
y demás correspondencia recibida, acordán-
dose en cumplimiento.

Festivos

Acto seguido y con arreglo al orden del día
el Sr. Alcalde expuso que con motivo de las
fiestas de Santa Lucía debía acordarse
los festivos que hayan de reemplazarse con arre-
glo a la consignación figurada en presupuesto,
atendiendo que había encargado una muestra
colección de fuegos artificiales. Visto por los
señores reunidos acordaron que por el Sr. Alcalde
se organice estas fiestas con arreglo a la
consignación presupuestaria y que no procedan
por superiores que los fuegos de artificios y
la recepción oficial del Ayuntamiento y
autoridades.

Obras =

Liquidando el Sr. Alcalde manifestando que con cargo a la subvención de 50,000 pesetas concedidas para obras de pavimentación había realizado la reparación de la situada al pueblo por la calle Arriba y ahora está haciendo la reparación de la calle José Balbino para después continuar hacia los Escuelas, de la cual quedaron enterados los señores municipales.

Leída la Circular de la Diputación Provincial de información y surtido sobre el primer concurso provincial de embellecimiento de núcleos urbanos y rurales de la provincia la Corporación quedó enterada.

Leída la notificación o requerimiento que hace la Inspección de Hacienda para suscribir el Ayuntamiento la suma de 14,462 pesetas como resultado de la acta nú^o 1272/66 levantada el 22 Marzo pasado por concepto de impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal de 1.960 a 1.965 la Corporación quedó enterada, manifestando el Sr. Alcalde que por evitar liquidar este impuesto, había enviado las declaraciones con nota al Ayuntamiento al Sr. Alcalde para interponer recurso. Con lo cual no habiendo más asuntos de que tratar se ordenó al Sr. Presidente se levantase la sesión a los veintiseis horas extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes de pu^o el secretario, certifico.



[Handwritten signatures]
Rodolfo Santibañez
Damián Villalobos
Miguel Ferrández
Francisco...

Acta de la sesión ordinaria } en la que se deposita o
celebrada el día 15 de agosto 1966 } diéjase de agosto de un
señor - concurrente

Alcalde - Presidente

D. Juan Firdalo Villalobos
Concejales

D. Ricardo Firdalo Villalobos

" Miguel Fernando Villalobos

" Cipriano Alfredo Cortés

" Damian Villalobos Moreno

" Rodolfo Santibañan Villalobos

noveladas, se abrió a las 10 de la mañana en la sala de sesiones de la Alcaldía de D. Juan Firdalo Villalobos, reuniéndose en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal en la sesión del Concejal expuesto al margen que constituyen la mayoría del pleno del Ayuntamiento por haber dejado de asistir los

Concejales D. Alfonso Moreno Cabrerizo, D. Domingo Rosneros Fernandez, D. Maximiliano Franco Lebrón, el primero por estar enfermo, el último por estar ausente y el segundo sin causa justificada, existiendo un quinto faltante.

Declarado abierto el acto fue leído y aprobada sin modificaciones el acta de la anterior. También fueron leídas las Boletines Oficiales, de una correspondencia recibida quedando enterados. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente a 1965 que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 79º del vigente Texto Refundido de la Ley de Regimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente

Cuenta:

recudida y justificada, del resultado de exposi-
ción de la misma al público y examinada por
la Junta por los señores asistentes, tras deliberar
la Corporación acordó por unanimidad apro-
barla en la forma que se presenta redactada
y cuyo tenor es el siguiente:

Existencia en 31 Diciembre de 1965	20,108'34	} 112,761'04
Pagos por cobrar al fin del ejercicio	92,652'70	
Pagos por pagar al fin del ejercicio		7,470'56
<u>Supervavit</u>		<u>105,290'48</u>

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que,
con arreglo al artículo 791 numeral 1 del referido texto
legal, la aprobación que acaba de acordar la Corpo-
ración es provisional, ya que la referida Junta ha-
rá de elevarla a Sección de Inspección de Co-
poraciones para su resolución definitiva
aprobación.

Patrimonio.- Se remite al Pleno el examen y aproba-
ción en su caso, de la Cuenta General de Admi-
nistración del Patrimonio correspondiente al
ejercicio de 1965, una vez cumplidos todos
los trámites contemplados en el artículo 790 de
la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la
Comisión Permanente del que resulta que
dicha Cuenta está debidamente recudida
y justificada. Del resultado de exposición
al público, y examinada por la Junta por los
señores asistentes, tras deliberar, la Corpo-
ración acordó por unanimidad
aprobarla en la forma que se presenta
redactada, cuya aprobación tiene el
carácter de definitiva.

efecto que de acuerdo con el orden de la ley, debia procederse a la aprobacion de la Cuenta General de Valors Predependientes Auxiliares del Presupuesto con sus correspondientes correspondientes, al ejercicio de 1963 vendida por el Representante Jose Sautotaban Moreno, de cual se conforme segun ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposicion de las Juntas Municipales para su examen y aprobacion.

Seguidamente se proceda a dar lectura integral de dicha cuenta e informe al Interventor, y puesta a votacion la aprobacion de la cuenta correspondiente al ejercicio economico de 1963 referente a Valors Predependientes Auxiliares de Presupuesto vendida por el Representante Jose Sautotaban Moreno que aprobada por unanimidad y conformidad con lo cual el Sr. Presidente de la Junta definitivamente aprobada la expresada Cuenta.

Ley 48/66. - Acto seguido se procede a dar lectura a la Ley 48/1966 de 23 de junio sobre suadicion parcial del Regimen Local de lo cual quedan enterados los señores concejales y acuerdan utilizar en el presupuesto de ingresos que se sigue para 1967 los nuevos recursos que se conceden a las Corporaciones Locales.

Abastecimiento de aguas: - El Sr. Alcalde manifiesta que se ha de necesario ocuparse del suministro de agua a la poblacion ya que segun noticias que tiene el Sr. Presidente

de Concentración Parcelaria no comprometida en
 las obras a realizar en la Alcaria de
 Arriba el de reconstrucción de las mura-
 llas pero no el de limpieza de la zona
 de impresión de necesidad ni se pretende
 reducir el abastecimiento a la población de
 dicha Leyma y el de reconstrucción de la toma
 lateral de los ríos, asuntos por una
 unidad acuerdan que por la Alcaldía
 se hagan las gestiones necesarias para ver
 de conseguir la limpieza de la Alcaria
 de Arriba que en su caso servirán para el
 abastecimiento de agua a la población cuyo ex-
 pediente se tramitó en el mes de octubre de
 1.958 y se concluyó con la certificación del
 acuerdo del Ayuntamiento fecha 12 de
 marzo de 1.959 que oportunamente se envió
 al Sr. Jefe de la Confederación
 Hidrográfica del Guadiana.

Nuevas exacciones. Seguidamente el Sr. Alcalde ma-
 nifestó que la Corporación se encontraba
 en el caso de acordar la implantación
 de nuevas exacciones municipales para
 cubrir las necesidades del presupuesto
 ordinario que se forme para el ejercicio
 de 1.967, para lo cual proponía el es-
 tablecimiento del impuesto sobre circun-
 lación de vehículos de tracción me-
 cánica por la vía pública que conlleva
 la Ley de 23 de julio pasado sobre modi-
 ficación del Régimen Local con las tarifas
 que se mencionan en el apartado cuatro
 del art. 4º de dicha Ley, así como aprobar
 la oportuna Ordenanza fiscal.

Entendidos los señores señores por unanimidad acuerdan establecer para el ejercicio de 1967 el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública que autoriza el artículo cuarto de la Ley de 23 de Julio de 1966 sobre Modificación de Régimen Local con las tarifas únicas que en el mismo se expresan y las exclusiones que se fijan en el apartado uno del art. 4º. También fue aprobada la Ordenanza respectiva, la cual juntamente con el acuerdo precedente será expuesta al público por quince días hábiles para efectos de reclamaciones transcurridas las cuales será elevadas para su aprobación al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con las reclamaciones que en su caso se formulen. Con lo cual no habiendo más asuntos de que tratar se ordena que la Presidencia se levante la sesión a los señores señores extendiéndose la presente acta que firmarán los señores concurrentes de que goza el Secretario certificado.



[Signature]

Rodolfo Santibañez

[Signature]

Alfonso Moreno

Damián Villalobos

[Signature]

Miguel Genués

Mariano Buzo

de siguientes:

Grupo de Calceras de Guadalupe
Por expiración de su mandato
 Don Alfonso Moreno Calceras

Por pérdida del cargo Benefic
 Don Vicente Giraldos Villalobos

Grupo de representación Judicial
 Don Damian Villalobos Moreno y
 Don Bonifacio Romero Fontalce
Grupo representativo de entidades
económicas, culturales, empresariales

Por expiración de su mandato

Don Enrique Fernandez Villalobos
 y don Ricardo Giraldos Villalobos
 y después de acordar fue de sentir
 aprobación de esta acta al Gobierno civil de
 la provincia y a la Junta municipal del
 censo electoral conforme está ordenado
 se levanta la acta a las veintidoshoras
 de todo lo cual yo el Secretario, certifico. -



Ricardo Fontalce

Damian Villalobos

Alfonso Moreno Fontalce

Manuel Romero Fontalce

Los nombres rectificados son Enrique Romero
 Fontalce y Don Ricardo Giraldos Villalobos
 valed.

Manuel Romero Fontalce

Acta de la sesión extraordinaria en La Taberna del Salu -
 celebrada el día 20 de Diciembre 1966 } tiempo a las veinte horas
Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Juan Fernando Villalobos
Concejales

D. Ricardo Fernando Villalobos

D. Hilario Fernando Villalobos

D. Cipriano Andrés Cortés

D. Alfonso Moreno Calero

D. Damián Villalobos Moreno

D. Rodolfo Jacinto Taban Villalobos

del día veinte de Diciembre de mil no-
 cientos sesenta y seis, previa convo-
 catoria al efecto, y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde, se constituyeron en
 el Ayuntamiento los señores Al-
 calde y Concejales que al margen
 se expresan, componentes del Pleno
 de la Corporación Municipal, con
 el fin de proceder a la discusión
 y aprobación definitiva del Pre-
 supuesto ordinario de este Mu-

nicipio para el ejercicio de 1967, cuyo
 Proyecto ha sido formado con arreglo a lo
 prevenido en el artículo 68º del Texto Pre-
 fijo de la Ley de Régimen Local y dis-
 posiciones concordantes.

Presupuesto

Abierta públicamente la sesión por el Sr.
 Presidente, por el infrascripto Secretario, de
 orden del mismo, procedió a dar lectura
 íntegra a los artículos de ingresos y gas-
 tos que en dicho Proyecto se detallan, en-
 gajándose por la Corporación, y en contra de
 los ajustados a las disposiciones vi-
 gentes y a las necesidades y recursos
 de la localidad se acordó por unani-
 midad aprobar en todas sus partes
 sin la menor modificación, el si-
 guiente Presupuesto, quedando en
 su virtud fijados definitivamente
 los ingresos y los gastos del mismo en los
 términos que expresa el siguiente

resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Cuencación Pesetas
	<u>Presupuesto de factos</u>	
I	Personas activo.....	252,195
II	Material y Diversos.....	111,670
III	Clase Pasivas.....	5,000
IV	Deuda.....	"
V	Subvenciones, part. en ingresos.....	5,483
VI	Extraordinarias de capital.....	32,520
VII	Reintegrables, indeter, e imprevisibles	2,000
	<u>Total del presupuesto de factos</u>	<u>408,868</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	
I	Ingresos directos.....	107,821
II	Ingresos indirectos.....	14,000
III	Garaj, otros ingresos.....	58,495
IV	Subvenciones y part. en ingresos	219,536
V	Ingresos patrimoniales.....	2,716
VI	Extraordinarias de capital	1,500
VII	Eventuales e imprevisibles	4,800
	<u>Total del presupuesto ingresos</u>	<u>408,868</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los factos.....	408,868
	Idem los ingresos.....	408,868
	Diferencia	Idem

El Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada

del mismo al Jefe de Obras P. Delegado de Hacienda
a los efectos procedentes.

Bases.-

Asimismo se acuerda por unanimidad
aprobar las Bases para la ejecución del
presupuesto votado que se acompaña al
mismo.

Ordenanza.-

Acto equivo y con arreglo a lo que dispone
la Orden de 8 de Octubre de 1966 del Ministerio
de la Gobernación publicada en el B.O. del Estado
de 20 del mismo se dio lectura y fue aprobada
por unanimidad la Ordenanza firmada 31
para el cobro del impuesto municipal sobre
circulación de vehículos de tracción me-
cánica por la vía pública, la cual será
expuesta al público, juntamente con el
Presupuesto Municipal, durante el plazo
de quince días hábiles para efectos de
reclamaciones, transcurridos los cuales
será elevada un ejemplar de la misma
al Jefe de Obras P. Delegado de Hacienda para
su superior aprobación.

Beneficencia: Seguidamente previos los acuerdos y
transcurridos necesarios la Corporación procedió
a formar la relación de familias po-
bres que durante el año 1967 han de
disfrutar de los beneficios de asistencia
gratuita Médico-Farmacéutica, de
cuya relación, previa su exposi-
ción al público por plazo de quince
días para efectos de reclamaciones
se elevará un ejemplar a la Excm.
Diputación Provincial de Badajoz y
otras relaciones iguales serán facilita-
das a los Señores Médico, Farmacéuticos

Practicante Titulares del Municipio para los efectos correspondientes;

Número	Nombre	Personas	Número	Nombre	Personas
	1 Alfonso Franco Nevada	4		Suma anterior --	24
José López H.	2 Evarista Perez Baraja	1	18	José María Caballero	1
Jaime Agudo	3 Julia Berrato Garcia	1	19	Juan Aliaja Caballero	1
Agustín S.	4 María Ordoñez Alvarez	1	20	Cesped Garcia Pico	1
José Agudo	5 Julia Salas Baralona	1	21	Ana Corchero Nevada	1
Camino Somo	6 Villadaleua Sanchez Moreno	1	22	Bernarda Caballero Sanchez	1
	7 Antonia Caballero Simón	1	23	Josua Vaca Jovero	1
	8 José Berrato Garcia	1	24	Carolina Alfauero Canamero	1
	9 Cecitaura Sanchez Perez	1	25	José Loreuro Palo	1
	10 Juadalupe Nevada Riezo	1	26	Juan Nevada Pando	2
	11 Pedro Garcia Villalobos	3	27	Aurelia Espinosa Macias	1
	12 Juana Varquer Flores	1	28	Domínguez Caballero Gomez	2
	13 Hipolito Garcia Galeano	1	29	Facilita Baraja Sanchez	1
	14 Elia Pajera Quintana	1	30	Marcelina Sanchez Somo	1
	15 Naima Corchero Castilla	1	31	José M. Pelva Rebollo	2
	16 Clara Ceballo Sierra	1	32	María Sanchez Perez	1
	17 Aurora Moreno	3		Total --	42
	Suma sigue --	24	33	Guillermo Agudo	1

Con lo cual se abran los suscritos la convocatoria, de orden de Sr. Presidente se levante la sesión a las once y media de la tarde extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures]
 Damian Villalobos
 Rodolfo Santillán
 Alfonso Moreno
 Manuel Agudo

199





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

1.